

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0385-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2019

Asunto: CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO CON EL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS AUTOMOTRICES

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-0576, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, devolvió el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple que se suscribirá entre el Gremio de Maestros Mecánicos y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Huigra S19-124 y Jima, predio No. 101444, parroquia San Bartolo, de esta ciudad de Quito.

Por lo expuesto, remito el borrador del mencionado Convenio, con el expediente completo en 133 fojas, un CD y 5 planos, con las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana de Quito, para la firma del mismo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente



Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Anexos:

- GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES_ DEFINITIVO -1.pdf
- GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES_ DEFINITIVO -2.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0385-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2019

Historial de Elaboración y Aprobación				
Elaborado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2019-09-17	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2019-10-07	

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS AUTOMOTICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO

Intervienen en la suscripción del presente convenio; por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por la **Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora de la Zona Eloy Alfaro**, conforme se desprende de la Acción de Personal N° 0000013786, de 16 de julio del 2019, emitida por el Administrador General, por delegación del señor Alcalde constante por la Resolución No. A 008, de 29 de mayo de 2019, a quien en lo posterior se le denominará la "**ADMINISTRACIÓN**"; por otra parte, el **Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito**, legalmente representada por el señor Carlos Iván Jácome Quilliupangui, en calidad de Presidente y Representante Legal, portador del RUC No. 1791733444001, a quien en lo posterior se le denominará "**EL BENEFICIARIO**"; los cuales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de administración y uso de espacio público, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

1.01.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del inmueble ubicado en la calle Oe5W Huigra S19-124 y Jima, predio No. 101444, clave catastral 31107-08-007, parroquia San Bartolo, barrio ciudadela Gatazo, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En una extensión de 34,33 metros con la calle Huigra; **SUR:** En una extensión de 34,68 metros con la calle Sigchos; **ESTE:** En una extensión de 60,65 metros con propiedad particular; y, **OESTE:** En una extensión de 60,30 metros con la calle Jima. El área total y aproximada del lote de terreno es de 2085,54 m2, área de construcción 510,08 m2.

1.2.- El área solicitada está comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; **SUR:** En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; **ESTE:** En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal; y, **OESTE:** En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal. El área solicitada tiene una superficie de terreno 429,61 m2. Predio No. 1014444 conforme consta en las Fichas Técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

1.03.- Mediante Oficio ingresado con Registro No. 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfara, el Convenio de Administración y Uso, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.

1.04.- Mediante Oficio No. 2017-09-59 DJ, de fecha 9 de marzo del 2017, La Administración Zonal Eloy Alfaro, solicitó al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, que se emita la ficha con los datos técnicos del área a entregarse".

1.05.- Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "*Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección*".

1.06.- Mediante Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, el señor David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales as/ lo permitan".

133

1.07.- Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: *"la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m², del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente"*

1.08.- Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Malina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: *"Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos"*.

1.09.- Mediante oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, el Ing. Juan Solís, Coordinador de Gestión Especial Catastral (e), remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda;

1.10.- Mediante Informe Legal No. 329-2018-DJ, de 30 de octubre del 2018, La Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite Informe Legal Favorable para suscribir el Convenio de Uso, del predio municipal No. 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos que forman parte de este Convenio:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC.
- 2.4. Acuerdo de aprobación del Estatuto, certificación del Ministro de Trabajo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento de la señora Administradora Zonal.

CLÁUSULA TERCERA.- Fundamento Constitucional y Legal: Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

3.01. El numeral 7 del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley (...)".

3.02. El literal k) del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

"k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código;. (...)"

3.03.- El literal g) del artículo 417 Ibidem, manda:

"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. (...)"

Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario”.

3.04.- El artículo IV.6.22 del Código Municipal, dice:

“El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de CONVENIOS DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO, conjuntamente suscritos con: Ligas Parroquiales, Barriales, Comités pro mejoras, Juntas Parroquiales y Organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO: La Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente convenio, entrega al Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, la Administración y Uso Múltiple de una parte del inmueble ubicado en la calle inmueble ubicado en la calle Oe5W Huigra S19-124 y Jima, predio No. 101444, clave catastral 31107-08-007, parroquia San Bartolo, barrio ciudadela Gatazo, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; **SUR:** En una extensión de 18,57 metros con propiedad municipal; **ESTE:** En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal; y, **DESTE:** En una extensión de 22,30 metros con propiedad municipal. El área que se concede en el presente convenio tiene una superficie de terreno 429,61 m2., conforme se detalle en la cláusula primera 1.02:

4.1. DBJETIVOS Y FINES:

4.1.1.- Implementación de talleres para Capacitación en el área de mecánica artesanal e industrial y sus ramas afines.

4.1.2.- Capacitar a la población en diferentes áreas orientadas a la producción y desarrollo personal y laboral, bajo la coordinación, apoyo y supervisión interinstitucional, para formar artesanos en artes y oficios;

CLÁUSULA QUINTA.- Compromisos de las Partes Intervinientes: Con el fin de implementar el presente Convenio, **LA ADMINISTRACION** y **“EL BENEFICIARIO”**, asumen los siguientes compromisos:

5.01.- LA ADMINSTRACIÓN: El Municipio a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro se encargará de:

5.01.01.- Designar un Administrador del Convenio;

5.01.02.- Facilitar la celebración de este convenio;

5.01.03.- Permitir y autorizar la ocupación del predio materia de este instrumento, durante el tiempo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio;

5.01.04.- Ejecutar los controles de cumplimiento;

5.01.05.- Solicitar informes al **BENEFICIARIO**, en cualquier tiempo, sobre el uso y la administración del espacio municipal;

5.01.06.- Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones; y,

5.01.07.- Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.02. “EL BENEFICIARIA”.- Se compromete a:

132

- 5.02.01
- 5.02.02 Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.02.03 Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.02.04 Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.02.05 Rendir cuentas en forma técnica sobre el uso y administración del predio municipal objeto de este convenio, a la Dirección de Gestión Participativa o al Administrador del convenio, cada seis meses en forma obligatoria;
- 5.02.06 Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.02.07 Colaborar con la mano de obra, material y costos necesarios para ejecutar las obras acordadas y aprobadas por la AZEA, de ser el caso;
- 5.02.08 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para la respectiva sanción;
- 5.02.09 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado, cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- 5.02.10 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior;
- 5.02.11 Cumplir con los fines y objetivos estipulados en los estatutos de la organización.
- 5.02.12 Restituir el bien entregado, en las mismas condiciones en que las recibió; sin embargo, las mejoras realizadas que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Administración Municipal, sin que ésta se encuentre obligada a compensarlas.
- 5.02.13 Permitir el uso de los bienes a la comunidad, sin más restricciones que aquellas determinadas por la autoridad municipal y la normativa vigente

CLÁUSULA SEXTA: Prohibiciones al Beneficiario: La Beneficiaria de éste convenio queda prohibido para:

- 6.01. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio;
- 6.02. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.03. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida la cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.04. Consumir licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal, objeto de este convenio en forma total o parcial;
- 6.7. Hacer modificaciones a la estructura y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio; caso contrario, serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. El consumo y expendio de licores en el predio entregado y en las inmediaciones de la misma, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes. (Art. IV.8.43 Código Municipal);
- 6.13. El Representante Legal actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio, mismo que constituye un deber cívico y solidario;
- 6.14. Arrendar o lucrar de cualquier forma el espacio público; y,
- 6.15. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Administración de Convenio:

7.01. La administración y supervisión del presente Convenio estará a cargo de la Dirección de Gestión Participativa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA OCTAVA.- Naturaleza de los Espacios Municipales de Uso Público:

8.01. El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza al Beneficiario con éste convenio, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a la Beneficiaria y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA.- Duración del Convenio:

9.01. Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales.

9.02. El convenio podrá ser renovado en beneficio del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, previa petición por escrito, dirigida a la Administración Zonal Eloy Alfaro y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa municipal, con antelación de 90 días antes de la finalización del mismo.

9.03. El Beneficiario deberá oficiar a la AZEA, sobre la fecha de culminación del plazo del presente convenio con 30 días de anticipación para iniciar los trámites de entrega del bien en caso de que no se solicite la renovación; de no hacerlo, el Beneficiario no podrá acceder nuevamente a este derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Sanciones:

10.1. En caso de uso indebido o destrucción del inmueble municipal entregado en este convenio por parte de la Beneficiaria y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de lo acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se dé inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

10.2. En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias, procederá al desalojo de los ocupantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Controversias y Divergencias:

11.1. En caso de suscitarse controversias y divergencias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlos de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

11.2. En caso de no alcanzar acuerdo en el proceso de mediación, se someterán a arbitraje ante la misma institución, cuya Resolución tendrá efectos de cosa juzgada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral:

12.1. Por la naturaleza específica del presente convenio, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ni la Administración Zonal Eloy Alfaro, no adquieren relación de dependencia alguna con el Beneficiario ni con el personal que éste contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que el Beneficiario lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Terminación: Este convenio podrá terminarse:

13.1. Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.

13.2. Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:

13.2.1. En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio;

13.2.2. En caso de incurrir en cualquier de las prohibiciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio;

13.2.3. En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.

13.2.3. En caso de que la Beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.

Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con la Beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Garantías:

14.1. El Beneficiario no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Legislación Aplicable:

15.1. La legislación aplicable para el presente convenio, es la Constitución y el Código Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Interpretación y Definición de Términos:

16.1. Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio y Jurisdicción:

17.01.- Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

17.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA ADMINISTRACIÓN: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga; Teléfono: 33110803/804/805.

EL BENEFICIARIO: Calle Oe5W Huigra S19-124 y Jima, parroquia San Bartolo, Barrio ciudadela Gatazo, Teléfono celular 0984875178.

1. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificar por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si El **BENEFICIARIO** no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Prórrogas de Plazo:

18.1. El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad, se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. No habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Entrega y Recepción del Espacio Municipal: La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, procederá de la siguiente forma:

- 19.01.** A la finalización del plazo estipulado, EL BENEFICIARIO entregará el inmueble a la Dirección Administrativa de la Administración Zona Eloy Alfaro, previo el informe del Administrador del Convenio, mediante Acta debidamente suscrita por las partes, en la que conste la conformidad respecto de las condiciones del inmueble; y,
- 19.02** En caso de negativa por parte de la Beneficiaria se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere, serán cobrados por la AZEA, incluso mediante juicio coactivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Juramento: La Beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Aceptación: Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que forman parte de este Convenio de Administración y Uso Múltiple, por estar de acuerdo en su contenido, a las cuales se atienen, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos.

Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de agosto del 2019.

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONA ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Carlos Iván Jácome Quillupangui
RUC 1791733444001
GREMIO DE MAESTROS
MECÁNICOS Y AFINES DEL SUR
DE QUITO
BENEFICIARIO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190807	

130

*Patricia
 11/06/19
 CJP*

*20/06/19
 CJP Oscar*

MEMORANDO N° AZEA-DGT- UTYV-2019 - 0172

PARA: Dra. Carolina Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Convenio de Administracion

FECHA: DM Quito, 10 de junio de 2019

En atención al memoranda N° AZEA-DJ-2019-97, del 15 de abril del 2019, en relación al predio N° 101444, clave catastral 3110708007, para el Convenio de Administración y Uso Múltiple, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Con referencia a lo solicitado, remito el oficio N° DMC-CE-005830, del 27 de mayo del 2019 en el que determina que el predio N° 101444, se encuentra registrada en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito con un area de 2060,57 m2 y constituye parte del equipamiento comunal de la Cooperativa Unión Sindical.

Por la indicada, según lo establece el COOTAD, art. 417, bienes de uso público, Constituyen bienes de uso pública: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, canchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y las demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

EL predio N° 101444, constituye un bien de uso público de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo indicado, se solicita se continúe con el proceso según corresponda.

Particular que comunico para las fines pertinentes.

Ateñidamente,

Xavier Molina
 Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO
 11 JUN 2019 11:00 HORA
Geo P.
 DIRECCION JURIDICA

Anexo:

Registro N° , 2018-067707, Adjunto 128 fojas útiles + 3 CD + 4 planos.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Mansoivas	UTYV	10/06/2019	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	10/06/2019	

129

D6.7. ...
 TADOR RESERVA A U...
 USOS CATEGORIZADO

29-05-2019
 Ag. Xavier Herrera

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
 URBANISMO Y GESTIÓN URBANA

29 MAY 2019 13:15
 HORA

RECIBIDO POR:
 Aiselia

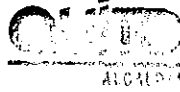
QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CATASTRO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA

OFICIO No. DMC-CE-005830
 QUITO. DM

URGENTE

Aty. Marcela
 30/05/2019
 Continuar
 proceso
 convenio de
 uso!



REGISTRO 2018 067707
 13 MAY 2019
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASISTIDO 27 MAY 2019 16:05
 HORA

TRAMITE N°:
 NOMBRE: JAG. J. LEON Telf: 09 95 65 82 12 66

Señor
 John Lema Mosquera
 ADMINISTRADOR ZONA SUR
 "ELOY ALFARO"
 Presente

Señor Administrador:

Con oficio N° AZEA-UTYV-2019-1469, de abril 22 de 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc. N° 2018-067707, asignado el 02 de mayo de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo referente al convenio de administración y uso del predio municipal No. 101444, de clave catastral No. 31107-08-007, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, solicita se determine la razón de propiedad y la categoría del referido inmueble.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que el referido inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con clave catastral 31107-08-007, N° de predio, 101444, área 2.060,57 m2, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha catastral tomada del sistema SIREC-Q y graficación, y constituye parte del equipamiento comunal de la Cooperativa Unión Sindical. (plano 492 DMC).

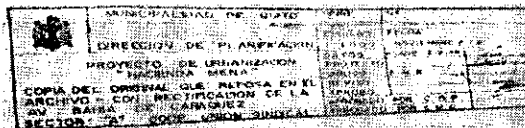
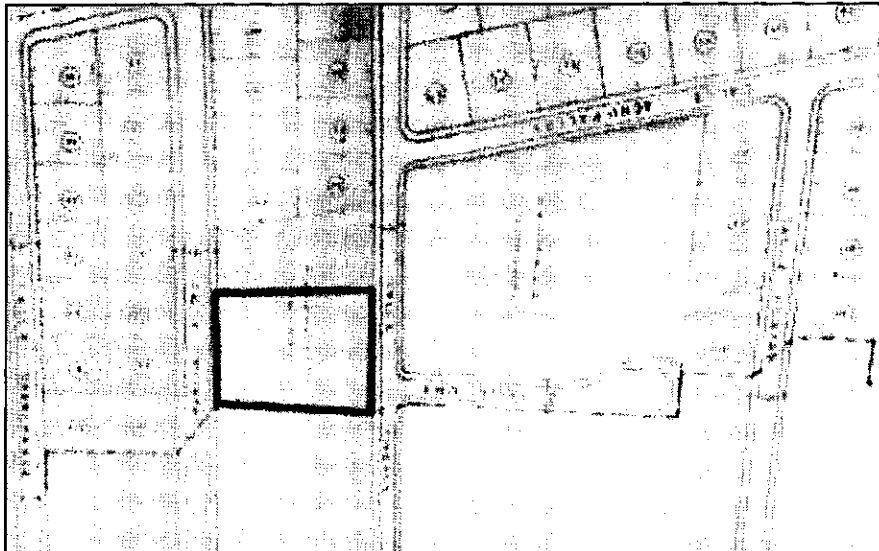
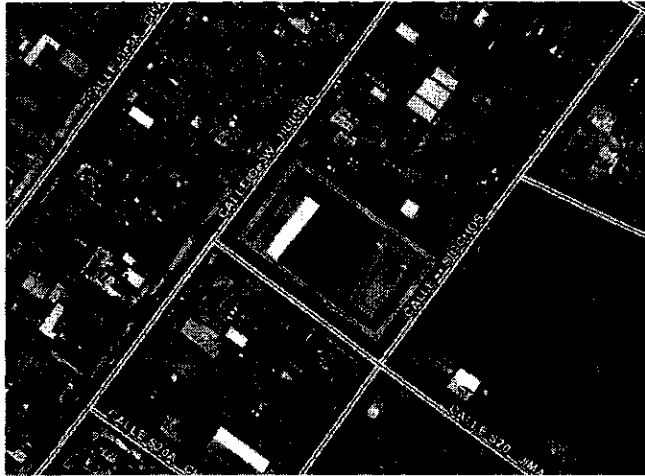
Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Documentos de identidad N°	1760003410001
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	3110708007
Número Predio	101444
Ubicación	Parroquia: SAN BARTOLO Dirección: DeSW HUIGRA S19-124
Clase	URBAND
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derechos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	2,060.57 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00 m ²
Superficie de construcción	510.08 m ²
Área de Construcción Cerrada	510.08 m ²
Área de Construcción Abierta	0.00 m ²
Frente principal	129.33 m
Local Principal	Año de construcción: 2004 Destino Económico: 7 SALUD
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	393,383.42
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	208,746.90
Avalúo de adicionales constructivos	11,542.58
Avalúo total del bien inmueble	613,672.90

Recibido
 30/05/2019

QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

20 MAY 2019 10:35
 HORA

Blanca
 RECIBIDO POR
 DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL



Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	13/05/2019	<i>JS</i>
Elaborado por:	Ing. Silvana Pilapaña	07/05/2019	<i>SP</i>
Referencia Interna:	Of 00824-CE-2019		
Ticket Gdoc	2018-067707		

Adjunto: expediente completo 126 fojas y 1 CD

PAREDES LIGER LUIS ISAURO-ALCANCE A OFICIO REITERANDIO PEDIDO DE CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL GREMIO DE MAESTROS

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 21/05/2019 - 09:33:19

Estado	abierto	Antigüedad	381 d 19 h
Prioridad	3 normal	Creado	04/05/2018 - 14:06:59
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Baldeon Silva, Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	jrlema (Jhon Roberto Lema Mosquera)		

Información del cliente

Nombre: LUIS ISAURO
Apellido: PAREDES LIGER
Identificador de usuario: PAREDES LIGER LUIS ISAURO
Correo: fabi_iguago@hotmail.com
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #66

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 21/05/2019 - 09:33:04 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 5830_DMC.pdf (147.5 KBytes)

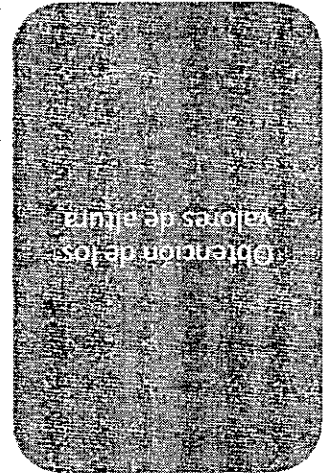
SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-5830
OFICIO INTERNO CE-824
□ADJ. 127 FOJAS UTILES 3 CD

VARIABLES INDIRECTAS DE LA VARIABLE VOLUMEN

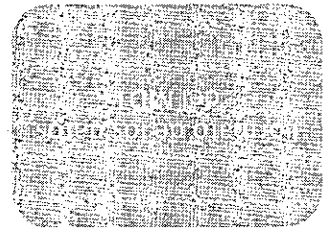
MDT

Para la generación del MDT, necesaria para la conformación de las ortofotos, se consideró los siguientes estándares:

- Se ejecutó mediante la restitución digital o analítica de las curvas de nivel de las fotografías aéreas, con un intervalo de 5 metros.
- Para la precisión vertical se consideró:
 - La precisión vertical que se espera es de 3 metros en altura, con máximo de 3 metros de RMS
 - La Densidad de puntos para generar el MDT deberá ser tal que garantice la precisión indicada y en las zonas con una densidad de al menos un punto cada 200 m.



- En el caso de los vectores será en formato DXF, DGN, o texto ASCII, mientras que el raster DTM será en un formato estándar para la industria como TIFF, Geotiff, ASCII-XYZ-



- Se utilizó la totalidad de los puntos que definen las curvas de nivel, puntos acotados y línea de rotura y otras que se disponga con elevación dentro del área de la imagen



Validación

Cada uno de los procesos que se llevan a cabo son validados con las normas ISO, lo que, garantiza la calidad de la información generada por parte del IGM.

Dentro del control de calidad, en primer lugar, se realiza un checklist de los features que contiene información dentro la base de datos geográfica; posteriormente se comprueba en ArcCatalog que el sistema de referencia de la BDG corresponda con el requerido.

Oficio No. AZEA-UTYV-

2019 1469

DM Quito,

22 APR 2019

Ticket GDOC N° 2018-067707

Ingeniera
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTROS
Presente.

Asunto: Categoría de inmueble municipal
Ref. Oficio N°

En atención al oficio N° DMGBI-2019-0576 ingresado en la Administración Eloy Alfaro con trámite N° 2018-067707, del 21 de febrero del 2019, en relación al convenio de administración y uso del predio municipal N° 101444, clave catastral 3110708007, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, solicito, con el fin de continuar con lo solicitado, se determine la razón de propiedad y la categoría del inmueble.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.



JOHN LEMA MOSQUERA
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

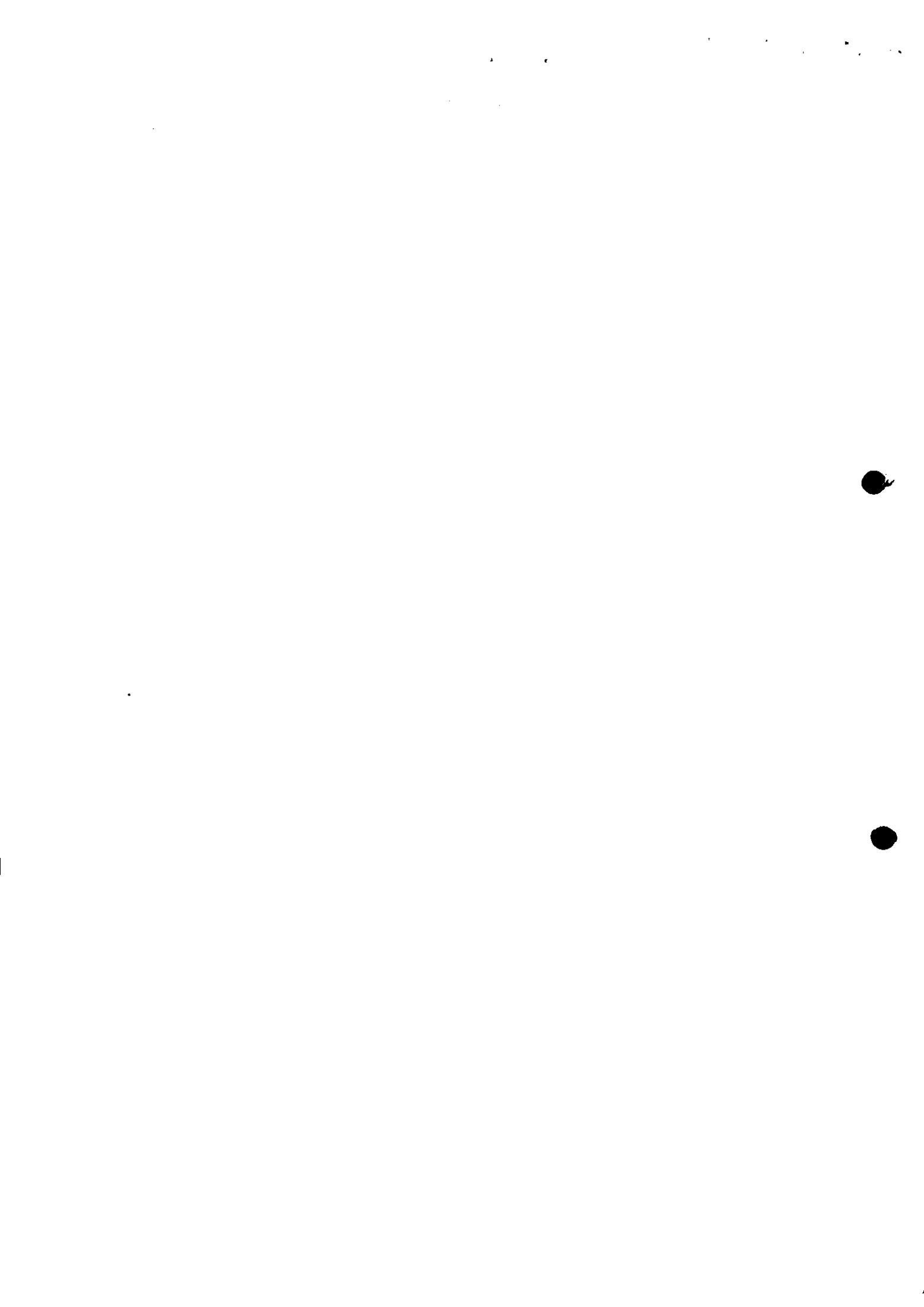
Adjunto con carácter devolutivo: Expediente 2018-067707, adjunto 125 fojas útiles + 5 planos + 3 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-04-18	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-04-18	
Revisión	M Zapata	DGT	2019-04-18	

Ejemplar 1: Ing. Geovanna Chávez / DMC
Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético secretaria general
Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico secretaria general
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2019- 0064

PARA: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: convenio de uso

FECHA: DM Quito, 11 de marzo de 2019

En atencion al memoranda N° AZEA-DJ-2019-53, del 6 de marzo del 2019, remito a usted el Informe de Compatibilidad de Usa de Suela.

Adicionalmente, se informa que el area a entregarse en Convenio de Administracion y Uso Múltiple del predio de propiedad municipal N° 101444, es PARCIAL, na total, en un area de 429,61 m2.

Particular que camunica para los fines pertinentes.

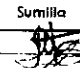
Atentamente,

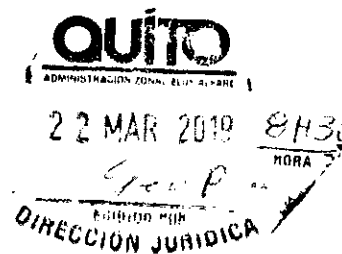

 Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registra 2018-067707, 124 fajas útiles + 5 planas + 2 cd

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	11/03/2019	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	11/03/2019	



125

INFORME DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

Fecha: 2019-03-11 08:51

No. 291477

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1760003410001
 Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

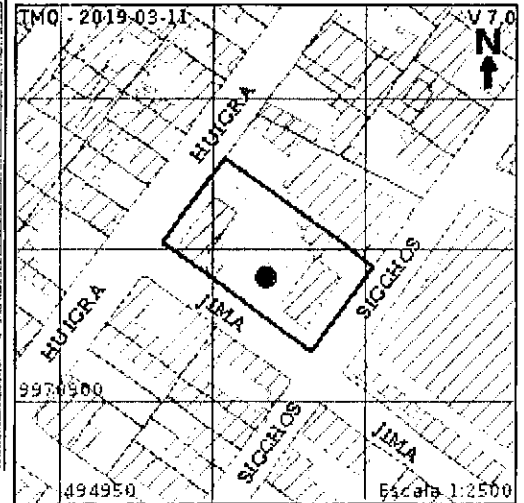
Número de predio: 101444
 Geo clave: 170102280376008111
 Clave catastral anterior: 31107 08 007 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área bruta total de construcción:

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 2060.57 m²
 Frente total: 129.33 m
 Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
 Parroquia: SAN BARTOLO
 Barrio/Sector: CDLA. GATAZO

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	SIGCHOS	0		
IRM	JIMA	12	6 m del eje de via	
IRM	HUIGRA	0		

COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO**INFORME DE COMPATIBILIDAD PERMITIDO**

Normativa aplicada: PUOS - ORD. No. 210

Actividad: [P854916] ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA. [1034] ES UN PROYECTO NUEVO

Uso de suelo: E Equipamiento

Tipología: EES Equipamiento de Educación Sectorial

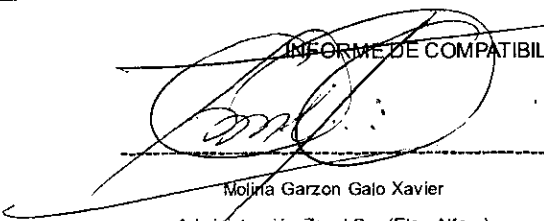
Compatibilidad: COMPATIBLE

Condiciones: CUMPLE

#	Cumple/No cumple	Condición	Observación
1	CUMPLE	Se ubica a una distancia mayor o igual a 200 m. de un Centro de Acopio licenciado y/o aprobado.	CUMPLE
2	CUMPLE	Se ubica a una distancia mayor o igual a 100 m. de centros de diversión que corresponden a comercio zonal CZ1A o CZ1B.	CUMPLE
3	CUMPLE	Se ubica a una distancia mayor o igual a 200 m. de una gasolinera licenciada y/o aprobada	CUMPLE

NOTAS

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Este informe tiene validez únicamente con el sello y firma de responsabilidad.
- Cualquier alteración lo anulará.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Si el uso o actividad específica del presente informe es distinto al uso que se está dando al local, este ICUS no tendrá validez.
- Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con la Ordenanza 171, 172, 213 y 308.
- Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley.



Molina Garzon Galo Xavier
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791733444001
RAZON SOCIAL: GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JACOME QUILLUPANGUI CARLOS IVAN
CONTADOR: HIDALGO ROSERO SONIA SILVIA LILIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/07/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 01/07/1987
FEC. INSCRIPCION: 05/04/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/03/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS MAESTROS MECANICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253 Intersección: S20 JIMA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE LA GATAZO Telefono Trabajo: 022644703 Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Personal: METALMEE1951@HOTMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEMM030119, Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 20/03/2019 17:16:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791733444001

RAZON SOCIAL: GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/07/1987
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS MAESTROS MECANICOS.
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253
Intersección: S20 JIMA Referencia: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE LA GATAZO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022644703
Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Personal: METALMEE1951@HOTMAIL.COM


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEMM030119 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 20/03/2019 17:16:32

122

[Handwritten signature]

QUITO
INSTITUCIÓN ZONAL DE ASESORIA JURÍDICA

07 MAR 2019 14:34
HORA

UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO
ALCALDÍA

Arq. Mamapolvas
08/Marzo/2019
Realizar observaciones para continuar proceso Convenio Uso!

MEMORANDO No. AZEA-DJ-2019-53

DE: AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURÍDICA

PARA: ARQ. XAVIER MOLINA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: CONVENIO DE USO

FECHA: Quito, 6 de marzo del 2019

En atención al oficio No. DMGBI-2019-0576, en el que dice: "se tome en cuenta las observaciones tales como especificar claramente cuál va a ser el uso que se le va a dar al inmueble, que el predio a entregar no es por la totalidad sino parcialmente, así como la razón de propiedad y la categoría del inmueble", a usted digo:

En el borrador del convenio dice claramente que el uso que se le va a dar al inmueble por parte del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, es para ser utilizado para la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica – artesanal y Comunitaria.

Con este antecedente solicito determine que la actividad a ejecutarse en el predio municipal es compatible con el objeto del convenio (PUOS), por último indicará si el área a entregarse es parcial o total del predio municipal No. 101444

Atentamente,

[Handwritten signature]

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURÍDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2019-03-6	
Revisión:	Ab. J. Espinosa	DJ	2019-03-6	<i>[Handwritten mark]</i>

Ejemplar 1: Unidad de Territorio y Vivienda
Ejemplar 2: Archivo de la Dirección Jurídica

2018-067707
Adjunto con carácter devolutivo 120 fojas, cinco planos, y 2 CDs

122

Abg. Carolina Espinosa
Trámite pertinente
25/02/2019
[Signature]

Participación
29/02/19
[Signature]
086



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-0576
D.M. Quito, 20 de febrero de 2019
Ticket: GDOC N° 2018-067707

Dña. Pombrozo
2019-03-6
[Signature]

Ingeniero
John Lema Mosquera.
ADMINISTRADOR ZONA "ELOY ALFARO"
Presente.-

Asunto: Convenio de Uso a favor del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES

De mi consideración:

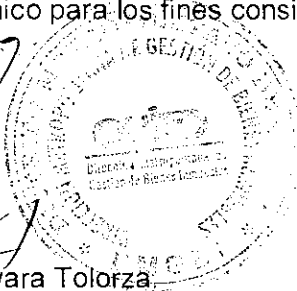
Mediante oficio Expediente de Procuraduría N°2019-00145 del 13 de febrero de 2019, se adjunta expediente completo del borrador del Convenio de Administración y Uso, que su Administración Zonal elaboró para entregar parcialmente el inmueble municipal N° 101444 y clave catastral 31107-08-007 a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, con la finalidad de que se tome en cuenta las observaciones tales como especificar claramente cuál va a ser el uso que se le va a dar al inmueble, que el predio a entregar no es por la totalidad sino parcialmente, así como la razón de propiedad y la categoría del inmueble.

En virtud de lo indicado, me permito devolver el expediente completo en 120 folios.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Signature]



C.P.A. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
25 FEB 2019 12:20 HORA
[Signature]
RECIBIDO POR DIRECCION JURIDICA

ADJUNTO: 120 folios+ 5 planos + 2 CDs

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	18-02-2019	<i>[Signature]</i>
Revisado	Francisco Herrera Y.	18-02-2019	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1.- AZEA.- ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Ejemplar 2.- DMGBI
Ejemplar 3.- ARCHIVO



REGISTRO 2018067707
MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

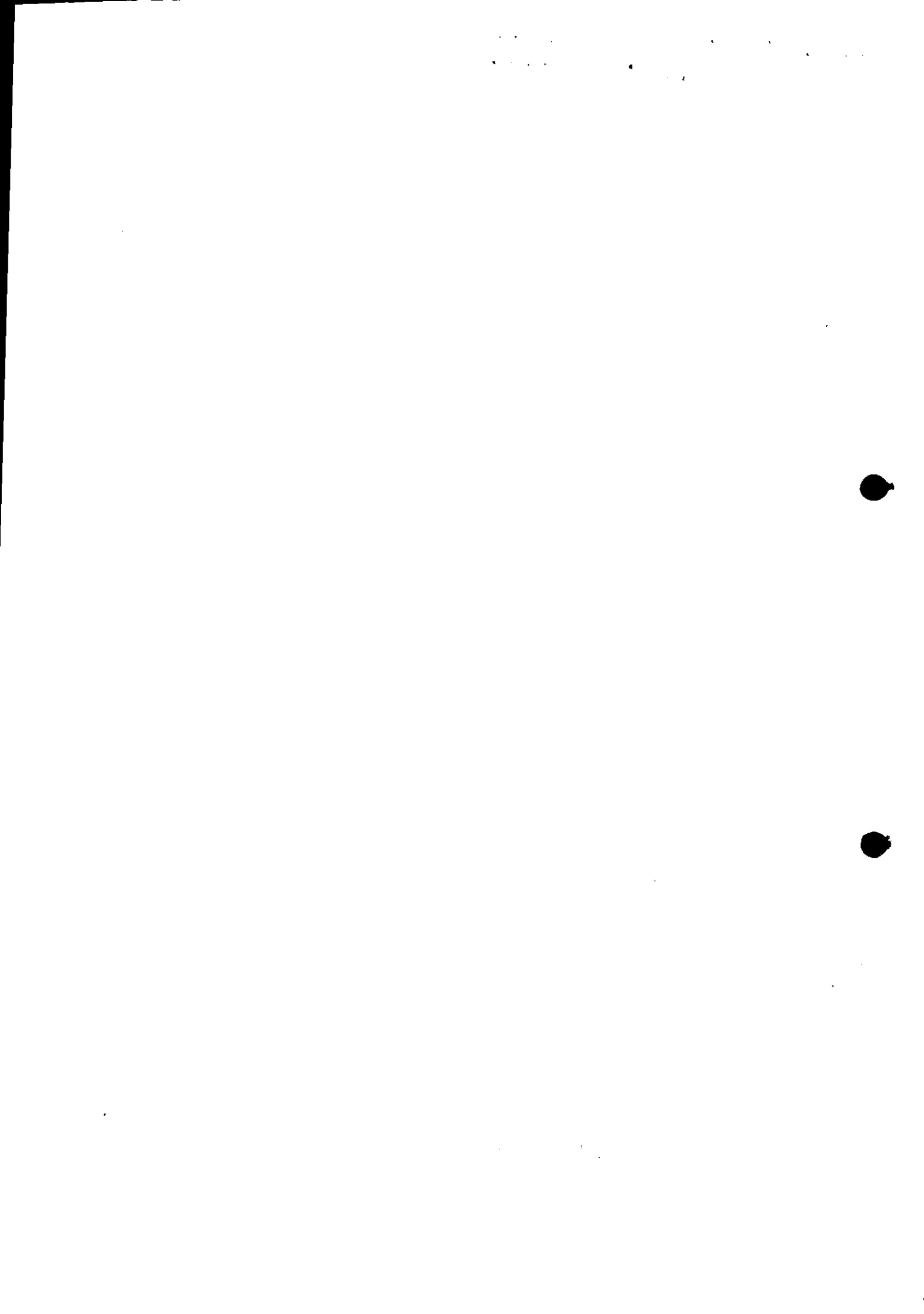
ASIGNADO 21 FEB 2019 15:50 HORA
[Signature]

TRAMITE N°: _____

NOMBRE: _____ Telf: _____

Ing. J. Lema

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
22 FEB 2019 12:14 HORA
[Signature]
RECIBIDO POR DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL





120

PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-2019-00145

GDOC. 2018-067707

DM QUITO,

C.P.A

Roberto Guevara Tolorza

13 FEB. 2019

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

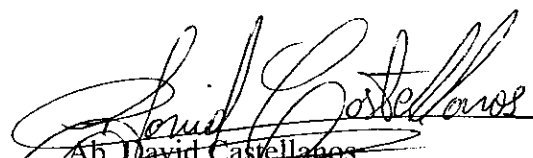
Presente. -

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-0182 de 17 de enero de 2019, en el que solicita a esta dependencia que remita para conocimiento y consideración del Concejo Metropolitano, el criterio de la Procuraduría Metropolitana, respecto al Convenio de Administración y Uso del predio Municipal No. 101444 con clave catastral 31107-08-007 a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, debo manifestar que una vez revisado el expediente, los criterios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Zonal, no se encuentra debidamente motivado, ya que no se establece la razón y categoría del bien inmueble, al igual que se debe especificar claramente cuál va hacer el uso que se le va a dar; y, que el predio a entregar no es por la totalidad sino una parte, por lo que la Procuraduría Metropolitana no puede emitir criterio legal.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


~~Ab. David Castellanos~~
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Adjunto expediente

(119 Folios - 5 planas y 3 cds)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	David Castellanos	PRO	28-01-2019	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>[Signature]</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

- Ejemplar 1: DMGBI
- Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría
- Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

14 FEB 2019

[Signature] 9:05

PAREDES LIGER LUIS ISAURO-ALCANCE A OFICIO REITERANDIO PEDIDO DE CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL GREMIO DE MAESTROS

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/01/2019 - 16:41:33

Estado	abierto	Antigüedad	259 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	04/05/2018 - 14:06:59
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propletario	gfrixone (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

Información del cliente

Nombre: LUIS ISAURO
Apellido: PAREDES LIGER
Identificador de usuario: PAREDES LIGER LUIS ISAURD
Correo: fabi_iguago@hotmail.com
Ciente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #39

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 18/01/2019 - 16:41:25 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_0182-2019-DMGBI_PARA_LA_PROCURADURIA_PDF (93.6 KBytes)

OFICIO 0182-2019-DMGBI PARA LA PROCURADURIA
ASUNTO CONVENIO DE USO A FAVOR DE GREMIO MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES
ADJUNTO 117 FOLIOS, 5 PLANOS Y 2 CDS
SE INFORMA QUE TODA LA DOCUMENTACION SE ENCUENTRA ESCANEADA EN ARTICULOS ANTERIORES

145-19



118

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

10-PM

Oficio N° DMGBI-2019-0182
D.M. Quito, 17 de enero de 2019
Ticket: GDOC N° 2018-067707

Doctor
Gianni Frixone.
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.-

Asunto: Convenio de Uso a favor del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES

De mi consideración:

En atención al oficio N° AZEA-DJ-2018-6181 del 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal "Eloy Alfaro" ingresado a esta Dirección Metropolitana el 14 de enero de 2019, con el cual remite para la aprobación del Concejo Metropolitan de Quito el borrador del Convenio de Administración y Uso del predio Municipal N° 101444 y clave catastral 31107-08-007 a celebrarse entre la **Administración Zonal "Eloy Alfaro"** y el **Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito**, inmueble ubicado entre las calles Jima y Huigra, Barrio Cda. Gatazo, parroquia San Bartolo, inmueble con una superficie de 429.61m² ocupado parcialmente por el Centro de Salud Gatazo y la casa barrial de la Cda Gatazo.

Al respecto, informo que una vez verificados los informes correspondientes así como el borrador del Convenio y sin tener observaciones al mismo, remito el expediente completo para su revisión y posterior elaboración del CONVENIO con la finalidad de poner en conocimiento y consideración del Concejo Metropolitan.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



C.P.A. Roberto Guevara Tolorza
Director Metropolitan
De Gestión de Bienes Inmuebles

ADJUNTO: 117 folios+ 5 planos + 2 CDs

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	15-01-2019	<i>[Signature]</i>
Revisado	Francisco Herrera Y.	17-01-2019	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1.-PM.- PROCURADURÍA METROPOLITANA
Ejemplar 2.- DMGBI
Ejemplar 3.- ARCHIVO

17

QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. AZEA-DJ-2018

201806281

Quito, 19 DEC 2018

Ticket GDOC No. 2018-067707, 2018-007280

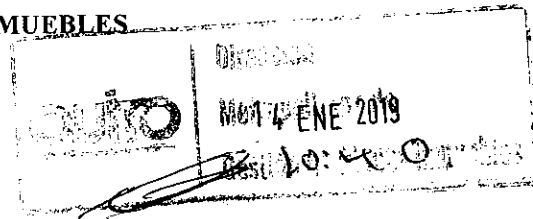
C.A.P

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

Asunto: Borrador de Convenio de Uso



De mi consideración:

Adjunto encontrará el expediente original que contiene el borrador (sin firmas), para suscribir el convenio de uso entre el GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO y esta Administración.

Cabe indicar que el predio municipal a entregarse en convenio y uso es el número 101444.

Particular que pongo en su conocimiento para la revisión pertinente de Procuraduría y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

10-16

Adjunto:

Expediente con carácter devolutivo en 118 fojas, 5 planos, 2cd.
2018-067707

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-12-13	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-12-13	

- Ejemplar 1: Dirección de Bienes Inmuebles
- Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
- Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
- Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica

110



INFORME LEGAL.- 329-2018-DJ

Objeto Trámite: Convenio de Uso del predio municipal número 101444
Propietario: Municipio de Quito
Predio No. 101444
Clave Catastral: 3110708007
Parroquia San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: *"revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección"*.

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, *"... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan"*.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: *"Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"*

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444"*.

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e), que en su parte pertinente dice: *"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda"*.

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva.”*

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	A
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	

115



INFORME LEGAL.- 329-2018-DJ

Objeto Trámite: Convenio de Uso del predio municipal número 101444
Propietario: Municipio de Quito
Predio No. 101444
Clave Catastral: 3110708007
Parroquia San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: *"revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección"*.

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, *"... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan"*.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: *"Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"*

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444"*.

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e) , que en su parte pertinente dice: *"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda"*.

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejuoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILL A
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	

Carolina Espinosa
Atender

Partición
12/12/18
C.P.A.
Fabián

Dra. Paredes
2018-12-13



114

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-03985
D.M. Quito, 20 de noviembre de 2018
Ticket: GDOC N° 2018-007280

2018-067707

Ingeniero
Edwin Bosmedián Contero
ADMINISTRADOR ZONA "ELOY ALFARO"
Presente.-

Asunto: Borrador de Convenio

De mi consideración:

En atención a su oficio N° AZEA-DJ-2018-5314 del 6 de noviembre de 2018, con el cual se remite el borrador del Convenio de Administración y Uso, que su Administración Zonal elaboró con el fin de entregar un área de 429.61m² al Gremio de Mecánicos, Artesanos y Afines del predio N° 101444.

Al respecto, informo que una vez revisado el expediente recibido, se constatan los informes legales, sociales y técnicos favorables, esta Dirección Metropolitana de igual manera, emite su **criterio técnico favorable**, con el fin de continuar con el proceso correspondiente para la entrega mediante Convenio de Administración y Uso.

Cabe mencionar que dentro de su expediente constan 4 ejemplares del borrador del convenio, los mismos que no deben ser firmados, sino hasta que fuera aprobado por el Concejo Metropolitano.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

C.P.A. Roberto Guevara Tolorza.
Director Metropolitano
De Gestión de Bienes Inmuebles

ADJUNTO: 115 folios (Expediente) 5 planos -2 CDs

2018-062707
RECIBIDO: 26 NOV 2018 8:36
RECEIVED BY: [Signature]

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	21-11-2018	[Signature]

Ejemplar 1: AZEA.-ADMINISTRACION ZONAL" ELOY ALFARO"
Ejemplar 2: DMGBI
Ejemplar 3: Archivo

QUITO
15 DIC 2018 15:30
RECIBIDO POR
Geo P
DIRECCIÓN JURÍDICA

QUITO
27 NOV 2018 11:30
RECIBIDO POR
Blanca L
DESPECHO ADMINISTRADOR ZONAL

118
como otros
7 volu

123

VASCONEZ MARIA OFICIO 13-DGSG CON RELACION AL OFICIO 553-LMM-CMQ-2017

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 09/11/2018 - 12:24:00

Table with 4 columns: Estado, Prioridad, Cola, Bloquear, Identificador del cliente, Propietario, Antigüedad, Creado, Creado por, Tiempo contabilizado. Values include: abierto, 3 normal, DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica, bloqueado, avilesjc@gmail.com, ftrejo (Nelson Fabian Trejo Arboleda), 297 d 4 h, 16/01/2018 - 08:14:23, Robalino Cueva Rosita Guadalupe, 0.

Información del cliente

Nombre: GOBIERNO DE LA PRDVIN CIA
Apellido: DE PICHINCHA
Identificador de cliente: Ing. Cinthya Hervas, Gestión Ambiental
Correo: avilesjc@gmail.com
Teléfono: 2303155
Calle: Av. Amazonas N790-39 y Av. de la Prensa, Centro de Eventos Bicentenario
Ciudad: Quito
País: Ecuador

Artículo #36

De: "Roberto (OIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/11/2018 - 12:23:51 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #35

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-5314 CON FECHA 06-11-2018
Creado: 06/11/2018 - 11:53:39 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-5314.PDF (6.9 MBytes), 2018-5314_(2).PDF (4.2 MBytes), 2018-5314_(3).POF (6.4 MBytes)

ENVIO OFICIO 2010-5314 CON FECHA 06-11-2018

Artículo #34

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 06/11/2018 - 09:14:40 por agente
Tipo: nota-interna

despachar el oficio a gestión de bienes inmuebles

Artículo #33

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 06/11/2018 - 09:13:57 por agente
Tipo: nota-interna

despachar el oficio a gestión de bienes inmuebles

Artículo #32

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>

117
avilesjc@gmail.com

115
112

QUITO

Oficio No. AZEA-DJ-2018 **20185314** ALCALDÍA

Quito, **06 NOV 2018**

Ticket GDOC No. 2018-067707, 2018-007280

C.A.P
Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Borrador de Convenio de Uso



De mi consideración:

Adjunto encontrará el expediente original que contiene el borrador para suscribir el convenio de uso entre el GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO y esta Administración.

Cabe indicar que el predio municipal a entregarse en convenio y uso es el número 101444.

Particular que pongo en su conocimiento para la revisión pertinente y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Adjunto:

Expediente con carácter devolutivo en 113 fojas, 5 planos, 2cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	PUV A. J. Espinosa
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	

- Ejemplar 1: Dirección de Bienes Inmuebles
- Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
- Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
- Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

INFORME LEGAL.- 329-2018-DJ

Objeto Trámite: Convenio de Uso del predio municipal número 101444
Propietario: Municipio de Quito
Predio No. 101444
Clave Catastral: 3110708007
Parroquia San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: *"revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección"*.

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, *"... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan"*.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: *"Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"*

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444"*.

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e) , que en su parte pertinente dice: *"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda"*.

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva.”*

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente



AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de **Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto**, parte que en lo posterior se lo denominará "El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: **a) predio No. 101444**, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m², en donde existe una edificación de 510,08 m² de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- 1.2. Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3. El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "*solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse*".
- 1.4. Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "*Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección*".
- 1.5. Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "*... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con*

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan”.

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: *“la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente”*
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: *“Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos”*.
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: *“remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda”*
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- 2.4. Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

- 117
10^c
- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
 - 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
 - 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica - artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

- 5.1. **ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.**- Se compromete a:
 - 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
 - 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
 - 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
 - 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.
- 5.2. **LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO.**- Se comprometen a:
 - 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
 - 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
 - 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
 - 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
 - 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
 - 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
 - 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
 - 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
 - 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
 - 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
 - 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,

5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecidos a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la **Administración de la Zona Eloy Alfaro**: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. no habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

- 1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y,
En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del **acta de entrega – recepción** del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

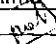

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

SR. CARLOS JACOME
PRESIDENTE
CI. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pomboza	2018-10-25	
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	

2018-067707, 2018-007280

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito", debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de **Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto**, parte que en lo posterior se lo denominará "El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: **a) predio No. 101444**, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m2, en donde existe una edificación de 510,08 m2 de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- 1.2. Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3. El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse"*.
- 1.4. Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: *"Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección"*.
- 1.5. Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, *"... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con*

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan”.

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: *“la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente”*
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: *“Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos”.*
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: *“remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda”*
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- 2.4. Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promeoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica – artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

5.1. ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.- Se compromete a:

- 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
- 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
- 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
- 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.2. LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO.- Se comprometen a:

- 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
- 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
- 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
- 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
- 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
- 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
- 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,

5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecidos a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la **Administración de la Zona Eloy Alfaro**: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. no habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

- 1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y,
En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del **acta de entrega – recepción** del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

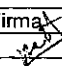

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

SR. CARLOS JACOME
PRESIDENTE
CI. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	

2018-067707, 2018-007280

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito", debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de **Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto**, parte que en lo posterior se lo denominará "El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: **a) predio No. 101444**, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m², en donde existe una edificación de 510,08 m² de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- 1.2. Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3. El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse"*.
- 1.4. Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: *"Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección"*.
- 1.5. Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, *"... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con*

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan”.

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: *“la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente”*
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: *“Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos”*.
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: *“remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda”*
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- 2.4. Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

10.3

- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
- 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica – artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

- 5.1. **ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.-** Se compromete a:
 - 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
 - 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
 - 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
 - 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.
- 5.2. **LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO.-** Se comprometen a:
 - 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
 - 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
 - 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
 - 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
 - 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
 - 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
 - 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
 - 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
 - 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
 - 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
 - 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,

5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecidos a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

105
le?
102

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la **Administración de la Zona Eloy Alfaro**: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. no habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

- 1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y,
En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del **acta de entrega – recepción** del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

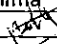

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

SR. CARLOS JACOME
PRESIDENTE
CI. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	

2018-067707, 2018-007280

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO.

Intervienen en la suscripción del presente convenio por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, por delegación del señor alcalde, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 7869 de 1 de julio del 2016, fundamentado en la Resolución 026 de 9 de septiembre del 2016, parte que en lo posterior se lo denominará la "Administración y/o AZEA"; y, por otra, el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, debidamente representada por señor CARLOS IVAN JACOME QUILLUPANGUI, CI 1713258323, en su calidad de **Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, conforme consta del documento adjunto**, parte que en lo posterior se lo denominará "El Beneficiario", los cuales libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio del administración y uso múltiple, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Oe5W y Huigra S19-124, signado con el: **a) predio No. 101444**, clave catastral 3110708007, con una superficie de 429,61 m², en donde existe una edificación de 510,08 m² de construcción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte propiedad municipal en 18,57m, por el Sur.-propiedad municipal en 18,57m; por el Este Propiedad Municipal en 22,30m y por el Oeste.- propiedad municipal en 22,30m, según la ficha catastral suscrita por la Ing. Juan Solís, Coordinador Gestión Especial Catastral (E).
- 1.2. Mediante Oficio ingresado con el número de Registro 2018-067707 y trámite 0001913 de 4 de mayo del 2018, el señor Carlos Jácome, Presidente del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, solicita al Administrador de la Zona Eloy Alfaro, que le facilite el inmueble en Convenio de Administración y Uso, el mismo que se encuentra ubicado en la calle Oe5W-Huigra S19-124, parroquia San Bartolo.
- 1.3. El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "*solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse*".
- 1.4. Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "*Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018. Le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección*".
- 1.5. Informe Social No. 2018-29-DGPD, de 10 de JULIO de 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... *emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con*

el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan”.

- 1.6 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-231, de fecha 16 de julio del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda en el que dice: *“la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61m2, del predio de propiedad municipal N. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente”*
- 1.7 Memorando No. AZEA-DJ-2018-215, de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica, dirigido al Arquitecto Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, el mismo que en su parte pertinente dice: *“Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica con los linderos respectivos”.*
- 1.8 Oficio No. DMC-CE-010501, de fecha 30 de agosto del 2018, suscrito por el Ing. Juan Solís, y dice: *“remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que continúe con el trámite que corresponda”*
- 1.9 Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0295, de fecha 24 de septiembre del 2018, y dice: la Coordinación de Gestión Catastral, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.
- 1.10 Informe legal No. 329-DJ-2018, de la Dirección Jurídica, de fecha 24 de octubre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 2.1. Estatutos del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.2. Registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, suscrito por el Director de Empleo y Reconversión Laboral del Ministerio de Trabajo.
- 2.3. RUC
- 2.4. Acuerdo de aprobación del estatuto, certificación del Ministro de trabajo y recursos del Ministerio de Trabajo y Empleo.
- 2.5. Estatuto reformado del Gremio de maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito.
- 2.6. Nombramiento del Administrador Zonal

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO NORMATIVO.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

- 3.1. El Art. 264 I 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*
- 3.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

- 103
100
- 3.3. Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."
 - 3.4. Ordenanza Metropolitana No. 233 que modifica las Ordenanzas No. 097 y 171 de 3 de octubre del 2003 y 9 de enero de 2006 y sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 214 de 15 de mayo de 200, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
 - 3.5. El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.- Por lo expuesto las partes suscriben éste convenio de administración y uso del área municipal en el sector Barrio Ciudadela Gatazo, parroquia San Bartolo, predio número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito, para utilizar el inmueble municipal para que la construcción y equipamiento de un aula para dar capacitaciones práctica – artesanal y Comunitaria

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- las partes intervinientes se comprometen a cumplir lo siguiente:

- 5.1. **ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.**- Se compromete a:
 - 5.1.1. Facilitar la celebración de éste convenio;
 - 5.1.2. Ejecutar los controles de cumplimiento;
 - 5.1.3. Solicitar informes a los beneficiarios, en cualquier tiempo, sobre la administración del espacio municipal; y,
 - 5.1.4. Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.
- 5.2. **LA BENEFICIARIA: GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DEL SUR DE QUITO.**- Se comprometen a:
 - 5.2.1. Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
 - 5.2.2. Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
 - 5.2.3. Trabajar a favor de la comunidad
 - 5.2.4. Permitir que el espacio cumpla la finalidad para el cual fue solicitado.
 - 5.2.5. Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
 - 5.2.6. Acatar sus fines y objetivos Estatutarios.
 - 5.2.7. Manejar en forma exclusiva las llaves del inmueble;
 - 5.2.8. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
 - 5.2.9. Ejecutar toda clase de actos o eventos culturales en los cuales participe toda la comunidad del sector
 - 5.2.10 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para su sanción;
 - 5.2.11 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado; y,

5.2.12 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior; y,

5.2.13 Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO: El beneficiario de éste convenio queda prohibido para:

- 6.1. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio
- 6.2. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.3. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida toda clase de cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.4. Consumir toda clase de licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal en forma total o parcial objeto de este convenio;
- 6.7. Hacer modificaciones a la forma y contenido y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio, caso contrario serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. La directiva actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio que constituye un deber cívico y solidario; y,
- 6.13. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO: La administración y supervisión del presente convenio de usos y administración, estará a cargo de la Administración Zona Eloy Alfaro, y será el señor David Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, según memorando No. AZEA-DGPD-2018-413 de fecha 24 de octubre del 2018, quien velará por el cumplimiento de este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO: El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a los beneficiarios con éste convenio, son de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a los beneficiarios y a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO.- Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales; así como también, en beneficio de la Asociación, previa petición escrita y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Administración Zonal, suscrita por el Representante Legal de la organización, con antelación de 90 días antes de la finalización de este convenio, de conformidad a lo estipulado en el presente convenio, dirigido a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.- En caso de uso indebido, destrucción o sustracción del inmueble municipal entregado en este convenio, por parte de los beneficiarios y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de los acontecidos a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se de inicio el proceso

administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias y controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionar de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando al divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.- Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no adquiere relación de dependencia alguna con la beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- Este convenio podrá terminarse:

- 13.1.1 Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.
- 13.1.2 Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:
- 13.1.3 En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en este convenio;
- 13.1.4 En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones, realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.
- 13.1.5 En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal, cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias procederá al desalojo de los ocupantes.
- 13.1.6 En caso de que la beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.
- 13.1.7 Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con los beneficiarios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.- La beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro, pero se compromete a cumplir ya que este instrumento es ley para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La normatividad materia de este convenio es la Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

100
99

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Se establece lo siguiente: Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

1. Toda comunicación entre las partes será por escrito;
2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
 - a. De la **Administración de la Zona Eloy Alfaro**: Avenida Alonso de Angulo y Capitán Chiriboga, teléfono: 311 0809;
 - b. De los **Beneficiarios**: Ciudadela La Gatazo, calle OE5 Huigra No. 253 intersección S20 JMA, junto a la casa barrial de la Gatazo. Fono.- 0984875178.
 - c. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si el Comité no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. no habrá prórroga tácita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO MUNICIPAL.- La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, se procederá de la siguiente forma:

- 1.-El acta de entrega del predio constituye este mismo instrumento; y,
En caso de terminación del convenio por las causas establecidas en el mismo, la azea procederá a la suscripción del **acta de entrega – recepción** del espacio entregado. en caso de negativa por parte de los beneficiarios se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere serán cobrados por la azea, incluso mediante juicio coactivo.

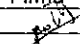
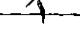
CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURAMENTO.- La beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el municipio del distrito metropolitano de quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido a las cuales se atienen y en especial se someten a la legislación municipal.

Dado a los 25 días de octubre del 2018.

EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

SR. CARLOS JACOME
PRESIDENTE
CI. 1713258323

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado	Dra. Pombosa	2018-10-25	
Revisado	Ab. Espinosa	2018-10-25	

2018-067707, 2018-007280

98
L
CMT
v.v.v.



INFORME LEGAL.- 329-2018-DJ

Objeto Trámite: Convenio de Uso del predio municipal número 101444
Propietario: Municipio de Quito
Predio No. 101444
Clave Catastral: 3110708007
Parroquia San Bartolo

ANTECEDENTES:

Memorando No. AZEA-UP-2018-054, de fecha 22 de marzo del 2018, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: *"revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que no consta la realización de ninguna en esta dirección"*.

Informe Social No. 2018-29-DGPD, de fecha 10' de julio del 2018, suscrito por el Sr. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, *"... emite informe social favorable, únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan"*.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de fecha 16 de julio de 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que dice: *"Emite criterio técnico FACTIBLE para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio municipal No. 101444"*

El Oficio No. 20183736- UTYV de fecha 3 de agosto del 2018, dirigido a la Ing. Giovanna Chávez, Directora Metropolitana de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: *"solicito muy comedidamente, se emita la correspondiente ficha técnica del predio No. 101444"*.

Oficio No. DMC-CE-010501, trámite 2018-067707, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 5 de septiembre del 2018, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral (e) , que en su parte pertinente dice: *"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda"*.

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006.

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."*

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso del predio municipal número 101444, a favor del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y Afines del Sur de Quito.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILL
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	2018-10-30	A
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	2018-10-30	

2-cc
97
5 p/ce
L-H

clp
25/10/18
*Participación
vigente*

MEMORANDO N° AZEA-DGPD-2018-413

PARA: Ab. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

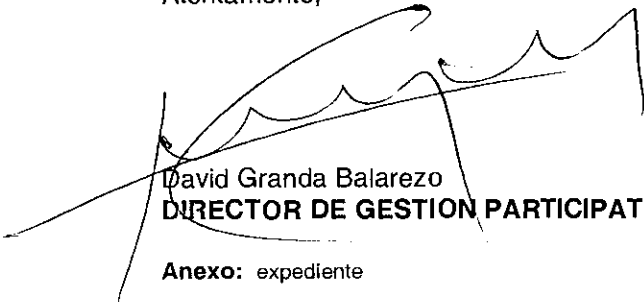
DE: David Granda Balarezo
**DIRECTO DE GESTION PARTICIPATIVA DEL
DESARROLLO**

ASUNTO: Administrador de convenio

FECHA: DM. Quito, 24 de octubre de 2018

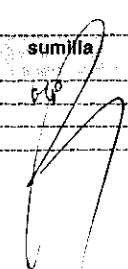
En atención al memorando No. AZA-DJ-2018-318 del 22 de octubre del 2018 y con el fin de que se continúe el trámite solicitado por el Gremio de Maestros Artesanos del Sur de Quito, me permito señalar que el Administrador de convenio es David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa del Desarrollo.

Atentamente;



David Granda Balarezo
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Anexo: expediente

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Proaño	DGPD	2018-10-24	
Revisado por:	G. Cárdenas	UIS	2018-10-24	
Aprobado por:	D. Granda	DGPD	2018-10-24	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Archivo físico DGPD

Recibido
Dña Pombaro-
2018. 10. 25
12:23'

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
24 OCT 2018 16:02
Silviano H.
DIRECCIÓN JURÍDICA

96
proyecto
Sex

Lic. Alfonso Delgado
Para dar cumplimiento
a la petición de la Dirección
Jurídica, nombro a Ud. como
Administrador del Convenio
de uso, en el trámite presentado



ALCALDÍA

MEMORANDO No. AZEA-DJ-2018-318
por el Convenio de Maestros
Artesanos del Sur de Quito.
23-10-2018

DE : AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

PARA : SR. DAVID GRANDA BALAREZO
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

ASUNTO: NOMBRAR ADMINISTRADOR DE CONVENIO

FECHA : QUITO, 22 DE OCTUBRE DEL 2018

Una vez que se han obtenido los informes favorables; social y técnico de la Administración Eloy Alfaro, para atender el requerimiento del Gremio de Maestros Artesanos del Sur de Quito, quienes solicitan un convenio de uso del predio municipal No. 101444, a usted digo:

Esta Dirección Jurídica, previo a elaborar el borrador de convenio de uso, le solicita se sirva nombrar un administrador que será el responsable del cumplimiento del convenio de uso.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P Pombosa	DJ	20181022	
Revisión:	Ab. J Espinosa	DJ	20181022	

Adjunto el expediente en 2018-007280 en 37 fojas y expediente 2018-067707 en 58 fojas. (dos carpetas)

*Revisada
24/09/18*

*Revisada
24/09/2018
16/11/18*

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0295

PARA: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

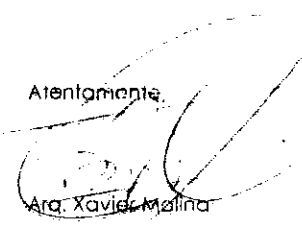
ASUNTO: Convenio de Administracion y Uso

FECHA: DM Quito, 24 de septiembre de 2018

En atención al memorando N° AZEA-DJ-2018-215, del 23 de julio del 2018, en relación a la documentación faltante para el proceso de Convenio de Administración y Uso del predio de propiedad Municipal N° 101444.

Al respecto pongo en su conocimiento que mediante oficio N° DMC-CE-010501, correspondiente a los tramites N° 2018-067707 y N° 2018-007280, la Coordinación de Gestión Catastral Especial, emite la ficha con los datos técnicos del área en referencia con el fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,



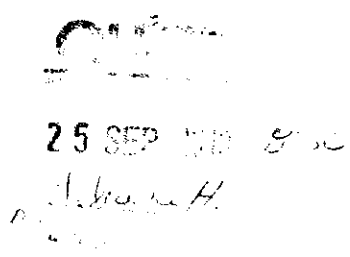
Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:
Registro 2018-007280, 28 fojas útiles; 2018-067707, 58 fojas.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborada por:	Arq. Juan Monesalvas	UTYV	24/09/2018	
Revisada por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	24/09/2018	

25 SEP 2018



11-07-2018
Ay. Xavier Molina
Remite la información
solicitada.

JUAN 99
nosotros
contra
QUITO
ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

(Handwritten scribble)

Arg. Morasalvas
12/sep/2018

Continuar
proceso
convenio
de uso!
URGENTE

Mauricio Zapata
Atendido

(Large handwritten scribble)

OFICIO No. DMC-CE-010501
QUITO, D.M.,

30 AGO 2018

Señor
Edwin Ramiro Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio N° AZEA-UTYV-2018-3736, de agosto 03 de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2018-007280 y SGD 2018-AZCE-C10144, asignado el 06 de agosto de 2018, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al pedido de Convenio de Uso, solicita se remita la ficha técnica del predio No. 101444, con clave catastral No. 31107-08-007, de propiedad municipal, según los datos técnicos que constan en el informe enviado con memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisada la documentación adjunta, remite la ficha con los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

(Handwritten signature)

Ing. Juan Solís Aguayo
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL (e)

Revisado por	Ing. Juan Solís	30/08/2018	<i>(Signature)</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña	29/08/2018	<i>(Signature)</i>
Referencia Interna	Of 1584-CE-2018		
Ticket Gdoc	N° 2018-007280 2018-067707		
SGD	2018-AZCE-C10144		

REGISTRO
REC
(Handwritten notes)

Adjunto: carpeta 1 con 32 fojas y carpeta No. 2 con 58 fojas, 2 CDs y 4 planos.

2018-067707
2018-007280

QUITO

QUITO

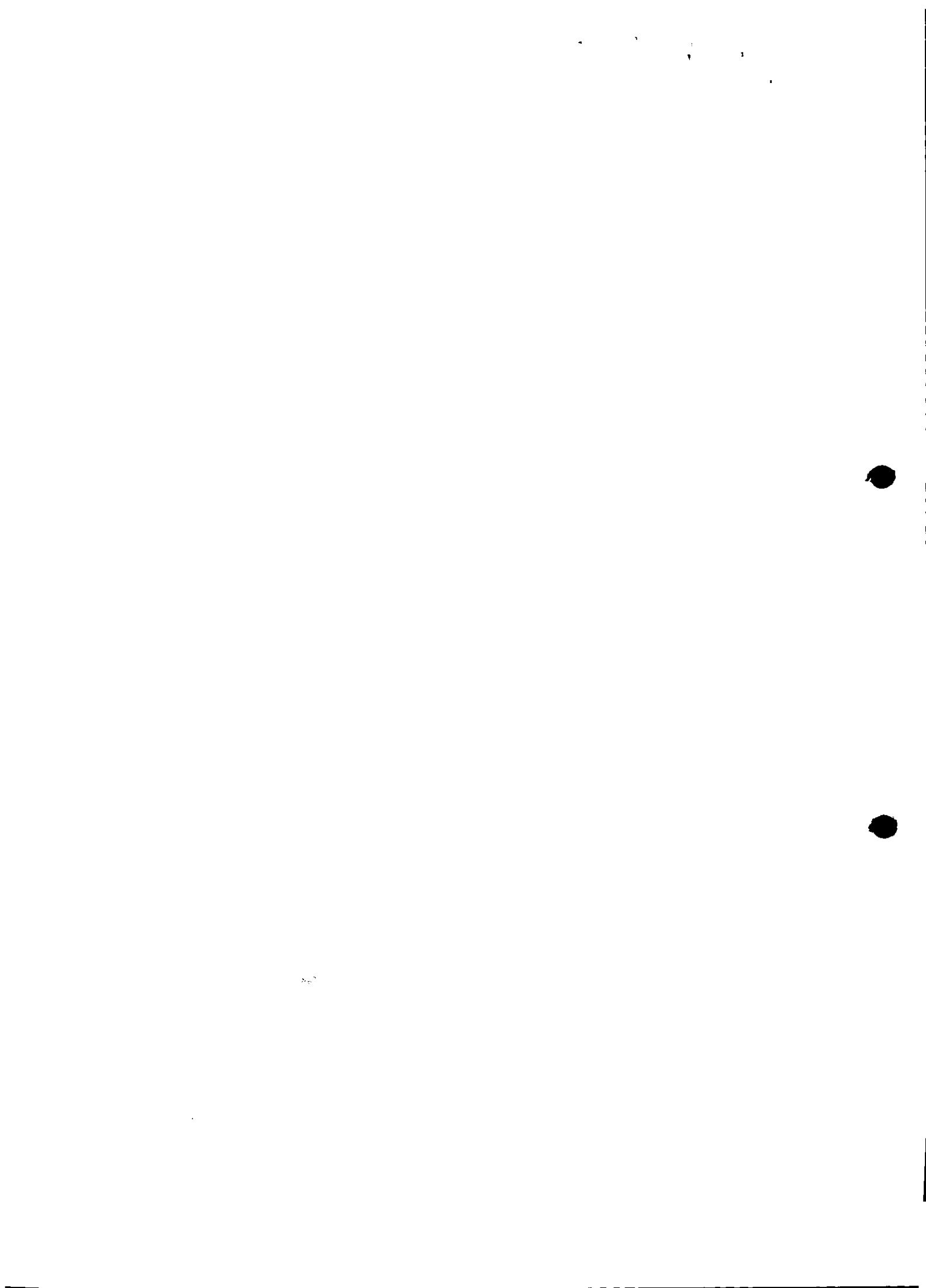
REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ZONA ELOY ALFARO

06 SEP 2018 10:11
Blanca B
RECORRIDO PUN
DESPACHO ADMINISTRATIVO ZONAL

ASIGNADO: 05 SEP 2018 17:43
HORA

NOMBRE: *(Handwritten name)*

93 fojas
5 planos
2 cds



93
no
tra

VASCONEZ MARIA OFICIO 13-DGSG CON RELACION AL OFICIO 553-LMM-CMQ-2017

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 31/08/2018 - 09:55:09

Estado	abierto	Antigüedad	227 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	16/01/2018 - 08:14:23
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Robalino Cueva Rosita Guadalupe
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	avilesjc@gmail.com		
Propietario	ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

Información del cliente

Nombre:	GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Apellido:	DE PICHINCHA
Identificador de usuario:	Ing. Cinthya Hervas, Gestión Ambiental
Correo:	avilesjc@gmail.com
Teléfono:	2303155
Calle:	Av. Amazonas N790-39 y Av. de la Prensa, Centro de Eventos Bicentenario
Ciudad:	Quito
País:	Ecuador

Artículo #20

De:	"Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	31/08/2018 - 09:54:58 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	10501_DMC.pdf (694.3 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-10501
OFICIO INTERNO 1584-CE
ADJUNTO 2 CARPETAS
1.- CON 32 FOJAS UTILES
2.- 58 FOJAS 2 COS Y 4 PLANOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20107963641

Año Tributación: 2010

Identificación: 000000000000000

Contribuyente: SANTA TERESITA DEL VALLE L 058

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 21002 18 009

Calle: CALLE M

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00058

Predio: 0796364

Lel. Casa: L

CONCEPTO:

CONCEPTO:	REC. SOLARES NO EDIF	AVALUO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUCI	AVALUO	PATRIMONIO	AVALUO TOTAL	INTERES X MORA TRIB
	\$ 10.57	\$ 15.854,04	440,39m2	m2	\$ 15.854,04	15.854,04	\$ 15.854,04	\$ 2.08

10.57

0.20

2.08

INFORMACIÓN:



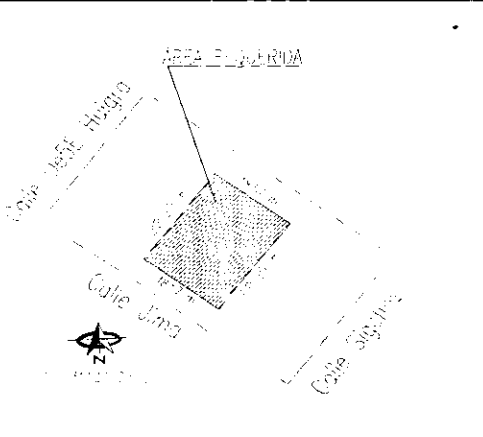



F. BASICA 0,000000X MIL

Subtotal: \$ 12,85
Descuentos: \$ 0,00
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 3303753
Forma de Pago: CHO \$436,43 PICHINCHA Exd: \$ 0,00
Cajero: MARCO LEOPOLDO

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE					
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:					
ÁREA DE TERRENO : 429.61 m ²									
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:					
PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL : 31107 08 007 (Parcial) NÚMERO PREDIAL : 101444 (Parcial) RAZÓN : PARTE DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA COOPERATIVA UNIÓN SINDICAL.									
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO:					
PARROQUIA : SAN BARTOLO BARRIO/SECTOR : CDLA. GATAZO ZONA : ELOY ALFARO DIRECCIÓN : Oe5W HUIGRA S19-124									
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:									
NORTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 18.57 m. SUR : PROPIEDAD MUNICIPAL 18.57 m. ESTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 22.30 m. OESTE : PROPIEDAD MUNICIPAL 22.30 m.									
3.- OBSERVACIONES									
La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 1584-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Eloy Alfaro. Datos tomados del sistema SIREC_Q. Área de terreno de acuerdo a Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, de julio 16 de 2018 y a levantamiento planimétrico remitido por la Administración Zonal mediante oficio No. AZCE-UTYV-2018-3736, de agosto 03 de 2018. Inmueble constituye Área de equipamiento comunal de la Cooperativa Unión Sindical, de acuerdo a plano No. 492-DMC.									
DATOS DEL TRÁMITE									
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO					
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA			
Administración Zonal Eloy	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GOOD	AZEA-UTYV-2018-3736 2018-007280	03-ago-18 03-ago-18	REF INTERNA	1584-CE-2018	30-ago-18			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN					
 Ing. Silvana Pilapaña ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís SERVIDOR MUNICIPAL				 Ing. Juan Solís Aguayo COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL (E)	
Elaborado				Revisado					

X



ALCALDÍA
20183736

Oficio No. AZEA-UTYV-
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2018-007280
N° 2018-067707

03 AUG 2018

Ingeniera.
Giovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
Presente.

Asunto: Ficha técnica.

En atención al oficio N° 13-DGSG, remitida por el Concejo Provincial de Pichincha, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con tramites N° 2018-007280; N° 2017-010400; N° 2018 067707 y al memorando s/n, ingresado con tramite N° 2018-067707, remitido por el Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, del 4 de mayo del 2018, en relación al convenio de Administración y uso de una parte del predio de propiedad Municipal identificado con N° 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Huigra, Jima y Sigchos y a la construcción de un aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos automotrices y Afines del Sur de Quito, dado que cuentan con el presupuesto según memorando N° 10-DGID-18, (resolución Administrativa 1-DGSG-18).

Con memorando N° AZEA-DJ-2018-215, del 23 de julio del 2018, la Dirección Jurídica solicita la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

Por lo indicado, solicito muy comedidamente, se emitan la correspondiente ficha técnica del siguiente predio N° 101444, clave catastral 3110708007 de propiedad municipal, según los datos técnicos que constan en el informe enviado con memorando N° AZEA-UTYV-2018-0231:

Área total para implantar el proyecto: 429.61 m2. -
Cos PB, incluida el área proyectada: 45.10 %

LINDEROS GENERALES:

NORTE: 18.57 m con construcción existente
SUR: 18.57 m. con área de ingreso / área verde
ESTE: 22.30 m. con Centro de Salud
OESTE: 22.30 m. con área verde posterior a la casa comunal

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.


EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto Expediente N° 2018-007280, 28 fojas útiles; 2018-067707, 58 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-07-27	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-07-27	
Revisión	M Zapata	DGT	2018-07-27	

Ejemplar 1: Ing. Giovanna Chávez / DMC
Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético secretaria general
Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico secretaria general
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

SECRETARÍA DE CATASTRO QUITO

03 AGO 2018	12435
-------------	-------

Wency Hana

Arg. Juan Manosalva
para su conocimiento y
despacho
24/07/2018

MEMORANDO No. AZEA-DJ-2018-215

DE : AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

PARA : ARQ. XAVIER MOLINA
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: FICHA TECNICA

FECHA : QUITO, 23 DE JULIO DEL 2018

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2018-0231, en el que en su parte pertinente dice: "con base en los antecedentes, proyecto y financiamiento presentados, la Unidad de Territorio y Vivienda. Emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429,61 m2 del predio de propiedad municipal No. 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente", a usted digo:

Revisada la documentación se desprende que falta la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, del área a entregarse en convenio de uso.

Con este antecedente se servirá solicitar la ficha técnica con los linderos respectivos.

Atentamente,

Ab. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

Anexo: Adjunto devuelvo el expediente 2018-007280 en 28 fojas; 2017-010400 en 66 fojas; 2018-067707 en 58 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P. Pombosa	DJ	2018-07-23	
Revisión:	Ab. J. Espinosa	DJ	2018-07-23	

Ejemplar 1: Jefatura de Territorio y Vivienda

Ejemplar 2: Archivo Dirección Jurídica.

38 1-07-23
5 planos
1 CP

1000



Para tener fe en el asunto si procede. Examen de antecedentes que tiene por objeto la adjudicación de obra 15/07/18

*88
adho
adho*

MEMORANDO N° AZEA – UTYV – 2018 – 0231

Para: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Convenio de uso y administración

Fecha: DM Quito, 16 de julio del 2018

En atención al oficio N° 13-DGSG, remitida por el Concejo Provincial de Pichincha, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con tramite N° 2018-007280 y al memorando s/n, ingresado con tramite N° 2018-067707, remitido por el Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, del 4 de mayo del 2018, en relación al convenio de Administración y uso de una parte del predio de propiedad Municipal identificado con N° 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Huigra, Jima y Sigchos y a la construcción de un aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos automotrices y Afines del Sur de Quito, dado que cuentan con el presupuesto según memorando N° 10-DGID-18, (resolución Administrativa 1-DGSG-18) al respecto Se informa:

INFORME TECNICO:

ANTECEDENTES:

La Administración Eloy Alfaro, cumpliendo con los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo en la que se trató el pedido del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del sur de Quito, llevada a cabo el 4 de julio del 2017, remite el plano del levantamiento planímetro digital del predio 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Jima y Huigra.

En el mencionado predio, se encuentra funcionando en la actualidad el comité pro mejoras de la Cdla La Gatazo, el Centro de Salud Gatazo y el Gremio de Maestros Artesanos y Afines del Sur de Quito, en edificaciones independientes, adicionalmente existe un área verde.

Con memorando N° AZEA-UP-2018-054, del 22 de marzo del 2018, la Unida de Proyectos, informa que de acuerdo al POA 2018, no consta la realización de obra alguna en esa dirección.

Con memorando N° AZEA-UOP-2018-19, del 2 de agosto del 2018, la Unidad de Obras Publicas informa que de acuerdo al POA 2018, no se va a intervenir en este predio.

Mediante informe N° 2018-29-DGPD, del 10 de julio del 2018, la Unidad de Territorio y Vivienda, en su parte pertinente, "emite informe social favorable únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Concejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio, a la posible suscripción del convenio de uso, siempre y cuando la ley, las ordenanzas Municipales así lo permitan..."

DATOS TECNICOS DEL PREDIO:

Según oficio N° AZEA-UTYV-2017-4949, del 3 de octubre del 2017, se envía al Concejo Provincial de Pichincha los datos técnicos del predio:

Predio: 101444
Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Área total del predio: 2083.22 m2
Área de construcción existente: 510.08



10 JUL 2018 9:40
Silvia H
DIRECCION JURIDICA

De la Unidad de Territorio y Vivienda

1000



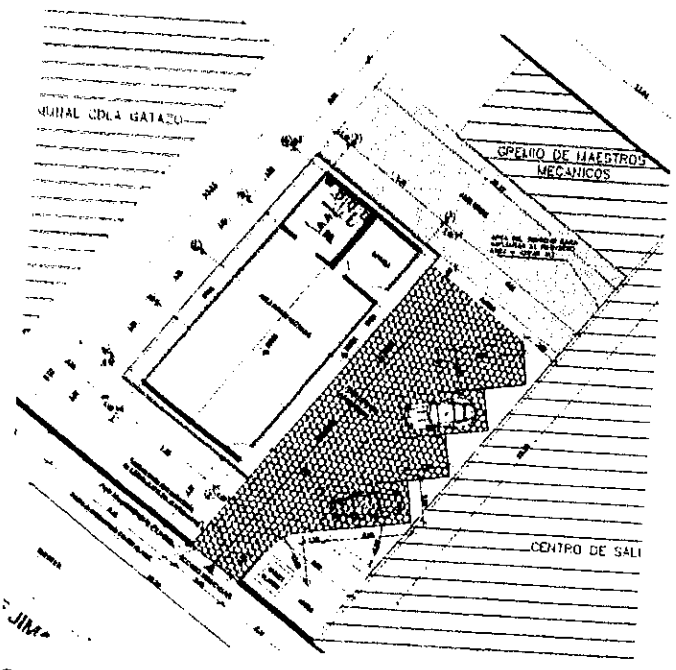
87
datos
siete

Según planos del aula de capacitación proyectada, el área de construcción a utilizarse es de 161,68 m².
Área disponible para implantar el proyecto: 429.61 m².
Cos PB, incluida el área proyectada: 45.10 %

LINDEROS GENERALES:

NORTE: 18.57 m con construcción existente
SUR: 18.57 m. con área de ingreso / área verde
ESTE: 22.30 m. con Centro de Salud
OESTE: 22.30 m. con área verde posterior a la casa comunal

ESQUEMA DEL PROYECTO:



Con base en los antecedentes, proyecto y financiamiento presentados, la Unidad de Territorio y Vivienda, Emite criterio técnico FACTIBLE, para la realización del Convenio de Administración y Uso del espacio de 429.61 m², del predio de propiedad municipal N° 101444, y la construcción del aula de capacitación según los planos arquitectónicos y estructurales presentados por el Gobierno de la Provincia de Pichincha anexos al expediente.

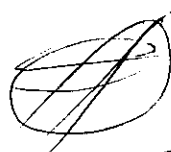
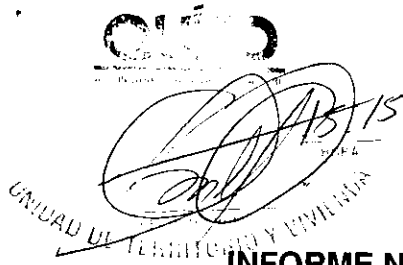
Se solicita su criterio legal correspondiente y la elaboración del convenio según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Registro N° 2018-007280, 28 fojas útiles; 2017-010400, 66-fojas-útiles; 2018-067707, 58 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-07-17	<i>[Signature]</i>
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-07-17	



Arq. Monzalvas
12/07/2018

86
cd. JTS
Se. J

QUITO

INFORME N° 2018 – 29- DGPD

Continuar ALCALDÍA
proceso convenio de uso!

Para: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: David Granda Balarezo
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Asunto: Informe Social, Convenio de Uso Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito.

Fecha: Quito, 10 de Julio del 2018

1.- ANTECEDENTES:

1.1 **Trámite:** Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0085/ AZEA-UTYV-2018-0169

1.2 **Solicitante:** Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito.

1.3 **Solicitud:** Convenio de Uso

1.4 **Coordinador responsable:** Alfonso Delgado

2.- TAREAS REALIZADAS:

En atención al Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0085 de fecha 23 de marzo del 2018 y en alcance al memorando No. AZEA-UTYV-2018-0169, fecha 18 de mayo, de trámite No. 2018-067707, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita informe social, para continuar con el trámite de Convenio de Uso, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los representantes del Gremio de Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito, representados por el Sr. Carlos Iván Jácome Quillupangui, en calidad de Presidente del Gremio, **mediante el cual solicita se entregue en convenio de uso una parte del predio, No. 101444, y Clave Catastral No. 3110708007**, perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar lo siguiente.

- La inspección se realizó en el sitio a través de una convocatoria realizada por una parte por los representantes del Gremio de Maestros en una ocasión y el 22 de junio del 2018, de igual manera se realiza otra convocatoria por parte del Coordinador Parroquial de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para dar a conocer y socializar a la dirigencia de la Ciudadela "La Gatazo", el pedido que vienen solicitando los señores del Gremio de Mecánicos Artesanos del Sur de Quito, como es Convenio de Uso.
- Con fecha 6 de junio del 2018, el Gremio de Mecánicos invitan, a la Directiva de la Ciudadela Gatazo, con el fin de informarles del proyecto que tiene para con la comunidad, para lo cual adjunto copia del oficio No. 77-06-2018 GMMA.
- Se envía el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0169, como alcance al trámite 2018-067707 del 4 de mayo 2018, en razón que en el expediente anterior hacía falta algunos requisitos y documentos, para poder continuar con el posible convenio de uso entre el Municipio de Quito y el Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, los mismos que una vez revisados se adjuntan, **de acuerdo al memorando No. AZEA-UTYV- 2018-0085 con 25 fojas, y memorando No. AZEA-UTYV- 2018-0169 con 57 fojas útiles.**
- El Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, viene realizando autogestión con el Consejo Provincial de Pichincha, para que les financien con la construcción de un aula de capacitación en el espacio municipal solicitando por el Gremio, el proyecto que será

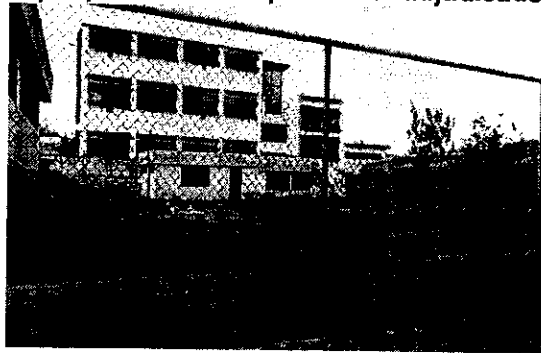
**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

ejecutado por el Consejo Provincial de Pichincha de acuerdo a los planos y proyectos presentado por los representantes del Consejo Provincial de Pichincha y el Gremio.

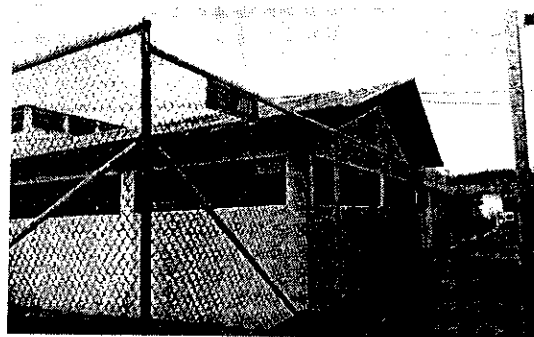
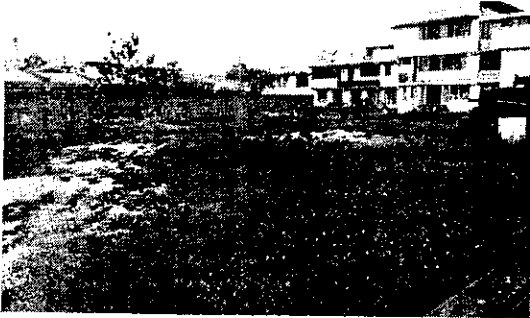
INFORME FOTOGRÁFICO

Casa Barrial Cdla. Gatazo

Espacio que posiblemente puede ser adjudicado



Espacios y aéreas verdes que colindan con la casa barrial



Equipamiento

Dentro del espacio que esta colindando con la casa barrial, existe una construcción donde actualmente existen las oficinas del Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, construcción que anteriormente funcionaba como bodega y fue remodelada con fondos propios del Gremio de Mecánicos.

Actualmente existen problemas internos entre el Comité barrial y el Comité de Seguridad, problemas internos que deberán solucionarlos al interior de las directivas en conflicto.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto y toda vez que los directivos del Gremio de Mecánicos del Sur de Quito, tienen la voluntad de continuar con el trámite del posible Convenio de Uso y Administración del

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

ALCALDÍA

espacio Municipal, y en vista que los informes técnicos no presentan inconveniente alguno, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite **Informe Social Favorable** únicamente al espacio solicitado de acuerdo a los planos presentados por el Consejo Provincial de Pichincha, conjuntamente con el Gremio a la posible suscripción del Convenio de Uso, siempre y cuando la Ley, las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

RECOMENDACIONES:

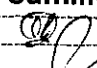

1.- Que exista el compromiso de los solicitantes, en dar las facilidades y apoyar a la comunidad del sector en capacitaciones.

2.- Que los peticionarios continúen dando el mantenimiento al inmueble por el bienestar de la comunidad del sector, sin ningún afán de lucro y en coordinación conjunta con el comité barrial.

Particular que comunico para los fines consiguientes.
Atentamente


DAVID GRANDA BALAREZO

DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Acción			Fecha	sumilla
Elaborado por:	Alfonso Delgado	DGPD	2018-07-10	
Revisado por:	Gabriela Cárdenas	DGPD	2018-07-10	
Aprobado por:	David Granda	DGPD	2018-07-10	

83
oc/hoto
T121

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0085

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe Social

FECHA: DM Quito, 23 de marzo de 2018

En atención al oficio N° 13-DGSG, del 15 de enero del 2018, remitida por la Secretaría General del Gobierno de Pichincha, en relación con la utilización del predio de propiedad municipal identificada con N° 101444, ubicada en la parroquia San Bartola, para la construcción de un aula múltiple de capacitación para el gremio de Maestras Mecánicas Automotrices, solicito se realice el informe social correspondiente una vez que ya se cuenta con el informe de POA de las Unidades de Obras Públicas y Proyectos para el año 2018.

Las datos técnicos del predio se encuentran en el oficio N° AZEA UTYV-2017-4943, del 3 de octubre del 2017, faja 11 del presente expediente.

Particular que comunica para las fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro 2018-007280, adjunto expediente con 19 fajas útiles.+ 5 planos + 2 CDs

QUITO
 23 MAR 2018 15:47
 mp
 REPARTIDA POR
 PARTICIPATIVA

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborada por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	23/03/2018	
Revisada por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	23/03/2018	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

82
Coberto
da

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DDC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 232583

2018/03/23 12:13

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

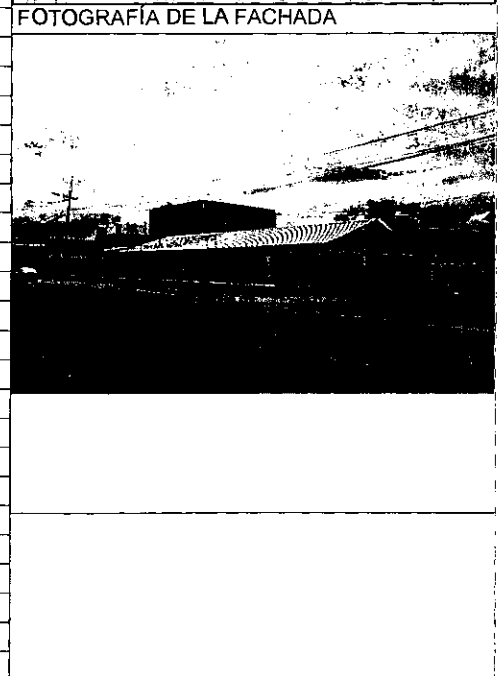
DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 101444
Geo clave: 170102280376008111
Clave catastral anterior: 3110708007000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2004
En derechos y acciones: NO
Destino económico: SALUD

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 510.08 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 510.08 m2
Área de adicionales constructivos: 271.59 m2

AVALÚO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 393,383.42
Avalúo de construcciones: \$ 208,746.90
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 11,542.58
Avalúo total del bien inmueble: \$ 613,672.90

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 2,060.57 m2
Área gráfica: 2,083.22 m2
Frente total: 129.33 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 206.06 m2 [SU]
Área excedente (+): 22.65 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: Oe5W HUIGRA - S19-124
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SAN BARTOLO
Barrio/Sector: COLA. GATAZO



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS
DE LA CÉDULA CATASTRAL
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO
Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-CODTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

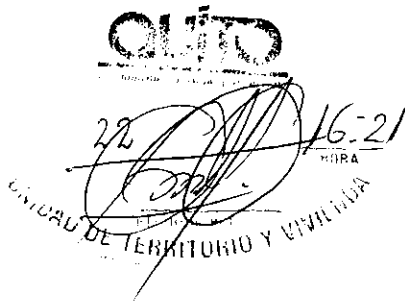
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS
Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean o juridicados.

Arq. Monsalvas



23/03/2018

Continuar proceso convenio DPO!



81
cientos
uno

MEMORANDO N° AZEA-UP-2018-054

PARA: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Certificación POA 2018

FECHA: DM. Quito, 22 de marzo de 2018

En atención a su memorando **AZEA-UTYV-2018-067** del **13 de marzo de 2018**, en el que solicita informe de proyectos POA 2018, a fin de continuar con el trámite respectivo en relación con la utilización del predio para la construcción de una aula múltiple de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, identificado con el Nro. **101444**, clave catastral **3110708007000000000**, ubicado en el **las calles Jira S20 y Huigra, parroquia San Bartolo**.

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que **NO** consta la realización de obra alguna en esta dirección

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Daniel M.	UP	06 de marzo de 2018	
Revisado por:	J. Lema	UP	06 de marzo de 2018	

Ejemplar 1: Arq. Xavier Molina, JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Ejemplar 2: Expediente UP

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0067

PARA: Ing. Jhon Lema
JEFE ZONAL DE PROYECTOS

DE: Arq. Xavier Molina
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: POA 2018

FECHA: DM Quito, 13 de marzo de 2018

En atención al oficio N° 13-DGSG, del 15 de enero del 2018, remitida por la Secretaría General del Gobierno de Pichincha, en relación con la utilización del predio de propiedad municipal identificada con N° 101444, ubicada en la parroquia San Bartola, para la construcción de un aula múltiple de capacitación para el gremio de Maestras Mecánicas Automáticas, solicita se informe a esta unidad si en el mencionado predio se va a realizar alguna obra según el POA 2018.

Particular que comunica para los fines pertinentes.

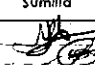
Atentamente,



Arq. Xavier Molina
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA


FECHA: 13/03/2018
RECIBIDO POR: [Handwritten Signature]
UNIDAD DE PROYECTOS
0825
HOP

Anexo:

Registra 2018-007280, adjunta expediente con 19 fajas útiles.+ 5 planas + 2 CDs

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	13/03/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	13/03/2018	

Arq. Juan Hernandez
16/02/2018


73
escrito
nueva

MEMORANDO NO.AZEA-UOP- 2018-19

PARA: Arq. Xavier Molina
Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda

DE: Arq. Mauricio Zapata
Responsable de la Unidad Obras Públicas

ASUNTO: **En el texto**

FECHA: 2/8/2018

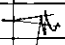
En atención al memorando N° AZEA-TYV-M-18-40 mediante el cual solicita un informe para saber si se va a realizar alguna obra en el inmueble ubicado en la parroquia san bartolo, Barrio La Gatazo asignado con el N° de predio 101444.

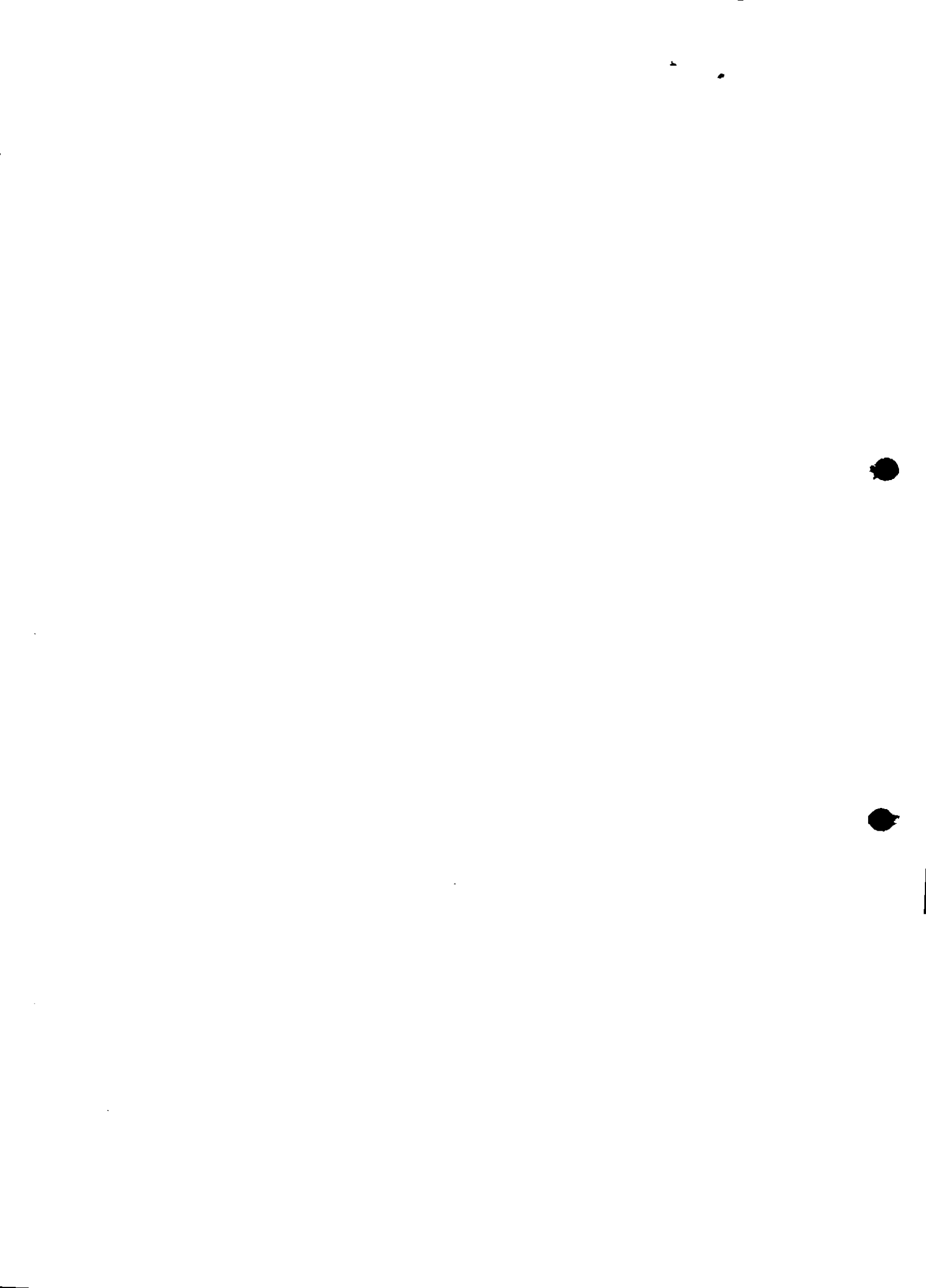
Por lo expuesto la Unidad de Obras públicas informa a usted que de acuerdo al POA 2017 Y 2018 no se va a intervenir en este predio.

Atentamente;



Arq. Mauricio Zapata
Responsable de la Unidad Obras Públicas
Adj. 19 fojas útiles,
2018-007280
5 planos, 1 cd

	Nombre	Fecha	area	Sumilla
Elaborado por	J. gualpa	2/8/2018	UOP	
Revisado por	Arq. Mauricio Zapata	2/8/2018	UOP	



Paolina Gupta. 8/02/2018

78
Se
ce

QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL D.Y. ALFARO

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 040

PARA: Arq. Mauricio Zapata
JEFE ZONAL DE OBRAS PUBLICAS

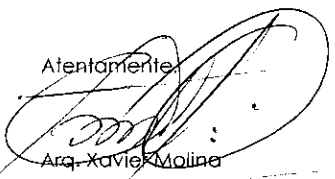
DE: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: POA 2018

FECHA: DM Quito, 30/01/2018

En atención al oficio N° 13-DGSG, del 15 de enero del 2018, remitida por la Secretaría General del Gobierno de Pichincha, en relación con la utilización del predio de propiedad municipal identificado con N° 101444, ubicado en la parroquia San Bartolo, para la construcción de un aula múltiple de capacitación para el gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, solicito se informe a esta unidad si en el mencionado predio se va a realizar alguna obra según el POA 2018.

Atentamente



Arq. Xavier Molina
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:
 Registro 2018-007280, adjunto expediente con 19 fojas útiles + 5 planos + 2 CDs

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	30/01/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	30/01/2018	

QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL D.Y. ALFARO

FECHA 30 ENE 2018 15:42
 HORA

Dir. Av. Alonso de Angulo y Quito, Celso Chariboga CAS Telf.: 3110 802/03/04/05





74
Sentido
uno

MEMORANDUM

Nº: MEM-10-DGID-18
 Para: DIRECCION DE GESTION SECRETARIA GENERAL-(DGSG)
 De: DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO-(DGID)
 Fecha: 03 de enero del 2018
 Asunto: Construcción de aula de capacitación para Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del sur de Quito.

En atención a la HRU-4145-DGSG-17, remito el Mem. 357-UTFPU-17, con el presupuesto referencial por el valor de \$ 60.607,88, incluido IVA, para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos Automotrices y Afines del sur de Quito, ciudadela La Gatazo, Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad que disponga el trámite respectivo.

Atentamente,

[Signature]
 Arq. Juan Carlos Calyopiña Barriga M.sc
 DIRECTOR DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA
 PARA EL DESARROLLO

Anexo: Mem 5-DGID-18, Mem-357-UTFPU-17, 9 f.ú., HRU-4145-DGSG-17 y 11 f.ú. 5 planos y 2 CD.

ACTIVIDAD	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por	Tlga. Lilia M. Acosta	03-01-2018	<i>[Signature]</i>

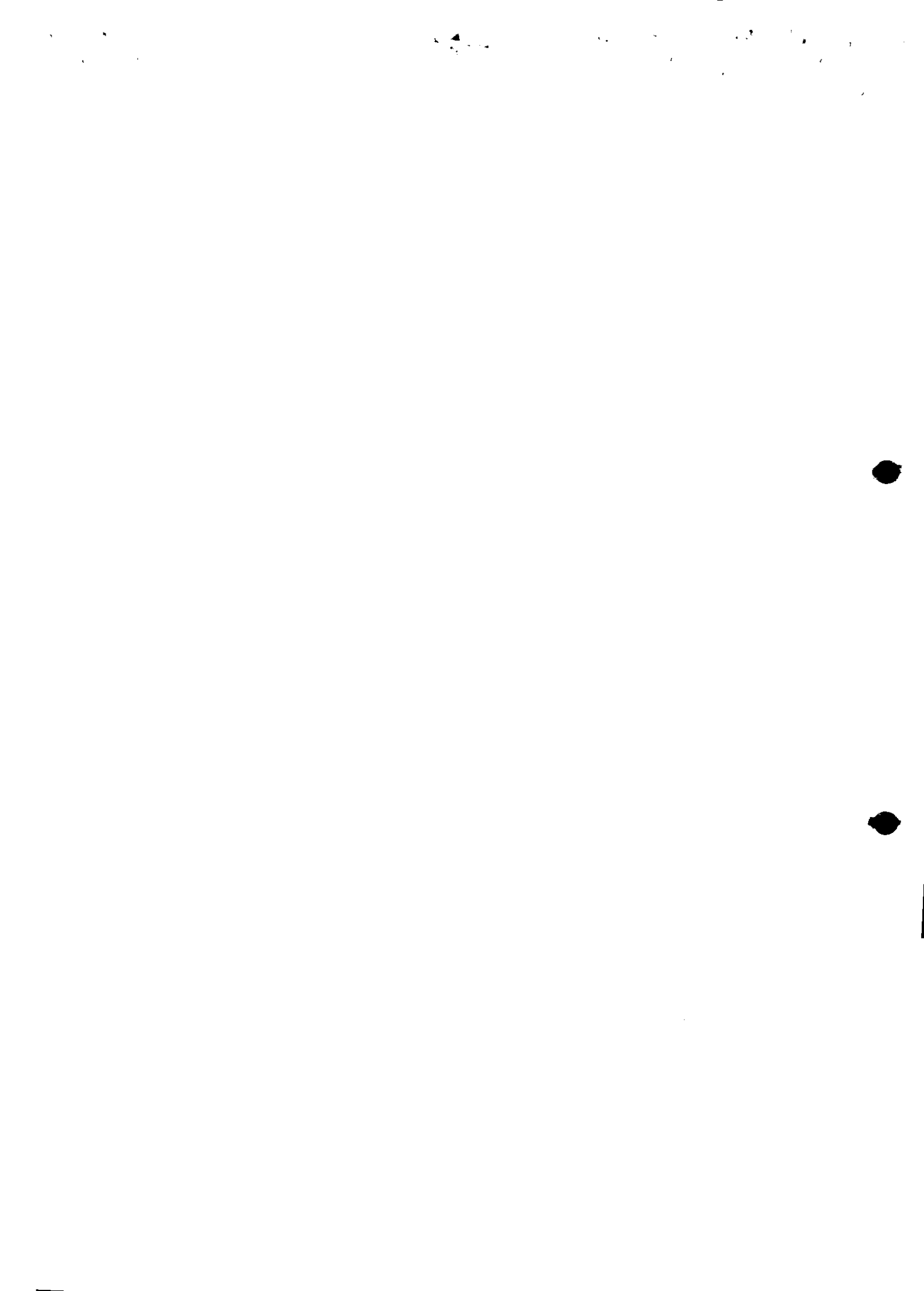
examinar a los interesados.
[Signature]



DIRECCION DE GESTION DE SECRETARIA GENERAL
 RECEPCION DE DOCUMENTOS

04 ENE. 2018

TRÁMITE: DMX. _____ -DGSG-
 NUM. 83 _____ -DGSG-
 HORA: 11:22 RECIBE: *[Signature]*
 nPI-13-DESG.
 8-01-17





GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

46
Secretaría
Seis
CARLOS GOERDA

Arg. Mansalvas
26/01/2018
*Continuar proceso
Convenio de uso
actualizar informes!*

23/Ene/2018:
Arg. Xavier Molina:
*Financ para su análisis, coordinar su
y fines pertinentes.*

Quito, 8 de enero de 2018
Oficio N° 13-DGSG

25/01/2018
Recibido

MANUEL GATAZO

Ingeniero
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

[Handwritten signature]

De mi consideración:

Con relación a su Oficio N° 553-LMM-CMQ-2017, ingresado con DEX-4304-DGSG, a nombre de la Viceprefecta, doctora Marcela Costales, como Delegada del Prefecto de Pichincha, (Resolución Administrativa 1-DGSG-18), anexo sírvase encontrar el memorando 10-DGID-18 en el que consta el presupuesto para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Mecánicos Automotrices y Afines del sur de Quito, ciudadela La Gatazo, remitido por el arquitecto Juan Carlos Calvopiña, Director de Gestión de Infraestructura para el Desarrollo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE PICHINCHA



Anexo: memorando 10-DGID-18, documentación en una carpeta con 27 f.u., 5 planos y 2 CDS.

EM



REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

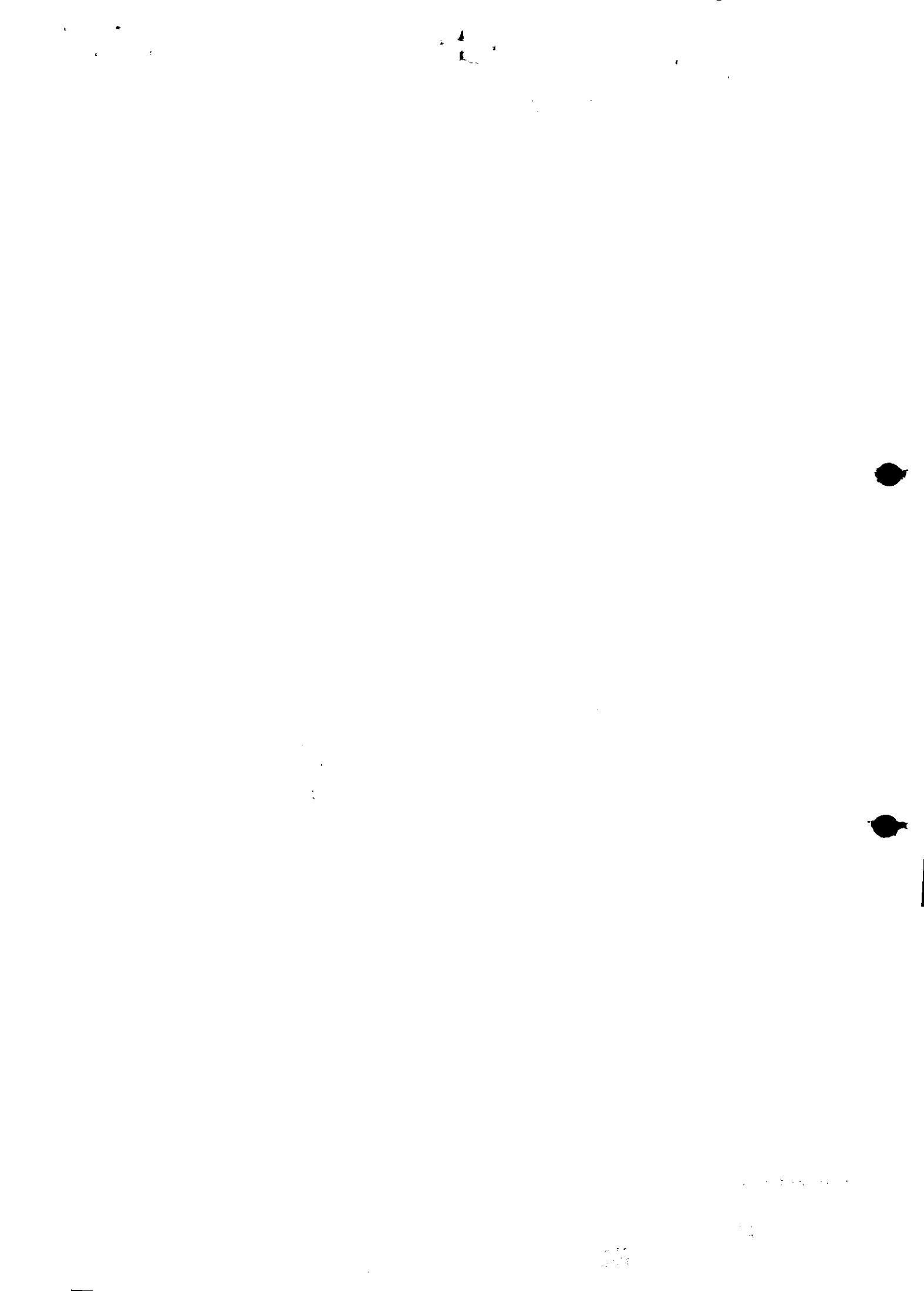
2018-007280

16 ENE 2018 08:00
HORAS

ASIGNADO: **16 ENE 2018 14:50**
0000122 HORA

Blanca b
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

TRAMITE No: _____
NOMBRE *[Handwritten]* Telf: **(17) 7.07125 - 209 -**
0000122



ARQ VINUEZA 75
@testo
dico

G.A.D. PROVINCIA PICHINCHA

DGCP - UNIDAD TÉCNICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

MEMORANDO

Memo N°: MEM-357-UTFPU-17
Quito, 20 de Diciembre de 2017

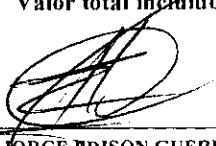
DE : DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS
PARA : DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO


Remito para el trámite correspondiente, la siguiente documentación:


- Presupuesto Referencial : INF-286-UTFPU
- Fórmula Polinómica : FP-055-UTFPU-17


- Código : CO-238-UTFPU-17
- Nombre de la obra : GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO
- Descripción : CONSTRUCCION DEL AULA DE CAPACITACION EN ESTRUCTURA METALICA TIPO A(7.20M X 16.00) Y PARQUEADERO
- Tipo de Obra : COMUNITARIOS
- Cantón : QUITO
- Parroquia : VILLA FLORA
- Documento de Referencia : SUM-236-UTFPU-17
- Otras Referencias : MEM-1668-DGID-17

Valor del Presupuesto :	53,738.01
Proyección del Reajuste (Período: 8 meses, Inflación: 1.05%):	376.17
Subtotal :	54,114.18
Iva 12 % :	6,493.70
Valor total incluido IVA:	60,607.88


DR. JORGE EDISON GUERRA GUERRERO
DIRECTOR
DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PUBLICAS

Elaborado por: ING. PABLO S. TAPIA CASTILLO
Revisado por: ING. JHONNY A. ALVAREZ VASQUEZ


 G.A.D. PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

HORA:
FECHA: 20 DIC. 2017 8:57
Sum: 1-01-18
Recibido por: ARQ CALVOPIÑA


94
8 ten 75
cuatro

G.A.D. PROVINCIA PICHINCHA

DGCP - Unidad Técnica de Fijación de Precios Unitarios Informe N°. INF-286-UTFPU

Quito, 20 de Diciembre de 2017

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Tengo a bien presentar a usted, el siguiente Presupuesto Referencial para la construcción de:

Requirente : DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO - DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO
Código : CO-238-UTFPU-17
Memo Cant. Obra : **Nombre** : GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Fórmula N° : FP-055-UTFPU-17 **Tipo de Obra** : COMUNITARIOS
Cantón : QUITO **Parroquia** : VILLA FLORA
Comunidad : VILLA FLORA **Sitio** : AREA COMUNAL DE LA CIUDADELA " LA GATAZO" CALLE HUIGRA Y CALLE
Fecha Act. Precios : 10 de Octubre de 2017 **Responsable de las Cantidades** : Arq. JAIME ALFONSO VINUEZA ARMAS
Coordenadas : S 0 12.5999999 W 78 31.194
Referencia : MEM-1668-DGID-17

RUBRO N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO TOTAL
SALA DE USO MULTIPLE					
C-001-006	LIMPIEZA Y NIVELACION MANUAL DEL TERRENO	m2	218.88	1.18	258.28
C-002-003	DESBANQUE MANUAL DEL TERRENO - IN C NIVELACION	m3	1.00	8.51	8.51
C-001-001	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A LOS EJES CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	115.20	2.72	313.34
C-002-005	EXCAVACION MANUAL DEL SUELO DE 0M H 2M - INC. NIVELACION	m3	37.73	8.51	321.08
C-002-001	RELLENO MANUAL COMPACTADO	m3	19.92	5.45	108.56
C-002-002	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR (LASTRE) equipo liviano	m3	4.89	10.25	50.12
C-004-021	PLINTOS H.S. 210 KG/CM2 S/ELEVADOR Y S/ENCOFRADO	m3	0.72	147.44	106.16
C-004-012	HORMIGON CICLOPEO 60% H.S. 180 KG/CM2 + 40% PIEDRA - S/ELEVADOR - S/ENCOFRADO	m3	7.83	103.61	811.27
C-020-002	SUMINISTRO Y FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA - INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	kg	1,937.49	3.19	6,180.59
C-020-001	ARMADO/MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	kg	1,937.49	1.01	1,956.86
C-009-007	PUERTA DE TOL GALVANIZADO 1/32 PULG. - PEATONAL (P1) BATIENTE + PINTURA ANTICORROSIVA	m2	4.88	93.43	455.94
C-004-067	CADENA H.S. 210 KG/CM2 S/ELEVADOR Y C/ENCOFRADO	m3	2.70	243.95	658.67
C-004-085	VIGA H.S. 210 KG/CM2 - S/ELEVADOR Y C/ENCOFRADO	m3	0.07	296.95	20.79
C-005-002	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS - F'Y=4200 KG/CM2	kg	487.38	1.86	906.53
C-016-007	DESAGUE - DESCARGA PVC 50MM E.C. - INCLUYE ACCESORIOS	pto	4.00	13.88	55.52
C-016-009	DESAGUE - DESCARGA PVC 110MM E.C. - INCLUYE ACCESORIOS	pto	3.00	24.38	73.14
C-016-011	DESAGUE DE PISO PVC 50MM - INCLUYE SIFON	pto	2.00	16.81	33.62
C-016-001	TUBERIA PVC DESAGUE 50MM E.C. (incluye % accesorios)	m	6.00	6.60	39.60
C-016-003	TUBERIA PVC DESAGUE 110MM E.C. (incluye % accesorios)	m	3.00	12.28	36.84
C-016-004	TUBERIA PVC DESAGUE 160MM E.C. (incluye % accesorios)	m	30.00	24.85	745.50

93
Set
tres

C-016-057	CAJA DE REVISION REGISTRABLE DE HORMIGON 0.64*0.64*0.8M	u	2.00	171.85	343.70
C-016-058	CAJA DE REVISION NO REGISTRABLE DE HORMIGON 0.64*0.64*0.8M	u	2.00	130.66	261.32
C-017-010	TUBERIA DE AGUA POTABLE 1/2 PULG. COBRE REFORZADA	pto	7.00	33.93	237.51
C-017-011	TUBERIA DE AGUA POTABLE 1/2 PULG. COBRE REFORZADA	m	12.00	12.73	152.76
C-007-001	MAMPOSTERIA DE BLOQUE RESISTENTE 10 CM - MORTERO 1:6	m2	29.60	11.90	352.24
C-007-002	MAMPOSTERIA DE BLOQUE RESISTENTE 15 CM - MORTERO 1:6	m2	90.65	14.11	1,279.07
C-004-107	RIOSTRA H.S. 180 KGS/CM2 S/ELEVADOR Y C/ENCOFRADO	m3	0.78	359.93	280.75
C-006-001	CONTRAPISO - TIPO 1 - EMP=10CM + H.S. F'C=180KG/CM2 - DE 6 CM	m2	106.40	13.15	1,399.16
C-025-001	POLIETILENO E=0.6MM	m2	111.64	3.10	346.08
C-009-001	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL - TIPO: VI AL V9 (7 PERFILES) - INC. VIDRIO 4MM Y COLOCACION	m2	34.21	72.96	2,495.96
C-009-014	PROTECCION HIERRO CUADRADO DE 12MM PARA VENTANA + PINTURA ANTICORROSIVA	m2	34.21	55.07	1,883.94
C-008-001	MASILLADO Y ALISADO E=2CM - MORTERO 1:3	m2	113.23	6.91	782.42
C-006-010	ACERA - TIPO 1 - EMP=10CM + H.S. F'C=180KG/CM2 - DE 6 CM - INC. MEDIA CAÑA	m2	33.91	14.70	498.48
C-019-002	BORDILLO DE H.S. F'C=180KG/CM2 - B=15CM - H=50CM - INC. ENCOFRADO	m	52.60	16.82	884.73
C-008-007	ENLUCIDO VERTICAL E=2CM - MORTERO 1:5 - INC. ANDAMIOS	m2	276.29	7.86	2,171.64
C-014-001	CERAMICA DE PARED DE PRIMERA - INCLUYE EMPORADO	m2	33.48	23.37	782.43
C-008-005	FAJA BAJO RELIEVE (MANO DE OBRA)	m	43.40	2.73	118.48
C-012-017	CUBIERTA DE ACERO PREPINTADO O GALVALUME DE e= 0.4 MM TIPO TEJA TRADICIONAL	m2	165.48	19.91	3,294.71
C-016-017	CANALES O BAJANTE DE TOL GALVANIZADO 1/32 PULG. INCLUYE COLOCACION	m	34.00	13.65	464.10
C-016-005	BAJANTE EXTERIOR AGUAS LLUVIA PVC 75MM E.C. - INCLUYE PINTURA Y ABRAZADERA	m	19.00	13.67	259.73
C-014-002	CERAMICA DE PISO DE PRIMERA - INCLUYE EMPORADO	m2	110.53	25.23	2,788.67
C-014-004	CERAMICA DE PRIMERA EN BARREDERAS - INCLUYE EMPORADO	m	46.95	3.71	174.18
C-009-017	PUERTA INTERNA BATERIA SANITARIAS (P3,P4 Y P5) MDF Y LAUREL + (MARCO Y TAPAMARCO)	m2	3.57	116.80	416.98
C-009-018	PUERTA INTERIOR (P6, P7 Y P8) MDF 12MM Y LAUREL + (MARCO Y TAPAMARCO)	m2	1.89	127.53	241.03
C-010-004	CERRADURA BAÑO - POMO	u	3.00	16.91	50.73
C-010-003	CERRADURA DORMITORIO DE POMO LLAVE-BOTON	u	1.00	31.54	31.54
C-016-061	INODORO INSTITUCIONAL CLASE A INCLUYE FLUXOMETRO Y ACC.	u	3.00	375.47	1,126.41
C-016-036	URINARIO INDIVIDUAL - INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE TIPO BOTON - EMPUJE A PRESION	u	2.00	177.97	355.94
C-016-026	LAVAMANO CON PEDESTAL CAPACIDAD > 6 LTS. - INCLUYE DESAGUE + SIFON	u	2.00	83.80	167.60
C-016-016	REJILLA DE PISO 75 x 50 MM.	u	2.00	8.46	16.92
C-017-014	LLAVE DE PASO BRONCE D=1/2 PULG. MANIJA CRUZ	u	1.00	16.29	16.29
C-015-001	ILUMINACION 2 #12 CON TUBERIA PVC LIVIANA 1/2 PULG. INC. INTERRUPTOR	pto	9.00	28.31	254.79
C-015-002	TOMACORRIENTE DOBLE 2X12 + 1X14 TW AWG CON TUBERIA PVC LIVIANA 1/2 PULG.	pto	8.00	31.88	255.04
C-015-016	INSTALACION A TIERRA - INCLUYE VARILLA COPERWELD D=5/8 PULG. - L=1.5M + EXCAV. + CARBON Y SAI.	u	1.00	38.74	38.74
C-015-004	ACOMETIDA CONEXION A TIERRA CABLEADO 1#10 CON TUBERIA PVC LIVIANA 1/2 PULG.	m	5.00	4.76	23.80
C-015-011	TABLERO TERMICO BIFASICO DE 4 PTOS. - INCLUYE 4 BREAKERS	u	1.00	84.35	84.35
C-011-005	PINTURA LATEX DE PRIMERA - 1 MANO SELLADOR + 2 MANOS DE PINTURA - INC. MODULOS	m2	242.81	3.86	937.25
C-011-007	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS Y MUEBLES METALICOS - 2 MANOS PINTURA	m2	86.12	3.49	300.56
C-011-006	PINTURA ESMALTE ZOCALOS / PAREDES 1M SELLADOR + 2M PINTURA - INC. ANDAMIOS	m2	5.21	3.39	17.66

7/2
setenta
dos

C-011-008	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA Y VENTANAS METALICAS - 2 MANOS PINTURA	m2	115.92	4.30	498.46
C-009-004	VIDRIO 4MM Y COLOCACION	m2	0.86	12.67	10.90
C-010-006	CERRADURA SOBREPUESTA (MECANICA)	u	2.00	74.42	148.84
C-025-003	PIZARRON TIZA LIQUIDA 2.44 * 1.22 M. - INCLUYE MARCO, TICERO Y COLOCACION	u	1.00	167.02	167.02
C-016-021	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	u	3.00	32.87	98.61
C-016-022	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	2.00	37.71	75.42
C-015-018	SECADOR AUTOMATICO PARA MANOS DE 110V	u	2.00	144.67	289.34
C-015-007	ACOMETIDA ELECTRICA 2#10 CON TUBERIA PVC PESADO 3/4 PULG.	m	20.00	6.80	136.00
C-013-001	CIELO RASO VISIBLE DE FIBRA MINERAL INCLUYE SUSPENSION	m2	112.00	27.81	3,114.72
C-015-040	LUMINARIA LED PANEL DE 60X60 PARA CIELO RASO	u	9.00	60.22	541.98
C-001-005	DESALOJO DE MATERIALES CON VOLQUETA D=10KM INC/CARGADA	m3	22.57	4.07	91.86

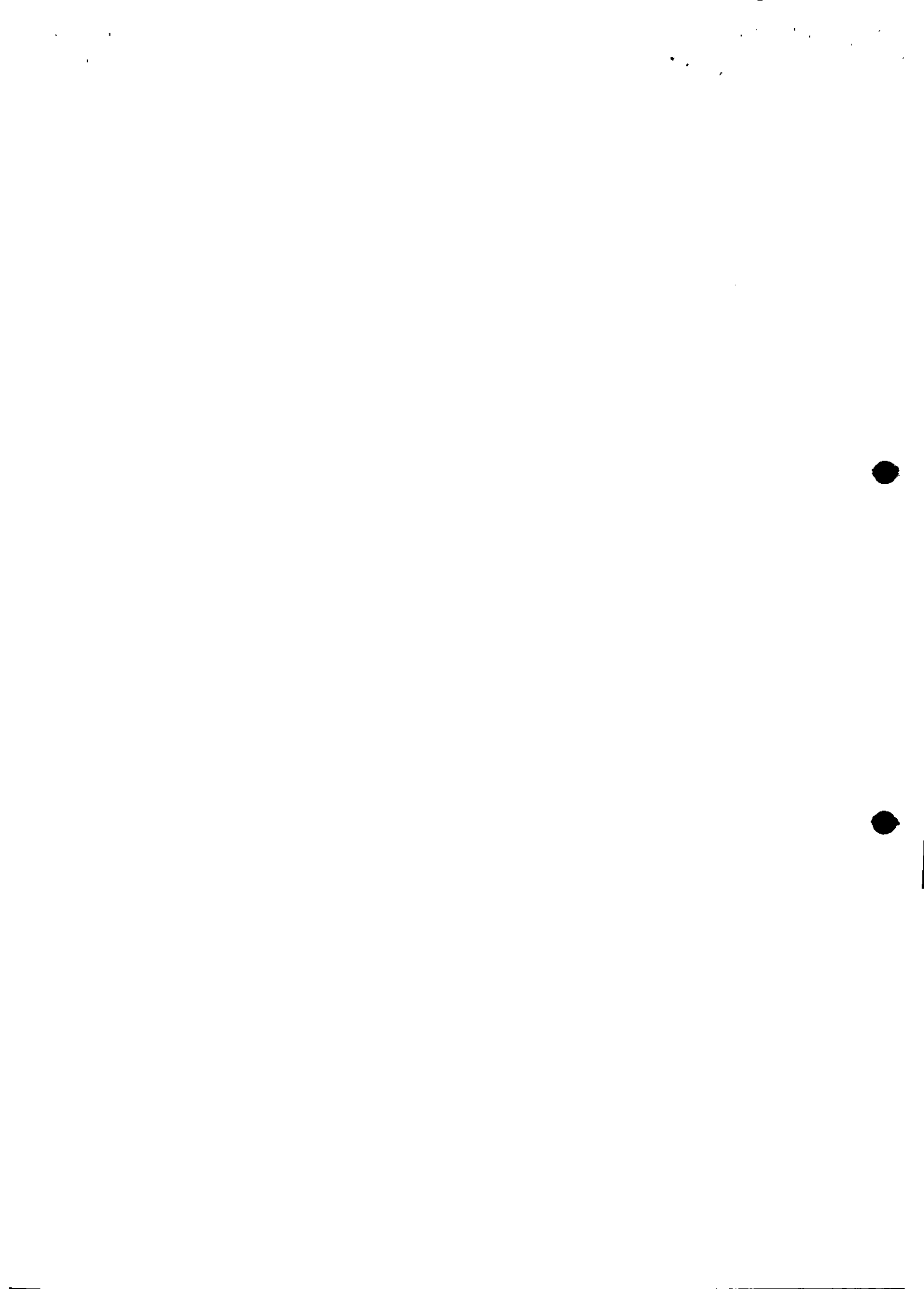
SUBTOTAL: 43,901.76

OBRAS EXTERIORES ADOQUINADO

C-006-008	PICADO/DERROCAM MANUAL CONTRAPISO:ESPESOR APROXIMADO 0.20 M (EMP+HS+MASILLADO)	m2	185.88	7.97	1,481.46
V-301-3(1)-1	REMOCION DE HORMIGON (manual)	m3	1.76	44.40	78.14
C-009-038	REMOCION DE PUERTA Y CERRAMIENTO DE MALLA	m2	7.80	3.87	30.19
C-001-006	LIMPIEZA Y NIVELACION MANUAL DEL TERRENO	m2	200.65	1.18	236.77
C-001-001	REPLANTEO Y NIVELACION A LOS EJES CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	200.65	2.72	545.77
C-002-005	EXCAVACION MANUAL DEL SUELO DE 0M H 2M - INC. NIVELACION	m3	9.09	8.51	77.36
V-303-2(2)-MS02	EXCAVACION EN SUELO (c/maquinaria,c/relleno,c/desalojo)	m3	28.74	2.64	75.87
V-307-2(1)-RS	RELLENO CON SUB BASE CLASE III (mejoramiento_compactador_manual)	m3	28.74	11.70	336.26
V-401-4(1)C	ADOQUINADO DE BLOQUES DE HORMIGON (vehicular_color_F'c=300KG/CM2 - c/cama arena) M2	m2	143.73	24.29	3,491.20
C-019-002	BORDILLO DE H.S. F'c=180KG/CM2 - B=15CM - H=50CM - INC. ENCOFRADO	m	71.19	16.82	1,197.42
V-610-(1)0.05	BORDILLO DE HORMIGON (F'c=210KG/CM2_V=0.05m3_ml_confinamiento)	m	3.35	8.39	28.11
C-006-010	ACERA - TIPO I - EMP=10CM + H.S. F'c=180KG/CM2 - DE 6 CM - INC. MEDIA CAÑA	m2	44.30	14.70	651.21
C-008-001	MASILLADO Y ALISADO E=2CM - MORTERO 1:3	m2	44.30	6.91	306.11
C-004-021	PLINTOS H.S. 210 KG/CM2 S/ELEVADOR Y S/ENCOFRADO	m3	0.09	147.44	13.27
R-913-003	TUBERIA HG ASTM 120 D = 4 PULG (110 MM)	m	6.00	41.24	247.44
R-920-005	PUERTA VEHICULAR DE MALLA TRILEGALVANIZADA 50/10 + TUBO 2 PULG. Y 1 1/2 PULG.	m2	8.40	72.55	609.42
C-010-001	CANDADO DE SEGURIDAD DE 57MM	u	1.00	42.92	42.92
C-011-009	PINTURA DE TRAFICO PARA DEMARCACION EN FRANJA (2 MANOS)	m	20.00	0.62	12.40
C-001-005	DESALOJO DE MATERIALES CON VOLQUETA D=10KM INC/CARGADA	m3	92.12	4.07	374.93

SUBTOTAL: 9,836.25

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 53,738.01



70
sete

G.A.D. PROVINCIA PICHINCHA
DGCP - UNIDAD TÉCNICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
FÓRMULA POLINÓMICA: FP-055-UTFPU-17

De existir variaciones en los costos de los componentes de precios unitarios estipulados en el contrato para la construcción de:

Requirente: DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO -
DIRECCION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO
Nombre: GREMIO DE MAESTROS MECANICOS AUTOMOTRICES Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Tipo de Obra: COMUNITARIOS **Código Obra:** CO-238-UTFPU-17
Ubicación : AREA COMUNAL DE LA CIUDADELA " LA GATAZO" CALLE HUIGRA Y CALLE
Cantón : QUITO **Parroquia :** VILLA FLORA
Coordenadas : S 0 12.5999999 W 78 31.194 **Fecha:** 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Los costos se reajustarán para efecto de pago, mediante la fórmula general:

$$Pr = Po (p01B1/Bo + p02C1/Co + p03D1/Do + p04E1/Eo + p05F1/Fo + p06G1/Go + p07H1/Ho + p08I1/Io + p09J1/Jo + p10K1/Ko + pxX1/Xo)$$

$$Pr = Po (0.387B1/Bo + 0.176C1/Co + 0.055D1/Do + 0.050E1/Eo + 0.056F1/Fo + 0.024G1/Go + 0.071H1/Ho + 0.014I1/Io + 0.012J1/Jo + 0.035K1/Ko + 0.120X1/Xo)$$

p01 =	0.387	Coficiente del Componente	MANO DE OBRA
p02 =	0.176	Coficiente del Componente	ACERO EN BARRAS
p03 =	0.055	Coficiente del Componente	CEMENTO PORTLAND
p04 =	0.050	Coficiente del Componente	ADOQUINES DE HORMIGÓN
p05 =	0.056	Coficiente del Componente	PRODUCTOS DIVERSOS DE ARCILLA, GRES (PARA RECUBRIMIENTO Y ACABADOS)
p06 =	0.024	Coficiente del Componente	PLACAS Y PIEZAS COMPLEMENTARIAS DE FIBRO CEMENTO
p07 =	0.071	Coficiente del Componente	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL
p08 =	0.014	Coficiente del Componente	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)
p09 =	0.012	Coficiente del Componente	BLOQUES DE HORMIGÓN
p10 =	0.035	Coficiente del Componente	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)
px =	0.120	Coficiente del Componente	COEF. NO PRINCIPALES (SIERRA)

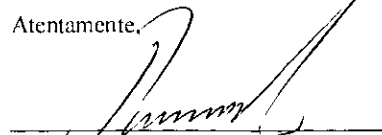
SUMAN : 1.000

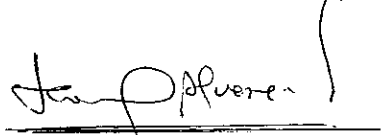
CUADRILLA TIPO		CLASE OBRERO
c01	0.427	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-E2 (OC.I)
c02	0.467	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-D2 (OC.III)
c03	0.022	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-C2 (OC IV)
c04	0.060	OBRERO DE LA CONSTRUCCION EO-B3 (OC.V)
c05	0.010	CHOFER PROFESIONAL EO-CI
c06	0.009	MECANICO DE MANTENIMIENTO EO-CI
c07	0.004	TOPOGRAFO EO-CI
c08	0.001	OP. DE EQUIPO PESADO EO-CI (G1)

SUMAN : 1.000

Fecha de actualización: 10 de Octubre de 2017

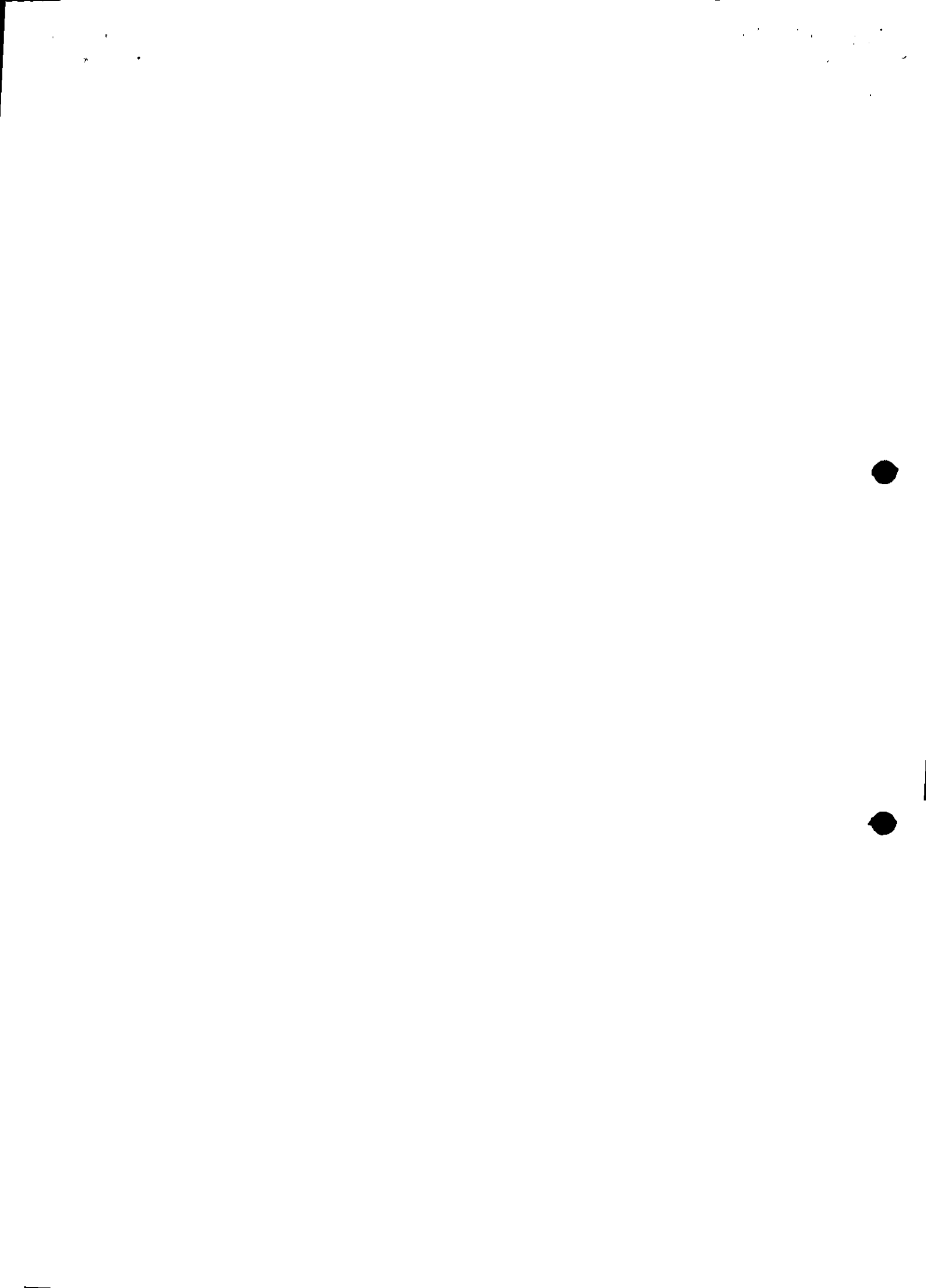
Monto del Contrato : \$ 53,738.01

Atentamente,




ING. PABLO S. TAPIA CASTILLO
ELABORÓ
DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS

ING. JHONNY A. ALVAREZ VASQUEZ
COORDINADOR
DGCP - UNIDAD TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS UNITARIOS



Oficio No. AZEA-UTYV- 20174943

DM Quito, 03 OCT 2017

Ticket GDOC N° 2017-



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

03 OCT. 2017

TRÁMITE: DEX-4304-DGSG-
SUM-7628-DGSG-
HORA: 13:44 RECIBE: j+gr

Economista
Gustavo Baroja.
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Presente.-

Asunto: Plano predio 101444
Ref. Oficio N° 553-LMM-CMQ-2017

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Con el fin de dar atención al oficio N° 553-LMM-CMQ-2017, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con registro N° 2017-139576, con relación al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo en la que se trató el pedido del Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del sur de Quito, al respecto:

ANTECEDENTES:

DATOS TOMADOS DEL IRM.

Predio: N° 101444
Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Clave catastral: 31107 08 007
Ubicación: Calle Huigra y Jima, Parroquia San Bartolo / La Gatazo
Área total del lote: 2083.22 m²
Área de construcción: 510.08 m²

REGLAMENTACION URBANA SEGÚN IRM.

Retiro frontal:	5.00 m	COS PB:	50%
Retiro posterior:	3.00 m	COS TOTAL:	200%
Retiro lateral:	3.00 m		
Altura de edificación:	4 pisos / 16.00 m		
Forma de ocupación:	Aislada		
Uso de suelo:	Equipamiento.		
Clasificación de suelo:	Suelo urbano.CO		
Factib. De servicios:	SI		

Con los antecedentes expuestos y tomando en cuenta la reglamentación urbana correspondiente al sector donde se encuentra implantado el predio para la localización del proyecto, remito la información correspondiente:

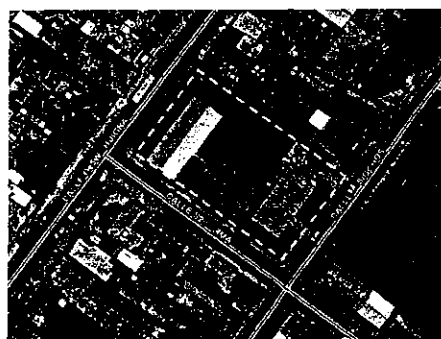
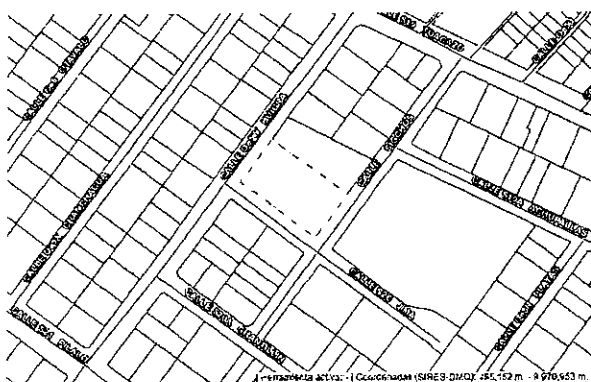
AREA DISPONIBLE PARA IMPLANTAR EL PROYECTO

Área disp. para implantar el proyecto: 429.61 m²
COS PB incluida el área proyectada: 45.10 %

LINDEROS

NORTE: 18.57 m con aula existente Gremio Maestros Mecánicos
SUR: 18.34 m con retiro frontal hacia calle Jima
ESTE: 23.30 m con área utilizada por Centro de salud La Gatazo
OESTE: 23.23 m con retiro entre la Casa Comunal Cdla La Gatazo


Existe la posibilidad de edificar hasta 4 pisos o 16.00 m de altura.



UBICACIÓN

El plano digital del levantamiento se encuentra georreferenciado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2017-139576, 8 fojas útiles + 1 Cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	20170928	
Revisión:	X Molina	UTYV	20170928	
Revisión	C Guerra	DGT	20170928	

- Ejemplar 1: Econ. Gustavo Baroja PREFECTD PROVINCIAL DE PICHINCHA
- Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético secretaria general
- Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico secretaria general
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA
- Ejemplar 5: Copia Sra. Luisa Maldonado, CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

JK

C. Guerra (60%)

Ing. Xavier Molino:
Falta analisis para
remite informacion
solicitada

2017-139576

Carlos G. G.

Atender dentro
siete



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

RECIBIDO POR:
Luzmila Paredes
27 SEP 2017 10:15
HORA

Oficio No.553-LMM-CMQ-2017
Quito, 21 de septiembre de 2017

Ing. Juan Manosalvas
27/09/2017

continuar proceso
sacar IRM

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente

REGISTRACION ZONAL
MUNICIPIO DE QUITO
27 SEP 2017 10:14
HORA
RECIBIDO POR:
Luzmila Paredes

URGENTE

De mis consideraciones:

En respuesta al oficio No. 357-LMM-CMQ-2017, en el que solicito el plano que delimite el área del predio que podría ser utilizado para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del Sur de Quito, en función de los acuerdos y compromisos alcanzados en la mesa de trabajo sobre convocada para el efecto, remitió usted el oficio No. AZEA-UTYV-20173685 con un plano adjunto, que fue enviado al Concejo Provincial de Pichincha.

Sin embargo, el Concejo Provincial nos responde mediante oficio No. OFI-51-DGID-17, expresando lo siguiente:

- "En el plano entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro NO se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del terreno exclusivo para implantar el proyecto dentro de este predio.
- Que la Administración Zonal Eloy Alfaro determine las normas particulares (retiros, etc)"

En tal virtud, solicito a usted hacer llegar la información solicitada por el Concejo Provincial de Pichincha, según el detalle del oficio adjunto.

Por la atención favorable a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

25 SEP 2017 15:48
HORA

RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO

REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Adj. Copia Oficios: 357-LMM-CMQ-2017
AZEA-UTYV-20173685;
0404-LMM-CMQ-2017
Ayuda memoria AJ 01-07-2017

ASIGNADO: 25 SEP 2017 14:02
HORA
TRAMITE No: 2017-139576
NOMBRE: E Bosmediano
Telf: S.J G.P.

Elaborado por:	MAJM
Revisado por:	MCSC

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

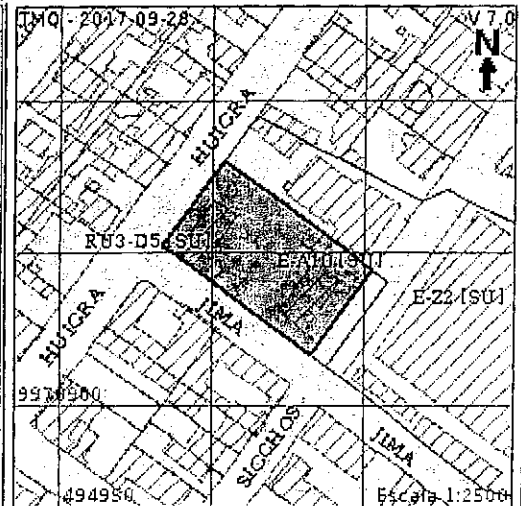
66
Sección
Seis

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	101444
Geo clave:	170102280376008111
Clave catastral anterior:	31107 08 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	510.08 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	510.08 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2060.57 m ²
Área gráfica:	2083.22 m ²
Frente total:	129.33 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 206.06 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO
Parroquia:	SAN BARTOLO
Barrio/Sector:	CDLA. GATAZO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JIMA	12	6 m del eje de vía	S20
SIREC-Q	SIGCHOS	0		
SIREC-Q	HUIGRA	0		Oe5W

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50)

Lote mínimo: 600 m²

Frente mínimo: 15 m

COS total: 200 %

COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (E) Equipamiento

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

AFECTACION VIAL NINGUNA

DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES

RADIO DE CURVATURA, SE CONSTITUIRÁ SOBRE EL ARCO RESULTANTE DE APLICAR UN RADIO CON DIMENSIÓN IGUAL AL ANCHO DE LA MAYOR DE LAS ACERAS, DE ACUERDO A ORD. 0172.

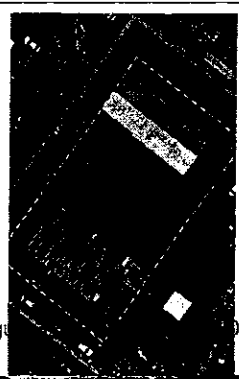
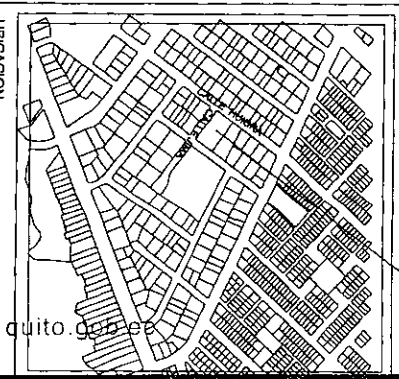
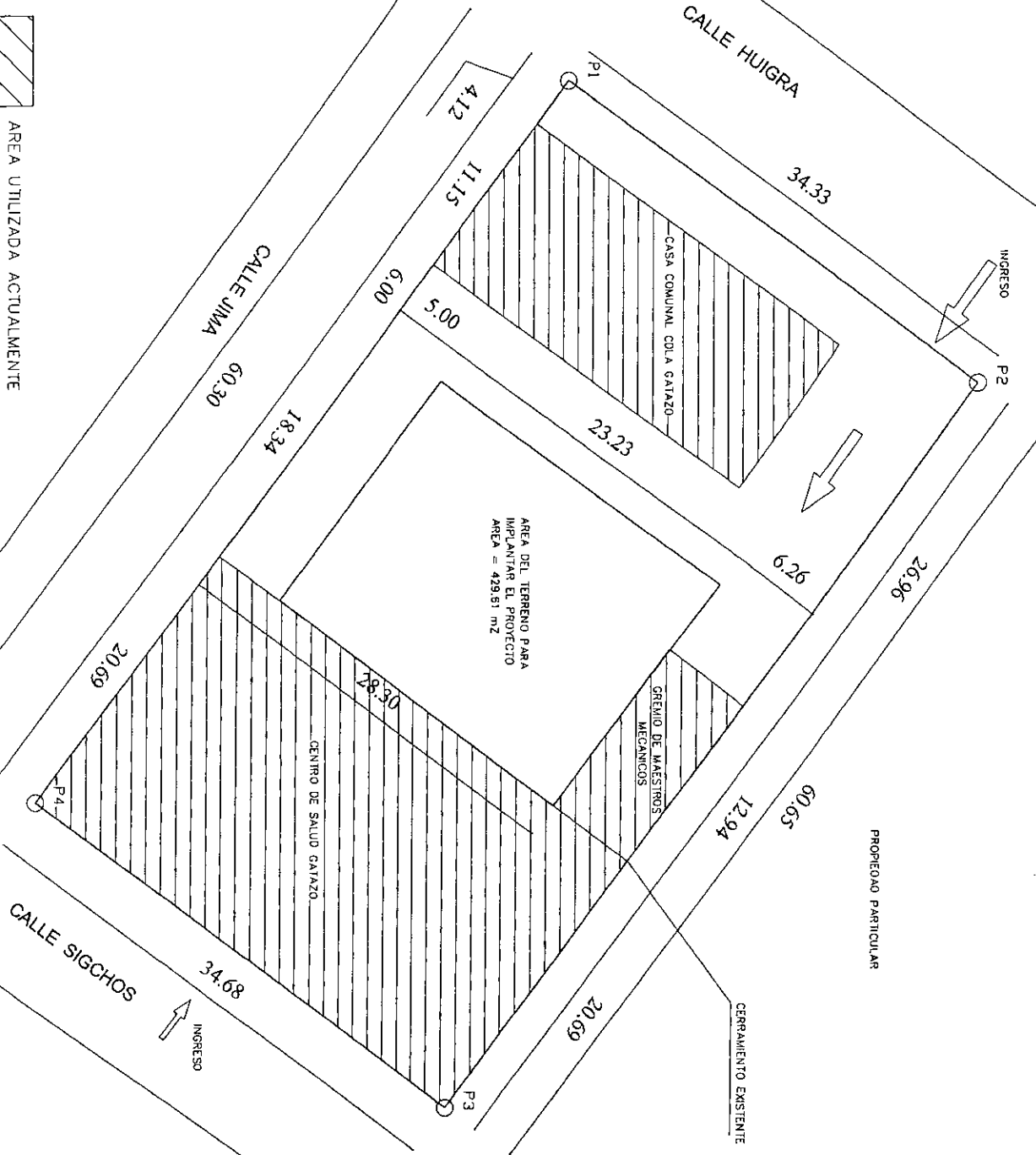
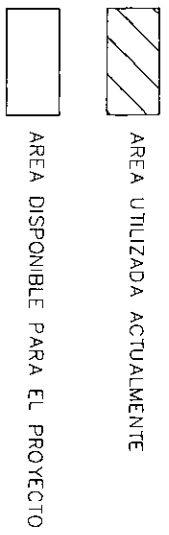
NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso

65/ 2020/ 2019

COORDENADAS EN METROS	
P1	X = 1000000.00 Y = 1000000.00
P2	X = 1000000.00 Y = 1000000.00
P3	X = 1000000.00 Y = 1000000.00
P4	X = 1000000.00 Y = 1000000.00

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Escala: 1:1000
T.M.G. WGS 84



DATOS GENERALES	
PROYECTO:	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
FECHA:	01/07/2019
ESCALA:	1:1000
PROYECTISTA:	[Signature]
REVISOR:	[Signature]

C. Guerra (6da) 21/09/2017
Favor análisis para
remitir información
solicitada.

2017-139576
Carlos G. 64
Asesor
Secretaría



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

27 SEP 2017 10:15 HORA
RECIBIDO POR:
Vergel Alfaró

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Arg. Juan Manosalvas
27/09/2017

continuar proceso
sacar IRM

Oficio No.553-LMM-CMQ-2017
Quito, 21 de septiembre de 2017

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
27 SEP 2017 10:14 HORA
RECIBIDO POR:
Vergel Alfaró

URGENTE

De mis consideraciones:

En respuesta al oficio No. 357-LMM-CMQ-2017, en el que solicito el plano que delimite el área del predio que podría ser utilizado para la construcción del aula de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del Sur de Quito, en función de los acuerdos y compromisos alcanzados en la mesa de trabajo sobre convocada para el efecto, remitió usted el oficio No. AZEA-UTYV-20173685 con un plano adjunto, que fue enviado al Concejo Provincial de Pichincha.

Sin embargo, el Concejo Provincial nos responde mediante oficio No. OFI-51-DGID-17, expresando lo siguiente:

- "En el plano entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro NO se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del terreno exclusivo para implantar el proyecto dentro de este predio.
- Que la Administración Zonal Eloy Alfaro determine las normas particulares (retiros, etc)"

En tal virtud, solicito a usted hacer llegar la información solicitada por el Concejo Provincial de Pichincha, según el detalle del oficio adjunto.

Por la atención favorable a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

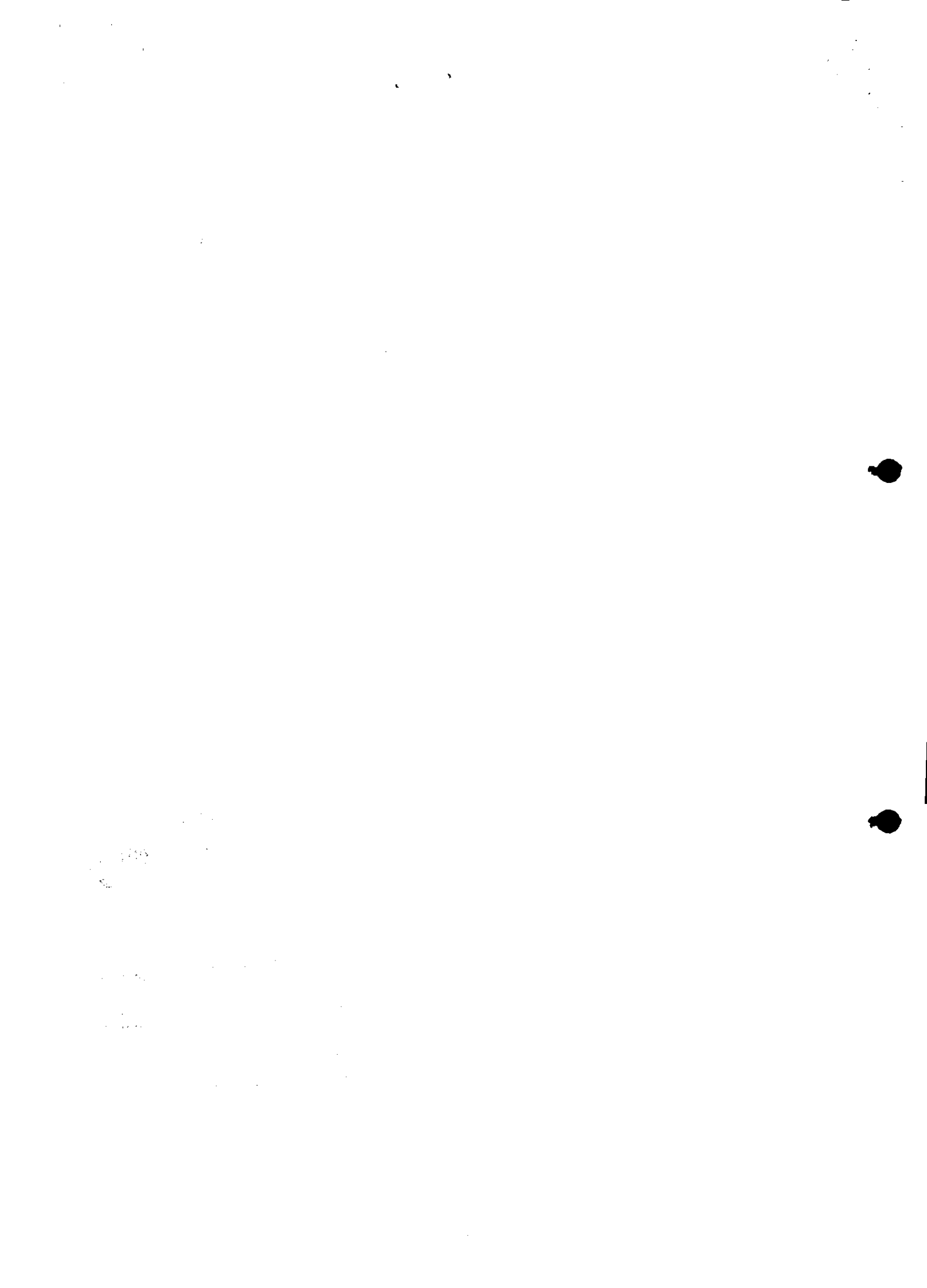
QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
25 SEP 2017 15:48 HORA
RECIBIDO POR
Blanca L
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Adj. Copia Oficios: 357-LMM-CMQ-2017
AZEA-UTYV-20173685;
0404-LMM-CMQ-2017
Ayuda memoria AJ 01-07-2017

ASIGNADO: 25 SEP 2017 14:02 HORA
TRAMITE No: 2017-139576
NOMBRE: E Bosmediano
Telf: S.J 6P.

Elaborado por:	MAJM
Revisado por:	MCSC





GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

63
SECRETARÍA
TRES

D.M. de Quito, 30 de agosto del 2017
OFI-51-DGID-17

Señora
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

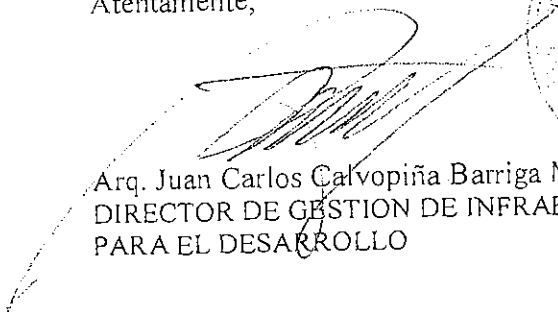
En atención al Oficio No 0469-LMM-CM-2017 y HRU-3295-DGSG-17, con relación a la elaboración del diseño arquitectónico del Aula de Capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del sur de Quito, y en base a los acuerdos y compromisos establecidos en la Ayuda Memoria AJ 01-07-2017 Mesa de Trabajo Convenio de Uso Gremio de Maestros Mecánicos, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo, pido a usted de la manera más comedida, solicitar a quien corresponda se entregue la siguiente documentación:

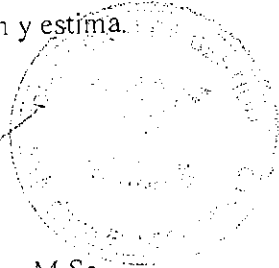
- Al Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, el oficio de alcance del "Objeto del Pedido" incluyendo el cuadro de necesidades del Aula de Capacitación según lo determinado en el **punto 1** del acuerdo citado.
- En el plano entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro **NO** se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del terreno exclusivo para implantar el proyecto dentro de este predio, según lo determinado en el **punto 2**.
- Que la Administración Zonal Eloy Alfaro, determine las normas particulares (retiros etc.)

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Arq. Juan Carlos Calvopiña Barriga M.Sc.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PARA EL DESARROLLO



SECRETARÍA CONCEJAL	REVISOR: <i>Educa</i>
RECIBIDO - 5 SEP 2017	
HORA: <i>10:45</i>	
QUITO	



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD
MEMORANDUM

62
Secretaría
don

Nº: MEM-1049-DGID-17
Para: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO-(DGID)
De: ARQ. JAIME VINUEZA A. (GDBC)
Fecha: 30 de Agosto del 2017
Asunto: En atención a la SUM-1316-DGID-17 inserta en Oficio Nº. 0469-LMM-CMQ-2017 y a la SUM-1198-DGID-17 inserta en H.de R 3295-DGSG-17 Diseño Aula de Capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.

En atención a la SUM-1316-DGID-17 inserta en Oficio Nº. 0469-LMM-CMQ-2017 y a la SUM-1198-DGID-17 inserta en H.de R. 3295-DGSG-17 con relación a la elaboración del Diseño Arquitectónico del Aula de Capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, una vez revisada la documentación remitida, me permito informar lo siguiente.

En base a los acuerdos y compromisos establecidos en la AYUDA MEMORIA AJ-01-07-2017 MESA DE TRABAJO CONVENIO DE USO GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS, sírvase por favor solicitar a quien corresponda lo siguiente:

- 1.- Al Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, el oficio de alcance del "Objeto del Pedido" incluyendo el cuadro de necesidades del Aula de Capacitación según lo determinado en el **punto 1** del acuerdo citado.
- 2.- En el plano entregado por la Administración Zonal Eloy Alfaro **NO** se especifica ni define concretamente el área y dimensiones del predio que se podrá ocupar para el proyecto requerido, según lo establecido en el **punto 2** de dicho acuerdo, por lo que se debe solicitar su definición.
- 3.- Es necesario que la AZ Eloy Alfaro determine el respectivo IRM del predio a utilizar para la implantación del proyecto, a fin de que se establezcan los retiros y demás normativas a cumplir y aplicar en la planificación de la obra solicitada.

Debo indicar que el día lunes 04/09/2017 se procederá a realizar el levantamiento topográfico y planimétrico con el equipo topográfico del Dpto. de toda el área del predio 101444 con clave catastral 3110708007 a fin de determinar las medidas exactas de todas sus instalaciones. Una vez que se disponga oficialmente de los documentos requeridos en los puntos 1-2 y 3 se procederá a realizar el diseño arquitectónico de lo solicitado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Arq. Jaime Vinueza A.

GESTIÓN BASES DE CONTRATO

NOTA.- Adjto. Of. N° 0469-LMM-CMQ-2017; Of. N° AZEA-UTYV-20173685; Of. N° 0357-LMM-CMQ-2017; 1 plano formato A4 del Levantamiento Planimétrico; H de R 3295 DGSG-17; Of. N° 0403-LMM-CMQ-2017 y Ayuda Memoria AJ 01-07-2017

ELABORADO POR:	ARQ. JAIME VINUEZA A.
FECHA:	30-AGOSTO-2017

30-08-17



GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS

Quito, 6 de junio 2018
OF. No 77-06-2018GMMA

Señor
Medardo Cruz Silva
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS GATAZO
Presente

Señor Presidente:

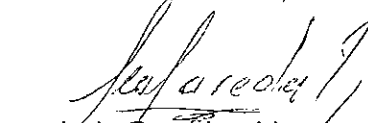
Reciba usted el cordial saludo de quienes integramos el Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos del Sur de Quito; avalados y constituidos jurídicamente por la Junta Nacional del Artesano; sede administrativa que se encuentra ubicada al interior del área de Equipamiento Comunal, Predio Municipal, para beneficio de la comunidad, parroquia y barrios aledaños, como es de conocimiento público.

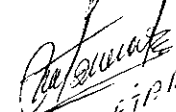
En cumplimiento de la Resolución de la Directiva del Gremio Artesanal, me permito solicitar, por su digno intermedio, a cada uno de los señores y señoras integrantes de la Directiva del Comité Pro Mejoras Gatazo, **UNA REUNIÓN AMPLIADA**, que nos permita fortalecer la comunicación, interacción y apoyo entre ambas organizaciones sociales sin fines de lucro, a través de acciones y obras que den fe de la dignidad, cargo y/o función que desempeñamos al interior de cada una de las directivas para las cuales fuimos electos.

Por lo expuesto agradezco de antemano se dignen fijar el lugar, la hora y el día, que nos permitirán socializar, entre otros, las actividades, talleres, alcance e acto productivo y social del Gremio al cual tenemos el honor de representar.

Espera de respuesta, a fin de informar a la Directiva Gremial, me despido.

Atentamente,


Luis Parédes Liger
VICEPRESIDENTE
0998625631

Recibido 7 de junio 2018

SECRETARÍA "LAGATAZO"
COMITÉ BARRIAL



Sr. Danny Condo . . .
Favor elaborar informe
social.

21-05-2018

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0169

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe Social

FECHA: DM Quito, 18 de mayo de 2018

Como alcance al memorando AZEA-UTYV-2018-0085, del 23 de marzo del 2018, remito el expediente y la solicitud ingresada con tramite N° 2018-067707, del 4 de mayo del 2018, en relacion con el pedido de administracion y uso del predio de propiedad municipal N° 101444, clave catastral 3110708007, a favor del Gremio de Maestros Artesanos y Afines del Sur de Quito, ubicado en la parroquia San Bartolo, con el fin de que se realice el informe social correspondiente.

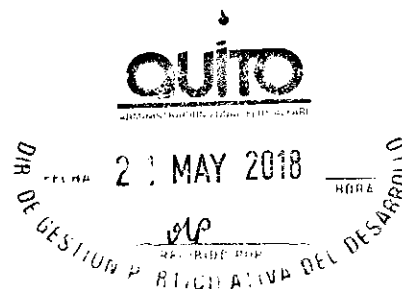
Particular que comunico para los fines pertinentes.

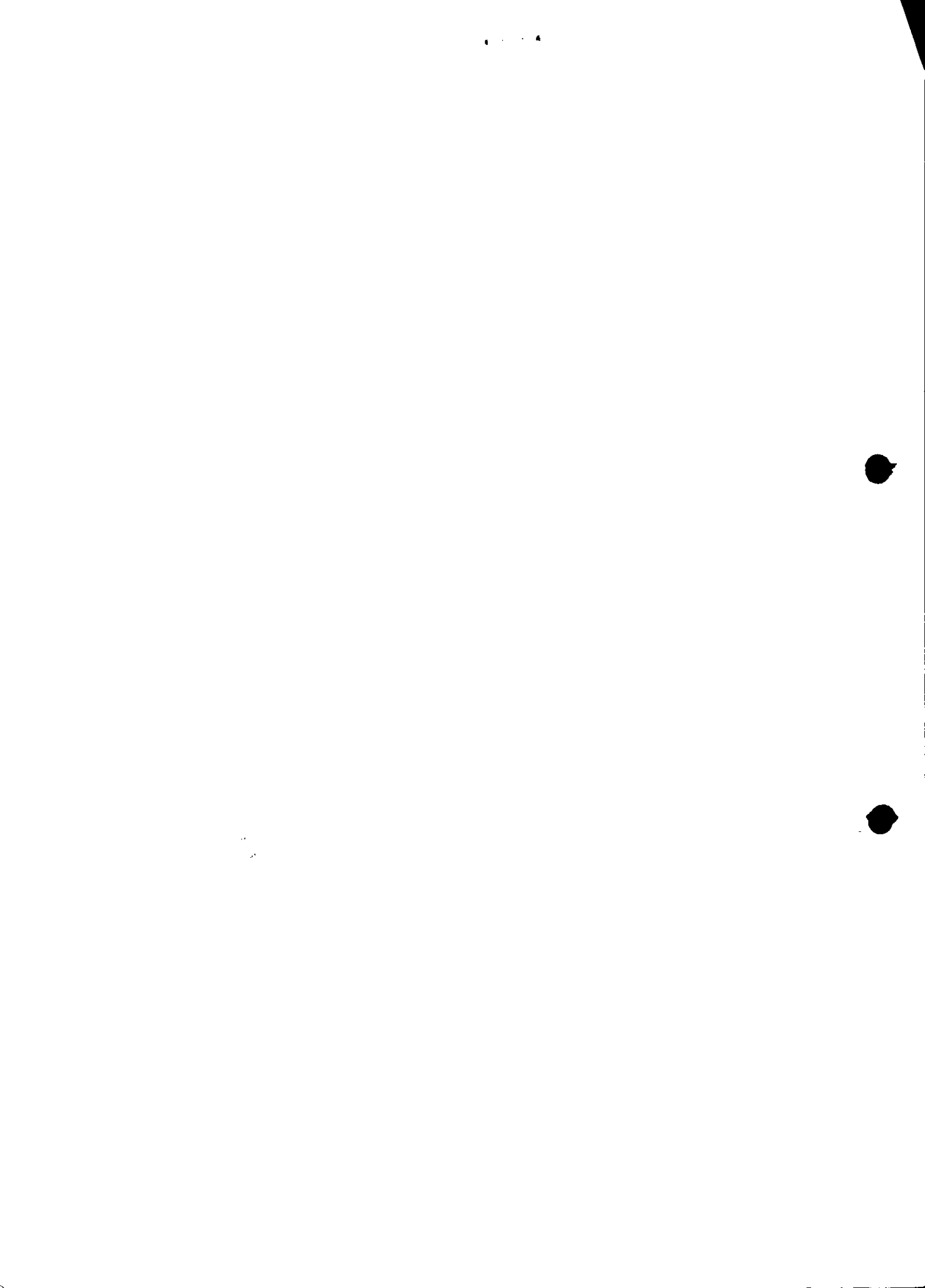
Atentamente

Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:
Registro 2018-067707, adjunto expediente con 55 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglos Unidades	Fecha	Subilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	18/05/2018	JH
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	18/05/2018	





MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0085

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe Social

FECHA: DM Quito, 23 de marzo de 2018

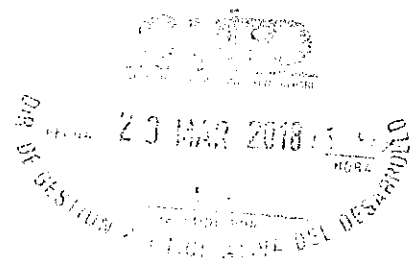
En atención al oficio N° 13-DGSG, del 15 de enero del 2018, remitido por la Secretaría General del Gobierno de Pichincha, en relación con la utilización del predio de propiedad municipal identificado con N° 101444, ubicado en la parroquia San Bartolo, para la construcción de un aula múltiple de capacitación para el gremio de Maestros Mecánicos Automotrices, solicito se realice el informe social correspondiente una vez que ya se cuenta con el informe de POA de las Unidades de Obras Públicas y Proyectos para el año 2018.

Los datos técnicos del predio se encuentran en el oficio N° AZEA UTYV-2017-4943, del 3 de octubre del 2017, faja 11 del presente expediente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



Anexo:
 Registro 2018-007280, adjunto expediente con 19 fojos útiles.+ 5 planos + 2 CDs

Acción	Siglos responsables	Siglos Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por,	Arq. Juan Mansalvas	UTYV	23/03/2018	
Revisado por,	Arq. Xavier Molina	UTYV	23/03/2018	



GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS

*Se solicita
revisar
requisitos
Bm. Ubu
realizar
inspección
e informe
técnico!*

*Arg. Manzanares
17/05/2018*

*15/mayo/2018
Arg. XAVIER MOLINA:
Favor análisis y gestión
respectivo del caso.
* A este proceso hace seguimiento
la Concejala Luisa
Molanoza.*

*Carlos Guerra
Molinos*

DM de Quito, 4 de mayo del 2018

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DMQ
Presente

Señor Administrador:

ASIGNADO: 04 MAY 2018 12:00 HORA
TRAMITE No: 0001903 E Bosme
NOMBRE: J P S S Fops

REGISTRO: 2018-06707
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ZONA ELOY ALFARO

En alcance al oficio No. 32 de fecha 08-02-2017, ingresado a la Administración con ticket No.2017-020127, y luego de varias mesas de trabajo y gestiones que hemos venido desarrollando durante aproximadamente dos años, por la presente reiteramos nuestro pedido de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y A FINES DEL SUR DE QUITO. Para tal efecto, adjuntamos nuevamente los documentos requeridos, según el oficio No. 20170824, de febrero del 2017:

*Recibido
17/05/2018*

- Copia CERTIFICADA de la personería Jurídica del Gremio de Maestro Mecánicos
- Copia CERTIFICADA de los Estatutos del Gremio
- Copia CERTIFICADA de nombramiento de los representantes legales del Gremio
- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- Dirección o croquis de ubicación del predio solicitado
- Proyecto a ejecutarse en el predio solicitado.
- Financiamiento con el que se cuenta para la ejecución de la obra.

Como es de su conocimiento, nuestro proyecto cuenta con apoyo interinstitucional por parte del Gobierno Provincial de Pichincha, Municipio de Quito, Comité Pro Mejoras La Gatazo, a través del Convenio de Cooperación Mutua entre organizaciones Sociales, siendo que además varios de los integrantes del Gremio son propietarios y moradores de predios y talleres en el sector; entre otras entidades, con el objetivo de lograr la construcción y equipamiento de un **AULA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA - ARTESANAL Y COMUNITARIA**, en beneficio de la ciudadela y sus barrios aledaños; así como de todos quienes deseen capacitarse, especializarse y profesionalizarse en las diversas áreas del conocimiento.

Las actividades de capacitación, y todo cuanto se propone realizar en esta área de equipamiento comunal, responde a las demandas de producción y generación de empleo para toda la comunidad, pero de forma específica en el área de mecánica artesanal e industrial y sus ramas afines; bajo el apoyo y auspicio del Gremio Artesanal, la Junta del Artesano, Gobierno Provincial y Municipio de Quito-Concejalía; quienes han sido los impulsores y gestores de este anhelado beneficio, y quienes además están gestionando los recursos, la mano de obra y más para la implantación de la infraestructura.

*- Luis Paredes
- 099 8625631
- fabi_liguago@hotmail.com*

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
07 MAY 2018 17:06 HORA
RECIBIDO POR
Blanca L.
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

55



GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO




"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS

Es necesario acotar que el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito está consciente de que este equipamiento mantendrá la calidad de público y por tanto no limitará su uso, siempre y cuando se cumplan los objetivos para los cuales solicitamos este Convenio. En este contexto, estamos dispuestos a ratificar la suscripción de Acuerdos de Cooperación mutua con el Comité Barrial con los actuales directivos; y poner a disposición de la organización barrial las instalaciones del aula de capacitación en caso de que se así requiera, con el fin de que se amplíe el beneficio para toda la comunidad.

Por lo expuesto, agradezco remitir el informe respectivo en función de sus competencias; a fin de alcanzar el objetivo propuesto; y, llevar a la realidad, en primer lugar, el Convenio de Administración y uso de áreas; y, finalmente la implantación y operación de esta Aula de Capacitación que redundará en favor de todo el Sur de Quito.

Atentamente,


Carlos Jácome
PRESIDENTE


Sr. Luis Paredes L.
VICEPRESIDENTE


Ing. Mec. Fabian Iguago
TESORERO

C.C. Lic. Luisa Maldonado Morocho,
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



SI
Concejal
2018

"FORMANDO A LA NUEVA GENERACIÓN DE MECÁNICOS DE ÉLITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS... VENCEREMOS
ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DM DE QUITO, 2018- 05-02

PROYECTO:

"IMPLANTACIÓN DE AULA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA Y COMUNITARIA"

EN DIFERENTES ÁREAS, ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL; BAJO COORDINACIÓN, APOYO Y SUPERVISIÓN INTERINSTITUCIONAL.

SOLICITANTES:	Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito.		
EMAIL:	gremio.mmas_quito@hotmail.com		
REPRESENTANTES COORDINADORES:	Sr. Carlos Jácome .- PRESIDENTE	0995596664 – 2.637606	
	Sr. Luis Paredes L.- VICE PRESIDENTE	0998625631 – 2.630409	
	Ing. Autom. Fabián Iguago.- TESORERO	0985044205	

LUGAR .-UBICACIÓN:

Área de Equipamiento comunal de la Ciudadela Gatazo, entre las calles Huigra No 253 y pasaje Jima, parte posterior de la Casa Barrial.

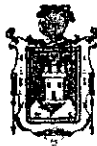
REQUERIMIENTO ESPECÍFICO:

Suscripción del Convenio de Uso y Administración, de la Sede Administrativa del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos del Sur de Quito con la Administración Zonal Eloy Alfaro; así como la del área requerida para la implantación del Aula de Capacitación, de conformidad al proceso iniciado en el año 2016, con las autoridades del Municipio de Quito, Concejalía del despacho de la Lic. Luisa Maldonado; Gobierno Provincial de Pichincha, Junta Nacional del Artesano y más entidades de apoyo a esta gestión para beneficio de la comunidad en general.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LO SOLICITADO:

- Petición realizada a través de varias comunicaciones, oportunidades, actualizaciones, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, de forma verbal y por escrito, desde hace tres años aproximadamente.
- Mesas de Trabajo convocadas y dirigidas por la Sra. Concejala Lic. Luisa Maldonado Morocho; Dra. Mónica Sandoval, Asesora Jurídica; magister Alexandra Jaramillo; así como con la participación y criterio de los señores funcionarios de Catastros de la AZEA, de Bienes Inmuebles Municipales, del Gobierno Provincial; entre otros; de conformidad a las Actas respectivas, documentos y resultados alcanzados.
- Obtención de los Planos: Estructural y Arquitectónicos, por parte del Gobierno Provincial de Pichincha, para la Implantación del Aula de Capacitación Comunitaria en la Ciudadela Gatazo, Presupuesto aproximado del costo de la misma, bajo la coordinación y supervisión interinstitucional de las entidades involucradas y gestoras de este Proyecto.

61
secesito
no




Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.0469-LMM-CMQ-2017
Quito, 22 de agosto de 2017

Doctor
Gustavo Baroja
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Presente

 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SERVICIOS GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
22 AGO. 2017
TRÁMITE: DEK-3604-DGSG-
SUM-
HORA: 15:09 REGISTRO: 1000

De mi consideración:

Reciba Usted mi saludo cordial. En función de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo sobre el pedido de construcción de un aula de capacitación para el Gremio de Maestros Mecánicos Automotrices y afines del Sur de Quito, a la que asistieron funcionarios del GAD Provincial de Pichincha, remito a su despacho el plano del levantamiento arquitectónico digital del predio 101444, clave catastral 3110708007, que la Administración Zonal Eloy Alfaro remitió a este despacho, en cumplimiento del compromiso asumido por esta entidad.

Este insumo servirá para la elaboración del diseño y presupuesto referencial del aula de capacitación, según lo acordado, posteriormente permitirá continuar con el proyecto a favor del Gremio de Maestros Mecánicos y la comunidad en general.


Por la atención a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Miguel Coro Chimbolema
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

C.C.: Arq. Juan Carlos Calvopiña Barriga, Director de Infraestructura para el Desarrollo

Elaborado por:	MAJM
Revisado por:	MCSC

 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
SERVICIOS GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
22 AGO. 2017
TRÁMITE: DEK-3604-DGSG-
SUM-
HORA: 15:09 REGISTRO: 1000



ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2017-099050

20173985
26 JUL 2017

Señora.
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Presente.-

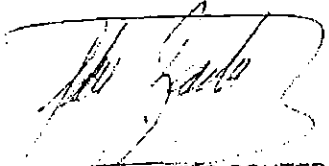
Asunto: Plano predio 101444
Ref. Oficio N° 2017-099050

De mi consideración:
Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Con el fin de dar atención al oficio N° 0357-LMM-CMQ-2017, del 5 de julio del 2017, ingresado en la Administración Eloy Alfaro con registro N° 2017-099050, remito a su despacho el plano del levantamiento arquitectónico digital del predio 101444, clave catastral 3110708007, ubicado en la parroquia San Bartolo, entre las calles Jima y Huigra.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que en la actualidad, en este predio se encuentra funcionando el comité pro mejoras de la Cdla La Gatazo, el Centro de Salud Gatazo y el Gremio de Maestros Artesanos y Afines del Sur de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


EDWIN BOSMEDIANO CONTERO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2017-099050, 3 fojas útiles + 1 Cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	20170724	
Revisión:	X Molina	UTYV	20170724	
Revisión:	C Guerra	OGT	20170724	

Ejemplar 1: Sra. Luisa Maldonado, CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético secretaria general
Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico secretaria general
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

TAM
RECIBIDO 27 JUL 2017 12:38

60
3000

11/Jul/2017

Ing. Xavier Molina
Financ. análisis y coordinación
para realizar gestión
con sus vez caso.



Luisa Maldonado M.
Concejala

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No.0357-LMM-CMQ-2017
Quito, 05 de julio de 2017

*Arq. Xavier Molina
Financ. análisis
pedido
URGENTE*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
18 JUL 2017	14:35 HORA
RECEBIDO POR:	

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente

2017-099050

13 JUL 2017

Bosmediano

De mi consideración:

En función de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo que se realizó el día martes 4 de julio del 2017, sobre el trámite del Convenio de Administración y Uso a favor del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, a la que asistieron los funcionarios Juan Francisco Manosalvas y Paulina Gualpa por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro y varios funcionarios del Consejo Provincial de Pichincha, solicito a usted remitir a este despacho el plano que delimite el área del predio que podría ser utilizado para la construcción del aula de capacitación requerida y que servirá de insumo al CPP para la elaboración del diseño y presupuesto referencial, lo cual permitirá continuar con el trámite en cuestión.

Por la favorable atención a mi pedido, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Luisa Maldonado M.
Luisa Maldonado M.
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Elaborado por.	MAJM
Revisado por.	MCSC

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
13 JUL 2017
RECEBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

*Zurbite
2) Yojan Ulises
Macquie Aristo*

quito

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

CALLE HUIGRA

CALLE JUMA

CALLE SIGCHOS

INGRESO

P2

27.65

34.33

13.11

60.65

19.82

6.26

4.12

12.18

5.98

17.33

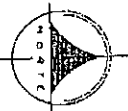
20.69

AREA VERDE
AREA APROXIMADA = 430.09 m²

GRUPO DE MAESTROS
MECANICOS

CENTRO DE SALUD CAJAZO

PROPIEDAD PARTICULAR

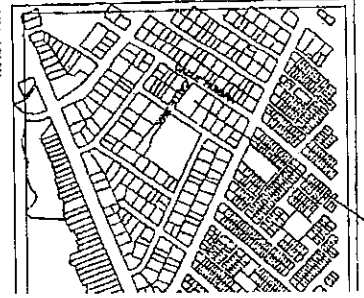


LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Escala: 1 : 1500
TMO VOS 84

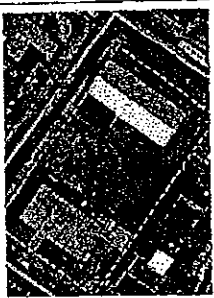
COORDENADAS WGS 84 TM QUITO

P1	X =	483061.4304	Y =	993.0924.7865
P2	X =	483000.7800	Y =	991.5979.2000
P3	X =	483052.0000	Y =	997.0044.4500
P4	X =	483000.7800	Y =	997.0016.6000
AREA = 2035.54 m ²				

UBICACION



MEDIO AMBIENTE
CALLE CAJAZO, SITUACION



DATOS GENERALES

PROYECTO	...
FECHA	...
...	...



Luisa Maldonado M.
Concejala
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

59
Sincro
nueve

AYUDA MEMORIA AJ 01-07-2017			
MESA DE TRABAJO CONVENIO DE USO GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS			
Fecha y hora	04/07/2017 11h00	Lugar de reunión	Despacho de la Concejalía
Funcionarios presentes:	GAD CPP: Arq. Juan Calvopiña; Ing. Edison Echeverría; Ing. Abdón Gómez. AZ Eloy Alfaro: Lic. Paulina Gualpa; Ing. Juan Francisco Manosalvas Despacho Concejala Luisa Maldonado: Msc. Alexandra Jaramillo; Yolanda Guaña.		
Organizaciones presentes:	Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito: Gustavo Lara, Héctor Aguayo, Luis Paredes, Carlos Jácome.		
Antecedentes:	En base a un acuerdo verbal entre el Consejo Provincial de Pichincha y el Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito para la cogestión en la construcción de un aula de capacitación, estos últimos han solicitado un convenio de uso a la AZ Eloy Alfaro, quienes en respuesta solicitan el compromiso por escrito del CPP como parte del financiamiento requerido. El CPP, a su vez, solicita el convenio de uso por parte del Municipio para el diseño del aula y determinar el presupuesto requerido y solo entonces decidir asumir el compromiso solicitado. Con el fin de solucionar el problema, la Cancejala Luisa Maldonado convoca a una mesa de trabajo.		
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
<p>A fin de solucionar el círculo vicioso que no permite el avance del proyecto del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito, se establecen los siguientes acuerdos y compromisos entre los asistentes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Gremio hará llegar al CPP un oficio de alcance, aclarando el objeto del pedido, incluyendo un cuadro de necesidades del aula de capacitación.2. El despacho de la Concejalía enviará un oficio a la AZ Eloy Alfaro motivando la entrega al CPP del plano donde se define el área del predio que se podrá ocupar para el proyecto requerido.3. La AZ Eloy Alfaro enviará al CPP el plano requerido, con copia a la Concejalía.4. Una vez entregado este insumo el CPP procederá a elaborar el diseño y presupuesto referencial.5. Una vez revisada la factibilidad de apoyar el proyecto, el CPP emitirá una certificación de que este rubro se incorporará en el POA 2018.6. La AZ Eloy Alfaro admitirá esta certificación para la emisión del informe que iniciará el trámite de aprobación del Convenio de Administración y Uso del espacio solicitado.7. El despacho de la Concejalía hará llegar a las partes la ayuda memoria con los acuerdos alcanzados a los funcionarios y dirigentes del Gremio, para observaciones y rectificaciones.			

Elaborado por: MAJM



GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO



49 /
ciacerto

"FORMANDO A LA NUEVA GENERACION DE MECANICOS DE ELITE"
SIEMPRE UNIDOS VENCEREMOS.... VENCEREMOS

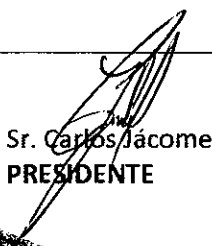
OBJETIVOS DEL PROYECTO:

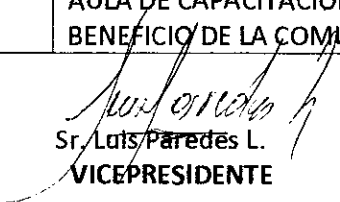
GENERAL:	Implantar un Aula de Capacitación Práctica y Comunitaria en la Ciudadela Gatazo para beneficio de toda la comunidad de la Parroquia San Bartolo y el Sur de Quito.
ESPECÍFICO :	Capacitar a la Comunidad en general; a Maestros de Talleres, operarios, aprendices y a todas aquellas personas que deseen adquirir conocimientos en las áreas de mecánica automotriz, industrial, electricidad, solda, plomería, pintura, gasfitería, conocimientos básicos de normas de seguridad, presupuesto, marketing, normatividad laboral; y más talleres cuya finalidad principal sea generar fuentes de ingresos y mejor calidad de vida a los beneficiarios.
A CORTO PLAZO:	Capacitar y tecnificar a los diferentes beneficiarios en las áreas de su preferencia y conocimiento, dotándoles de herramientas básicas e indispensables para el desarrollo óptimo, eficiente y eficaz en cada uno de sus emprendimientos; y/o tecnificación de los que posean, con las nuevas tecnologías acordes a la sociedad actual.
A LARGO PLAZO:	<ul style="list-style-type: none"> . Fortalecer cada una de las actividades, destrezas y conocimientos que hayan decidido optar, promoviendo e incentivando la permanente y continua capacitación y formación innovadoras en temas vinculados con la rama artesanal, laboral y de diaria convivencia. . Posicionar en el mercado laboral un servicio de calidad, a través de normas en los procesos productivos. . Dotar a los emprendedores, artesanos y comunidad en general de herramientas indispensables en el desarrollo de sus actividades diarias.

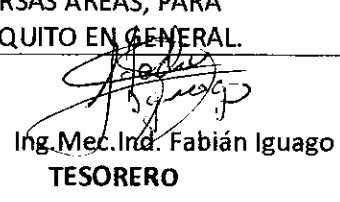
POBLACIÓN-BENEFICIARIOS A ALCANZAR:	Tomando como referencia la importancia de los requerimientos de la sociedad actual y la situación económica de nuestro País, se aspira y pretende beneficiar a cerca de dos mil habitantes en etapa productiva, generando servicios de calidad y fuente de ingresos para la comunidad en general.
--	---

ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS Y EN PROCESO, DENTRO DE LA COMUNIDAD:	Continuar socializando, impulsando e integrando a la Comunidad Artesanal y en general, existente en la Parroquia de San Bartolo y los sectores aledaños, a través de la formación y capacitación de Maestros, operarios, aprendices; y, emprendedores, de las diversas áreas del conocimiento; así como de la mecánica automotriz, industrial, de seguridad y ramas afines.
--	---

COMPROMISOS POR PARTE DEL GREMIO ARTESANAL:	Una vez que se suscriba el Convenio de Uso y administración del área posterior citada en este documento, el Gremio Artesanal y sus agremiados, además de los recursos económicos con que cuenta, de conformidad al documento adjunto; sus conocimientos y experiencia para la transmisión de información a los futuros beneficiarios, nos comprometemos a poner la mano de obra para levantar e implantar el AULA DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN DIVERSAS ÁREAS, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL SUR DE QUITO EN GENERAL.
--	---


Sr. Carlos Jacome
PRESIDENTE


Sr. Luis Paredes L.
VICEPRESIDENTE


Ing. Mec. Ind. Fabián Iguago
TESORERO



Factura: 002-002-000003843



20181701066C01312

30

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701066C01312

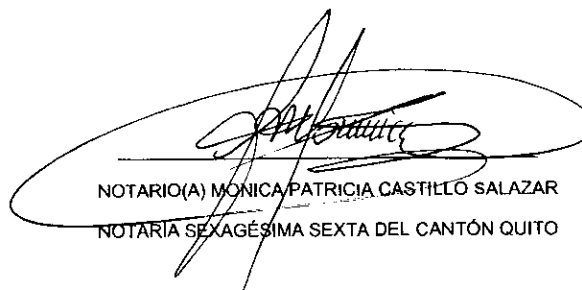
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ACUERDO DE APROBACION DE ESTATUTO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (12:08).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701066C01312

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RUC Y REGISTRO DE DIRECTIVA DEL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (12:08).


NOTARIO(A) MÓNICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



57

48
convento
Nove

EL MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Unico para la Aplicación de la Ley de Defensa del Artesano, expedido mediante Decreto Ejecutivo N° 663 de 3 de abril de 1985 y promulgado en el Registro Oficial N° 163 de 11 de abril de 1985, le corresponde a este Cantón de Estado la aprobación de estatutos y sus reformas de las asociaciones o gremios de artesanos;

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación requerida para la aprobación del Estatuto del Gremio de Artesanos, Herreros y Alfareros del Sur de Quito, de la provincia de Pichincha;

Que la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Portafolio han emitido sus informes favorables, contenidos en el memorando N° 307 DPE y memorando N° 603 AIR de 15 de junio y, de 25 de junio de 1987, respectivamente;

En ejercicio de sus atribuciones;

A C U E R D A :

Art. 1.- APROBAR el estatuto del Gremio de Artesanos, Herreros y Alfareros del Sur de Quito, de la provincia de Pichincha por encontrarse de conformidad con las disposiciones del Reglamento Unico para la Aplicación de la Ley de Defensa del Artesano.

Art. 2.- REGISTRARSE en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos el estatuto del Gremio de Artesanos, Herreros y Alfareros del Sur de Quito, de la provincia de Pichincha.

Art. 3.- EL presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Hecho en Quito, a - 1 JUL 1987

[Signature]
Dr. Guillermo Chang Durango
MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS



401
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.
Quito a. 24 ABR 2018
[Signature]
C.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
CERTIFICO
Que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo del Departamento de Control, Coordinación y Promoción Artesanal
[Signature]
DIRECTOR REGIONAL DE EMPLEO
Quito, 24/4/2018
50

**ESPACIO
EN
BLANCO**



48
correcto
acho

Oficio Nro. MDT-DERL-2017-0219

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Asunto: Registro de Directiva

Señor
Carlos Ivan Jacome Quillupangui
Secretario General
GREMIOS DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud de registro de Directiva, ingresado con trámite MDT-DSG-2017-19197-EXTERNO, de 17 de mayo de 2017, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento General a la Ley de Defensa del Artesano, artículo 8 del Reglamento de Aprobación y Registro de Organizaciones Artesanales, previo Informe Técnico IT-DERL-UA-2017-05-039, de 22 de mayo de 2017, se procede al registro de la Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito.

Provincia: PICHINCHA
Período: Hasta el 23 de Marzo de 2019

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA N°
PRESIDENTE	Sr. Carlos Jácome	1713258323
VICEPRESIDENTE	Sr. Luis Paredes	1702547223
SECRETARIA AA.CC.	Sr. Christian Naranjo	1716379241
SECRETARIO DE FINANZAS	Sr. Héctor Fabián Iguago	1709300014
SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA	Sr. Gustavo Lara	1716379241
SECRETARIO DE PROPAGANDA	Sr. Marcial Pita	1306610559
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	Sr. Marco Vega	1202661276
SECRETARIO DE ORG. Y ESTADÍSTICA	Sr. Jorge Calvachi	0501254403

SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA N°
SECRETARIA AA.CC.	Sr. Segundo Chango	1707579064
SECRETARIO DE FINANZAS	Sr. Ángel Pila	0500177333
SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA	Sr. Jorge Quingaluza	1709300014
SECRETARIO DE PROPAGANDA	Sr. Luis Gonzalo Guamán	1707868103
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	Sr. Santos Yungán	1707633549
SECRETARIO DE ORG. Y ESTADÍSTICA	Sr. Carlos Rivadeneira	



La veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada para el presente registro es de exclusiva responsabilidad de las personas que forman y representan a la organización artesanal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente:

Ldo. Juan Pablo Guzman Vasquez
DIRECTOR DE EMPLEO Y RECONVERSIÓN LABORAL

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió.
Quito a, 24 ABR 2018

Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66

49
#



Oficio Nro. MDT-DERL-2017-0219

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Referencias:

- MDT-DSG-2017-19197-EXTERNO

Anejos:

- 2017-19197-ext.pdf

- IT-DERL-UA-2017-05-039

mr/lg





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791733444001
RAZON SOCIAL: GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JACOME QUILLUPANGUI CARLOS IVAN
CONTADOR: HIDALGO ROSERO SONIA SILVIA LILIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/07/1987	FEC. CONSTITUCION:	01/07/1987
FEC. INSCRIPCION:	05/04/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	28/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS MAESTROS MECANICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253 Intersección: S20 JIMA Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA CASA BARRIAL DE LA GATAZO Telefono Trabajo: 022644703 Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Titular: METALMEE1951@HOTMAIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PS5081014 **RAZON CERTIFICADA** Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN

Fecha y hora: 28/02/2018 09:52:26

Este documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devuelve a la página 1 de 2

Quito a, 24 ABR 2018

[Handwritten signature]
 C.C.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
 NOTARIA 66



48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791733444001
RAZON SOCIAL: GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/07/1987
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO OE LOS MAESTROS MECANICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: LA GATAZO Calle: OE5 HUIGRA Número: 253
Intersección: S20 JIMA Referencia: JUNTO A LA CASA BARRIAL OE LA GATAZO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022644703
Telefono Trabajo: 023680194 Celular: 0984875178 Email Titular: METALMEE1951@HOTMAIL.COM



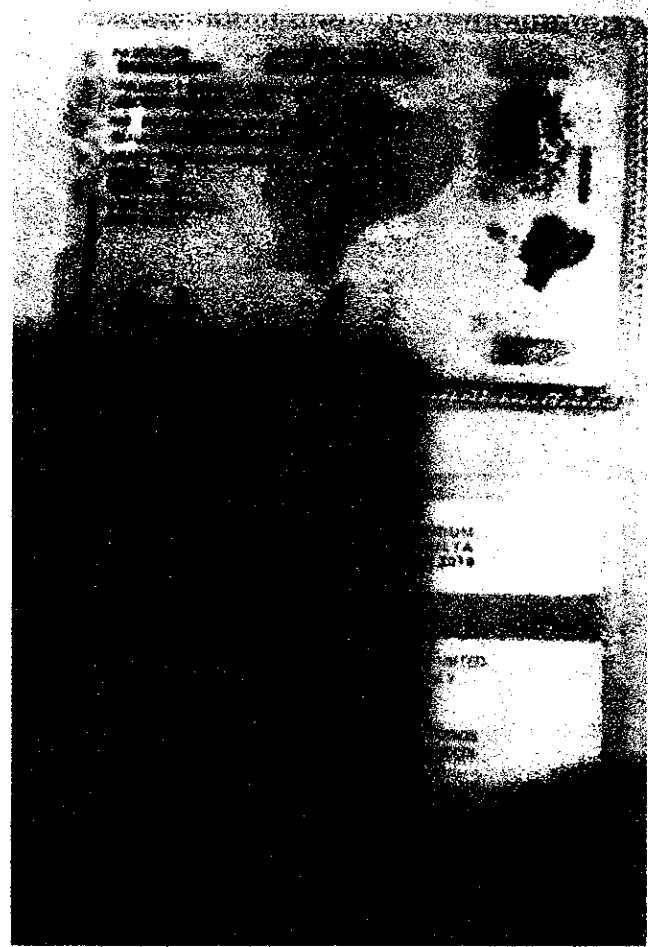
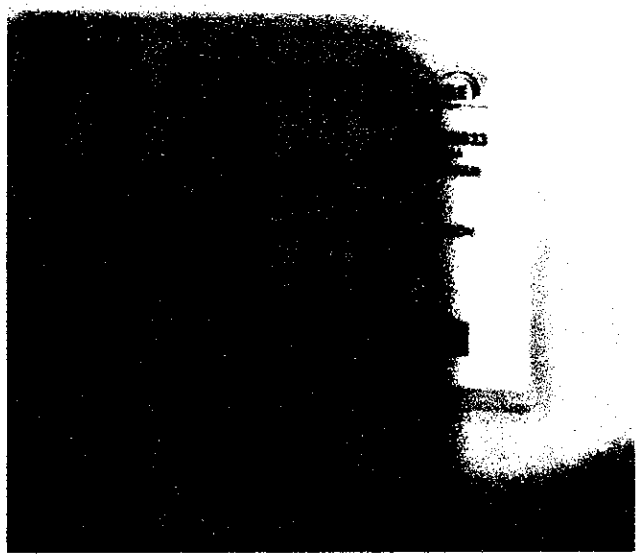
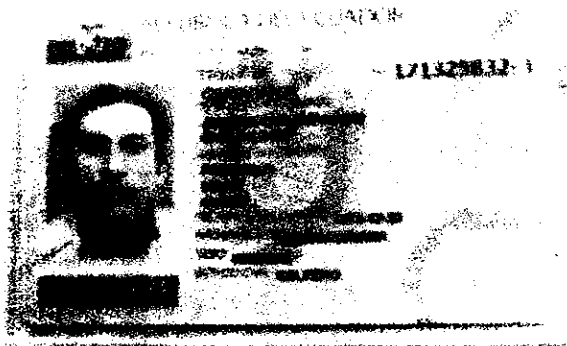
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LPSS061014 Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 28/02/2018 09:52:26

46
cuenta
3er.



(47)

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. 170254722-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES LIGER LUIS ISAURO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LOURDES
PONTTENS HENAO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIGER LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

V28454242
HS
LIGER
LUZ MARIA



GERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



047
JUNTA No.
1702547223

047 - 232
NUMERO

1702547223
CÉDULA

PAREDES LIGER LUIS ISAURO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHIMBACALLE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

PRESIDENTA/E DE LA JUR

IMP. IGM


40

44
Cuentas
Cuentas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUADO

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 170930001-4

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL
ESPECIALIDAD





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERUBACION ALYERAN MARGA DEL
LUGAR Y FECHA DE EXPECION

QUITO
2017-07-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-07

2017-02-15-06


CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 000 - 206 1709300014 CÉDULA

IGNACIO PERUGACHI-HECTOR FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

FECHAS PRESENCIA
GENRO CANTON
VOLUNTAD PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:
ZONA: 1



45

H

43
cosrentes
tres

488

EL MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

CONSIDERANDO

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 283 de julio 10 de 1987, fue aprobado el Estatuto del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;

QUE, en el artículo primero, numeral quinto, inciso cuarto del Acuerdo Ministerial No. 011, publicado en el Registro Oficial No. 108 de enero 13 de 1989, se establecen los requisitos necesarios para la aprobación y registro de las reformas de los estatutos de las asociaciones, y se ha presentado en este Ministerio la documentación pertinente;

QUE, las Direcciones de Empleo y Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica de este Portafolio, han emitido sus informes contenidos en los Memorandos Nos. 500-DDA-98 del 26 de octubre de 1998 y 624-DAJ-98 de noviembre 19 de 1998, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el Art. 9 literal d) del Reglamento Orgánico Funcional de esta Cartera de Estado.

ACUERDA:

Art. 1. Aprobar el Estatuto Reformado del GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

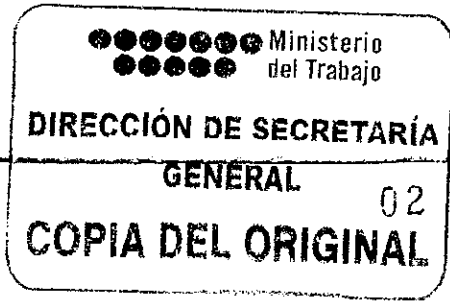
Art. 2. El mencionado Estatuto registre en la Dirección de Empleo y Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, publicado en el Registro Oficial No. 255 de febrero 11 de 1998.

Dado en Quito, a 25 NOV 1998

[Handwritten signature]
Dr. Angel Polibio Chavez A.



Secret



ESPACIO
EN
BLANCO

42
cuarenta
dos.

ESTATUTO REFORMADO DEL GREMIO DE MAESTROS, MECÁNICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

Art. 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas se instala en Asamblea Constitutiva los Mecánicos y Afines del Sur de Quito, que voluntariamente expresan su deseo de fundar una entidad Artesanal de Derecho Privado con la denominación **GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO**, Organización aprobada en el Ministerio de Trabajo y reunir los humanos, mediante acuerdo ministerial No. 283 del 1° de Julio de 1987, cuyos objetivos serán claramente establecidos en sus respectivos Estatutos.

CAPITULO I

FINES Y OBJETIVOS

Art. 2.- El gremio de Maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito, tendrá los siguientes fines:

Agrupar en su seno a todos los Mecánicos y Afines del Sur de Quito, sin distinción de especialidad, raza, credo político partidista ni religioso;

a.- Sur de Quito, sin distinción de especialidad, raza, credo político partidista ni religioso;

b.- Propondrá por todos los medios a su alcance el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales, intelectuales, morales de todos sus afiliados y luchar porque se hagan efectivas todas las disposiciones legales que favorezcan sus intereses;

c.- Intensificar la capacitación de sus miembros en sus respectivas especialidades;

d.- Promover la creación de cooperativas, comisariatos, servicios asistenciales que permitan mejores condiciones de vida para todos los afiliados a la organización;

e.- Fomentar el acercamiento y la relación con otras instituciones clasistas que constituya el prestigio y el fortalecimiento de la entidad;





41
Cuenta
uno

- f.- Solucionar problemas que surjan dentro del Gremio y lo que tuvieren sus afiliados en el ejercicio de sus funciones o actividades;
- g.- Fomentará a sus miembros de las herramientas necesarias para mayor eficacia en el ejercicio de su profesión y,
- h.- Pedir a SECAP, curso de tecnificación profesional y en fin a los organismos e instituciones que puedan proporcionar este beneficio.

- Art. 3.- Para cumplimiento de esos fines la organización hará uso de los medios permitidos por la Ley.
- Art. 4.- La Asociación como tal no intervendrá en asuntos de carácter político partidista ni religioso, tampoco obligará a sus miembros a intervenir en ese tipo de actividades.
- Art. 5.- De acuerdo a sus principios el gremio se afiliará a la Federación o Confederación a fin a estos principios.

CAPITULO II

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

- Art. 6.- El gremio de Maestros, Mecánicos y Afines tienen los siguientes organismos de Dirección:
 - a.- La Asamblea General, y,
 - b.- Comité Ejecutivo.
- Art. 7.- De las Asambleas Generales:
 - a.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación en ella descansa su potestad;
 - b.- El quórum reglamentario será la mitad más uno de la totalidad de los socios de la institución y,
 - c.- La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria pudiendo declararse con el carácter de permanente según el caso;
 - d.- La asamblea nombrará una Comisión de Fiscalización, cuyo informe lo rendirá hacia la Asamblea.

Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 04
COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

49
C. S. R. T. B.

- Art. 8.- La Asamblea General Ordinaria ,se reunirá el viernes último de cada mes. Si no hubiere el quórum reglamentario se efectuará una segunda convocatoria una vez transcurrido 48 horas debiendo instalarse la Asamblea con el número de socios que concurran y sus resoluciones serán acatadas obligatoriamente por todos los socios.

- Art. 9.- La Asamblea General extraordinaria se reunirá y será convocada por el Presidente, por el Comité Ejecutivo o por solicitud expresa suscrita por las dos terceras partes de los socios, indicando, el lugar y fecha, los motivos y puntos a tratarse en el orden del día.

- Art. 10.- Las Asambleas General y las sesiones del Directorio ordinarias y extraordinarias serán dirigidas por el Presidente o por quienes legalmente haga sus veces, actuará el Secretario de Actas y Comunicaciones, debiendo los dirigentes legítimos con sus firmas y rúbricas las actas respectivas previa autorización del organismo competente:
 - a.- Las Asambleas Generales serán convocadas por cualquier medio de difusión por lo menos con 48 horas de anticipación indicando los puntos del orden del día a tratarse y el lugar donde se va a realizar;
 - b.- Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por el Secretario de Prensa y Propaganda a cada uno de los asociados con 48 horas de anticipación haciendo constar en cada uno de los citados su respectiva firma;

- Art. 11.- En caso de producirse empate en la votación, el Presidente tendrá voto dirimente.

- Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General;
 - a.- Considerar y aprobar las actas de las sesiones anteriores así como los informes que presentan los dirigentes integrantes de las comisiones respectivas;
 - b.- Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo rigiéndose a las normas establecidas en el presente estatuto vigente;
 - c.- Estudiar y aprobar el reglamento interno y los reglamentos que fueren necesarios para mejor aplicación del presente Estatuto;

Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 05
COPIA DEL ORIGINAL

10
X



Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

133/
treinta
nueva

- d.- Conocer, aceptar o negar las solicitudes de afiliación que presenten los nuevos socios.
- e.- Juzgar el procedimiento de los dirigentes y asociados particularmente al Presidente y del Secretario de Finanzas, una vez comprobado el delito previa investigación respectiva;
- f.- Aceptar legados bancarios o donaciones con beneficio de inventario;
- g.- Designar a los integrantes de las comisiones permanentes y/o temporales de festejos, fiscalización, etc.;
- h.- Autorizar al Presidente los gastos mayores del equivalente a dos salarios mínimos vitales que a nombre de la Institución debe efectuar previo informe respectivo;
- i.- Facultar al Presidente y Secretario de Finanzas la celebración de contratos relacionados con la adquisición de bienes para el Gremio.
- j.- Aplicar las sanciones de suspensión temporal, expulsión o rehabilitar a los miembros de ésta entidad según lo expuesto en el presente Estatuto y los Reglamentos que se dictaren;
- k.- Remover parcial o temporal a los miembros del Comité Ejecutivo, una vez comprobada la negligencia o el incumplimiento en el desempeño de sus específicas funciones;
- l.- Estudiar y aprobar en dos sesiones distintas, las reformas a introducirse en éste Estatuto mediante el voto de las dos terceras partes de los agremiados. El presente Estatuto sólo podrá ser reformado después de dos años contados a partir de la fecha de su aprobación y registro otorgado por el Ministerio correspondiente; y,
- m.- Ejecutar todas las atribuciones del presente Estatuto y los Reglamentos vigentes lo confieran a la Asamblea General pendiente al bienestar colectivo.

Art. 13.- El Comité Ejecutivo del Gremio de Maestros, Mecánicos y Afines estará integrado por:

- a.- Presidente;
- b.- Un Vicepresidente;

Ministerio del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 06

COPIA DEL ORIGINAL



- c.- Un Secretario de Actas y Comunicaciones;
- d.- Un Secretario de defensa Jurídica;
- e.- Un Secretario de Finanzas;
- f.- Un Secretario de Organización y Estadística;
- g.- Un Secretario de Prensa y Propaganda; y,
- h.- Un Secretario de Cultura y deportes.


Art. 14.- Con excepción del Presidente y Vicepresidente, los Secretarios tendrán sus respectivos suplentes.

Art. 15.- Los integrantes del Comité Ejecutivo serán designados mediante votación directa y/o secreta, por la Asamblea General extraordinaria que con éste fin será convocada la primera semana del mes de marzo quienes resulten electos, se posesionarán en la Sesión Solemne que previa convocatoria se realizará el 23 de marzo de cada año que coincida con la fecha de aniversario de fundación de la Organización.

Art. 16.- El comité Ejecutivo durará en el ejercicio de sus funciones el tiempo de dos año, pudiendo ser reelegidos por un periodo más y ser removidos parcial o total por la Asamblea General.

Art. 17.- Deberes y Atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a.- El Comité Ejecutivo sesionará ordinariamente cada quince días y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y convocada por el Presidente o a solicitud expresa de cinco miembros indicando la razón o razones;
- b.- Organizar la administración de la entidad, formulando proyectos y Programas y sus reglamentaciones conforme a sus necesidades;
- c.- Elaborar el Proyecto de Reforma Estatutaria y presentar a consideración de la Asamblea General.
- d.- Autorizar al Presidente para que efectúe gastos hasta dos salarios mínimos vitales, en asuntos inherentes a la organización, los gastos mayores serán autorizados por la Asamblea General;


 Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 07
COPIA DEL ORIGINAL



37
Treinta y siete

- e.- Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes del gremio;
- f.- Elegir los bancos donde se abrirán las cuentas corrientes para el depósito de los dineros del Gremio cuyas operaciones financieras la ejercerá el presidente y el Secretario de Finanzas;
- g.- Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- h.- Presentar el informe mensual de las labores desarrolladas en cumplimiento de las disposiciones del presente Estatuto y los Reglamentos vigentes; y,
- i.- Recibir y entregar por inventario las pertenencias del gremio dentro de los primeros 8 días de haber cesado en el ejercicio de sus funciones respectivas.

Art. 18.-

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- a.- El presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial de esta Institución;
- b.- Convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo y de Asambleas Generales;
- c.- Instalar y dirigir las sesiones de Directorio como de Asambleas Generales;
- d.- Con el Secretario de Actas y Comunicaciones, formulará previamente los puntos del orden del día, debiendo suscribir las Actas aprobadas por el correspondiente Organismo, con el secretario de Actas.
- e.- Presidirá y supervigilará las actuaciones de las comisiones nombradas, así como de los miembros del Comité Ejecutivo, debiendo denunciar ante la Asamblea General las incorrecciones, para su juzgamiento, en caso de ser necesario, previa la verificación;

Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 03
COPIA DEL ORIGINAL

17

 Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

- f.- Tomará las decisiones en los aspectos inherentes al desempeño de sus funciones, estando autorizados para disponer de gastos, por la cantidad de cincuenta mil sucres los gastos mayores serán autorizados por la Asamblea General;
- g.- Con el Secretario de Finanzas abrirá la cuenta corriente en un banco de la localidad para el depósito de los dineros a nombre del Gremio, cuyas operaciones financieras serán efectivas con las firmas de los dos dirigentes;
- h.- Pondrá su visto bueno en los comprobantes de gastos a pagarse por Secretaría de Finanzas, sin la cual no se justificarán los gastos; y
- i.- Con su firma y rúbrica y el sello del Gremio autorizará la correspondencia a enviarse junto con la del Secretario de Actas y Comunicaciones, debiendo rendir el informe mensual de sus actividades realizadas ante la Asamblea General pormenorizada al finalizar el período de un año.

Art. 19.- DEL VICEPRESIDENTE

Subrogará al Presidente, en caso de ausencia, encargo o impedimento legal o muerte, actuará con iguales atribuciones y deberes que le otorga el Presidente Estatuto al Presidente.

Art. 20.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES.

- a.- Asistir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General;
- b.- Llevará claramente redactadas y al día las actas de las sesiones de Directorio y de la Asamblea General en los respectivos libros, las mismas que una vez aprobadas por el organismo respectivo, la suscribirá en acto de unidad con el Presidente;


 Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 03
COPIA DEL ORIGINAL



36
Trento
S/D

- c.- Redactar y suscribir con el Presidente las correspondencias oficiales; y,
- d.- Dará a conocer al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General la correspondencia enviada y recibida siendo el responsable de la documentación y de los archivos del Gremio.

Art. 21.- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:**

- a.- Bajo su responsabilidad están los valores recaudados por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias donaciones y todo ingreso que tenga el Gremio;
- b.- Asistir cumplidamente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Directorio como de la Asamblea General.
- c.- Registrará su firma con la del Presidente en todas las cuentas bancarias, para efecto de movilización de dineros que están a nombre del Gremio;
- d.- Recaudará las cuotas establecidas y llevará ordenadamente los libros de contabilidad del Gremio y pondrá a disposición de la Comisión Fiscalizadora toda la documentación necesaria que permita verificar el Estado de Cuentas; y,
- e.- Pagará vales, planillas, etc. cuyos valores estén debidamente autorizados con el visto bueno del Presidente, rendirá informe semestral y otro al finalizar su período de dos años ante la Asamblea General referente a sus gestiones realizadas

Art. 22.- **DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA.**

- a.- Asistir cumplidamente a las sesiones convocadas debiendo actuar en los asuntos del Gremio y de los afiliados procurando la buena marcha de la Organización;
- b.- Prévio asesoramiento del abogado consultor del Gremio intervendrá con el Presidente ante los organismos y autoridades con el fin de solucionar los problemas de los afiliados; y,

 Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 10
COPIA DEL ORIGINAL

 Ministeri
del Trabajo
**ESPACIO EN
BLANCO**

35
Trento
Cineo

c.- Informará al Directorio y a las Asambleas Generales de sus gestiones realizadas durante los conflictos que se presenten.

Art. 23.- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**

- a.- Asistir cumplidamente a las sesiones convocadas sean del Directorio o de la Asamblea General;
- b.- Constatará el quórum reglamentario previo a la realización de las sesiones del Directorio y de la Asamblea General velando por el desarrollo de las mismas;
- c.- Llevará claramente el libro de Estadística de afiliación en que constaren los nombres completos, número de afiliación y más datos de identificación personal. Suscribirá con el presidente las credenciales o carpeta de afiliación y establecerá un registro especial para el control de altas y bajas de los Agremiados;
- d.- Establecerá e incrementará la biblioteca, con obras adquiridas en compra por la organización o donados por los afiliados o personas amigas, velando constantemente por la buena conservación de las mismas;
- e.- Permitir el acceso y dar facilidades a los socios y familiares que deseen instruirse con la literatura existente en la biblioteca;
- f.- Establecerá el fondo mortuario de ayuda familiar el que será reglamentado mediante una póliza en la que constará los nombres de los afiliados y de sus familiares y/o personas que como beneficiarios tendrán derecho a la ayuda familiar en caso de fallecimiento; es su responsabilidad verificar los decesos ocurridos, previo el pago de los valores contemplados en la póliza del fondo mortuario, contará con los recibos de estar al día en sus pagos respectivos;

Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
11
COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

34
Tercera
Cuarto

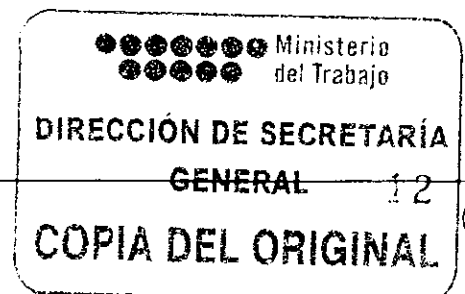
- g.- Recibir y entregar la biblioteca por inventario, en que constarán los nombres de las obras, del autor y del donante, debiendo informar detalladamente el incremento de los libros cada año a la Asamblea General.
- h.- Subrogará al Vicepresidente en ausencia o impedimento de éste.

Art. 24.- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA**

- a.- Concurrir a las sesiones del Directorio y Asamblea General que fuere convocado;
- b.- Mantener relación con organismos de difusión social, entidades de trabajadores de autoridades para informar el desarrollo institucional; y,
- c.- Difundir por medio de conferencias, escritos, radio, televisión, etc. una inteligente propaganda de los fines del Gremio de los deberes y derechos de los afiliados.

Art. 25.- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES**

- a.- Tomará contacto con las Autoridades educacionales para lograr su colaboración que permita a los afiliados elevar el nivel de cultura en la Instrucción primaria, secundaria, superior, técnica y/o profesional;
- b.- Tomará contacto con entidades que permitan y faciliten las instrucciones específicas para el establecimiento de cooperativas de ahorro y crédito, vivienda, etc., que afirme la superación o el estándar de vida de los asociados; y,





Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

33
Tercio
Trel

- c.- Fomentará el ahorro entre los afiliados organizando eventos, cursillos para el mayor conocimiento de la doctrina cooperativa con la correspondiente asistencia técnica; todo el plan de acción será presupuestado con sujeción a las Leyes debiendo presentar los proyectos con el informe y detallado para su estudio y aprobación en la Asamblea General.

Art. 26.- **LOS DIRIGENTES SUPLENTE QUE CONSTAN EN EL ART. 12 DEL PRESENTE ESTATUTO.** Subrogarán a los respectivos principales con iguales deberes y atribuciones terminadas para cada uno de ellos.

Art. 27.- **REQUISITOS PARA SER DIRIGENTES**

- a.- Estar afiliado al Gremio por lo menos seis meses antes la fecha de elecciones;
- b.- Estar al día en el pago de todas las obligaciones establecidas en el presente Estatuto los Reglamentos entes y las Asambleas Generales;
- c.- No ser expulsado de ninguna otra organización clasistas o haber incurrido en faltas graves o procedimientos leales contra los intereses de los socios de la organización;
- d.- Tener como mínimo 18 años de edad; y,
- e.- Los candidatos deberán ser ecuatorianos y estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía.

Art. 28.- Los Dirigentes cesarán en el ejercicio de sus funciones por resolución de la Asamblea General en los siguientes casos.

- a.- Cuando los dirigentes sin causa justificadas faltáren a tres sesiones continuadas y/o 5 sesiones alternadas sean del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General durante el período para el cual fue electo;
- b.- Por manifiesta inoperancia en el desempeño de sus funciones específicas del cargo;
- c.- Por deslealtad comprobada, reincidencia en faltas a las normas disciplinarias y/o disposiciones Estatutarias y de los Reglamentos vigentes; y,





Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

32
veinte
dos

- d.- Cesarán en sus funciones, el dirigente al ser reemplazado mediante elecciones, renuncia o por fallecimiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DEL GREMIO

Art. 29.- Son miembros del Gremio de Maestros, Mecánicos y Afines del Sur de Quito, los Maestros, Mecánicos y Afines que suscriben el Acta de Constitución y los que posteriormente soliciten su ingreso y fueren aceptados por la Asamblea General:

- a.- Ser Maestro en la rama de Mecánicos y Afines;
- b.- No ser expulsado de ninguna organización similar;
- c.- No haber sido autor, cómplice, ni autor declarado en sentencia ejecutoriada por delito penal.
- d.- Encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía; y,
- e.- Presentar por escrito la solicitud de ingreso dirigida al Presidente del Gremio.

Art. 30.- SON DEBERES DE LOS SOCIOS

- a.- Asistir cumplidamente a las reuniones y Asambleas Generales, que fueren convocadas por el Gremio;
- b.- Pagar de sus respectivos haberes la cuota de ingreso, cuota mensual, cuota social, ordinaria y extraordinaria que resuelva la Asamblea General;
- c.- Pagar el fondo mortuario de ayuda familiar, valores que establecerá la Asamblea General o para el efecto se elaborará un Reglamento;
- d.- Cada uno de los socios designará a las personas o persona que como beneficiarios recibirán los valores correspondientes del fondo mortuario y de ayuda familiar en casos de fallecimiento;
- e.- Obtener el respectivo carnet social que lo acredite como socio del Gremio;

●●●●●●●● Ministerio ●●●●●●●● del Trabajo	
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA	
GENERAL	14
COPIA DEL ORIGINAL	



Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

31
Tucumán
uno

- f.- Guardar la debida compostura en todos los actos de Asamblea General así como el mutuo respeto entre los mismos; y,
- g.- Actuar y cumplir con las disposiciones encomendadas por la Asamblea General, el comité Ejecutivo el presente Estatuto y los Reglamentos vigentes.

Art. 31.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a.- Elegir y ser elegidos para el desempeño de cualquier cargo directivo o de representación institucional;
- b.- Tener voz y voto en las deliberaciones;
- c.- Gozar de todos los beneficios que brinde el Gremio siempre y cuando se encuentre al día en el pago de todas sus obligaciones;
- d.- En caso de enfermedad, calamidad doméstica comprobada que no le permita al socio trabajar en el Gremio le entregará la contribución económica que está reglamentada;
- e.- El de ser representado por el Gremio en las reclamaciones cuando el socio lo solicite; y,
- f.- En caso de fallecimiento de un socio, el gremio le entregará al beneficiario que acredite este derecho todos los valores correspondientes.

Art. 32.- DEJARA DE SER SOCIO

- a.- Quienes Manifestaran por escrito su deseo de separarse o su vez su renuncia voluntaria;
- b.- Los socios que por A o B motivos fueren expulsados del Gremio.
- c.- Por fallecimiento.

Ministerio
del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
GENERAL 15
COPIA DEL ORIGINAL



30
Treinta

CAPITULO IV

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 33.- Las faltas se consideran leves y graves.

Art. 34.- SON FALTAS LEVES

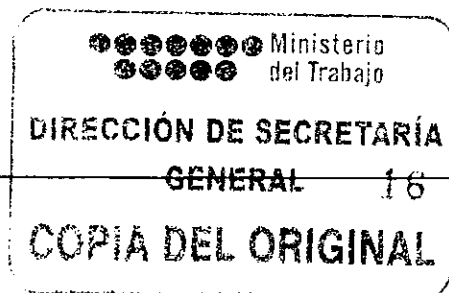
- a.- Llegar atrasado a las sesiones convocadas;
- b.- el no guardar la debida compostura y el mutuo respeto entre los socios dentro y fuera del local social; y,
- c.- Abandonar las sesiones sin la respectiva autorización.

Art. 35.- SON FALTAS GRAVES

- a.- El no asistir a las Asambleas Generales y actos patrocinados por el Gremio durante tres veces consecutivas;
- b.- El no pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resuelto por la Asamblea General;
- c.- El estar en mora en el pago de las cuotas sociales ordinarias hasta por el tiempo de dos meses sin justificación;
- d.- El presentarse a las sesiones convocadas por el Gremio en estado de embriaguez y/o difamar, formar algarazas que alteren su normal desenvolvimiento;
- e.- Injuriar o agredir a los socios dentro o fuera del local social o actos patrocinados por el Gremio;
- f.- El no cumplir con las comisiones encomendadas por el comité Ejecutivo o la Asamblea General;
- g.- Defender los fondos económicos del Gremio; y,
- h.- El traicionar los postulados perjudicando el honor de los socios y de la entidad.

Art. 36.- El Gremio de Maestros Mecánicos y Afines establecerá:

- a.- Reconvención privada ejercida por el Directorio en caso de faltas consideradas leves;
- b.- Suspensión de los derechos de afiliados hasta por el tiempo de 3 meses en caso de faltas consideradas graves; y,





29
Winto
11/004

- c.- Expulsión resuelta por la Asamblea General previa comprobación del delito cometido en caso de faltas muy graves.

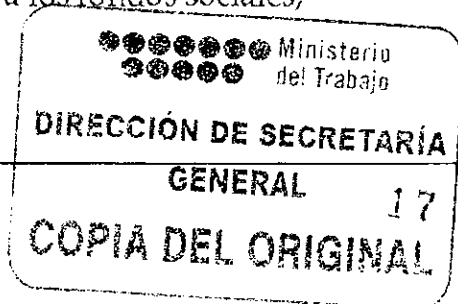
DE LOS ORGANISMOS DE CALIFICACIÓN Y SANCIONES

- Art. 37.- Existiendo sospecha o denuncia del uso fraudulento en el manejo de los fondos, contra el Presidente, el Secretario de Finanzas o quien tenga bajo su custodia del Gremio, la Asamblea General designará una comisión fiscalizadora para que investigue el caso, quienes informarán por escrito lo verificado, si se comprobare el delito se aplicará de inmediato la sanción de expulsión al o/a los infractores, sin perjuicio de poner a ordenes de las autoridades correspondientes para devolución del dinero desfalcado y la sanción de Ley correspondiente.
- Art. 38.- El socio acusado tiene derecho a ejercer su defensa pudiendo apelar ante la Asamblea General o ante la Autoridad competente de conformidad con la Ley.
- Art. 39.- El expulsado pierde todos los derechos de afiliado y no podrá exigir reembolso alguno de las cuotas ordinarias que hubiere aportado a la organización.

CAPITULO V

DE LOS FONDOS Y PRESUPUESTO DEL GREMIO

- Art. 40.- Constituyen fondos del Gremio:
 - a.- La cuota de egreso que será fijada por la Asamblea, no siendo inferior al 1% del Salario Mínimo Vital General Vigente.
 - b.- Los valores que de sus respectivos haberes entreguen los afiliados al Gremio por concepto de cuotas ordinarias, los mismos que determinan en S/.10.000 sucres mensuales;
 - c.- El producto e los bienes que posee el Gremio así como el resultado de los actos sociales que realice, desglosados los valores y los gastos presupuestados, la cantidad que exceda incrementará los fondos sociales;



C/



Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

28
Veinte
cha

d.- Los bienes raíces, muebles e inmuebles, herencia, legados o donaciones aceptadas por la Asamblea General.

Art. 41.- Los fondos sociales se distribuirán:

- a.- Para gastos generales.....50%
- b.- Para beneficios Sociales.....20%
- c.- Para educación profesional y técnica de los socios, conferencias y cursos de capacitación.....10%
- d.- Para el deporte.....10%
- e.- Para el fondo de reserva.....10%

CAPITULO VI

FUNDACIÓN LEMA Y EMBLEMA DEL GREMIO

Art. 42.- Se declara el 23 de marzo de cada año la fecha aniversaria del Gremio.

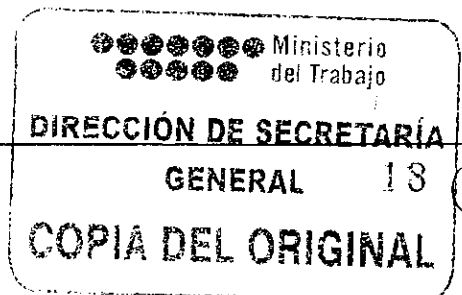
Art. 43.- El lema del Gremio con el cual se identificará será:
"UNIDAD TRABAJO Y LIBERTAD"

Art. 44.- La bandera y el escudo serán diseñados y oficializados por la Asamblea General.

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCIÓN

Art. 45.- El Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito se disolverá por no cumplir con sus finalidades, por bajar sus socios a menos de quince o por las causas determinadas en la Ley, una vez realizadas las liquidaciones y canceladas las deudas comprobadas, el saldo pasará donde resuelva la última Asamblea General.





Ministerio
del Trabajo

**ESPACIO EN
BLANCO**

27
Veinte
siete

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 46.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados después de dos años contados desde la fecha de su aprobación ministerial.
- Art. 47.- Sólo la Asamblea General podrá reformar los presentes Estatutos, en dos discusiones y con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesiones en que se discuten tales reformas. El proyecto de reformas podrá ser presentado por el Comité Ejecutivo.

Ministerio
del Trabajo

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
GENERAL 19

COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio
del Trabajo

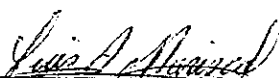
**ESPACIO EN
BLANCO**

26
Veinte
Seis

CERTIFICACIÓN

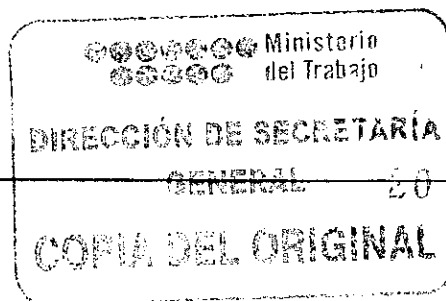
CERTIFICO: Que el presente Estatuto fue leído, discutido, reformado y APROBADO en sesiones extraordinarias realizadas los días 3 y 4 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente


Luis Mariscal
PRESIDENTE


Byron Guacales
SECRETARIO

Quito, 11 de Noviembre de 1998



ESPACIO
EN
BLANCO

25
Verde
Sines

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.-

Quito, a 25 NOV 1998

REGISTRESE: en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos, el Estatuto Refermado del "GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que fuera aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 188 de esta fecha.

Dr. Angel Polibio Chaves A.
MINISTRO DE TRABAJO Y
RECURSOS HUMANOS

Dr. Ramiro Acosta Cerón
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

CT/esl

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS, en cumplimiento de sus funciones, ha registrado el Estatuto Refermado del "Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Sur de Quito", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que fuere aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 188 del 25 de noviembre de 1998, e inscrito en el Registro del Empleo No. 98, con el número 210417.

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Notaria
66
Lc. Abg. Mónica Castillo Salazar

Dr. Mónica Castillo Salazar
DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
COPIA DEL ORIGINA

ESPACIO
EN
BLANCO

24
Veinte
cuatro

GREMIO DE MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO

LISTAS DE SOCIOS

AGUIRRE GARZON EDWIN MEDARDO
Juan Bautista # 59
C.I. 170667970-9

Telef: 603-029

AGAMA VELASCOS ANGEL RODRIGO
Juan del Valle y Gonsalo Martin
C.I. 170779196-6

Angel P. Agama

BARRERA RAMIREZ CARLOS ANIBAL
Francisco Varva # 775
C.I. 170255659-6

Carlos Ramirez

Telef: 627-678

CRESPO MORALES LUIS HERNAN
Juan de Alcázar # 528
C.I. 170101423-3

Luis M Crespo

Telef: 657-015

CHANGO ZAMBRANO SEGUNDO ORLANDO
Juan de Alcázar #365
C.I. 050129418-5

Segundo Zambrano
Telef: 670-310

CHURO FERNANDEZ LUIS FERNANDO
Joaquin Gutierrez y Abelardo Andrade # 120
C.I. 170950013-4

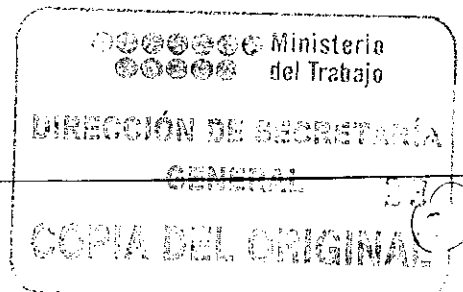
Luis Churo

EDISON EDMUNDO CASTRO ROBALINO
Cooperativa Obrero Independiente calle V 461
C.I. 170067572-9

Edison Castro
Telef: 602-835

CASTRO SANTANA WILIAN RAMIRO
Cooperativa Obrero Independiente (Puengasi)
C.I. 170973068-1

Wilian Castro



ESPACIO
EN
BLANCO

VACA HARO FAUSTINO
Juan del Valle # 222 y Juan de Alcazar
C.I. 100005960-8

Telef: 613-542

VARGAS SAMANIEGO BORO FABIAN
Amalusa # 76 y Mercedes Pereda
C.I. 170121877-6

YUNGAN YUNGAN SANTOS
Maldonado #9122 (Guajalo)
C.I. 170786810-3

Telef: 637-072

GARZON ZURITA WILSON RODRIGO
Galo Molina y Capitán Moran
C.I. 170775904-7

Telef: 624-773

GUZMAN NARANJO DANIEL ORLANDO
Galo Molina y Capitán Moran
C.I. 170799358-8

GUACALES NARVAEZ BYRON DARIO
Huacho 155 y José Peralta
C.I. 171179138-2

Telef: 659-753

GUARANGO FAJARDO SILVIO LEOPOLDO BAUTISTA
Ajavi Lote #1
C.I. 170381411-9

Telef: 639-315

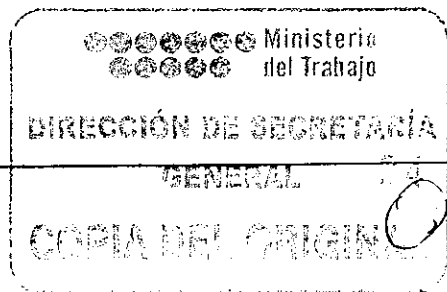
HERNANDEZ VILLAGRAN CARLOS GILVERTO
Teniente Ortiz lote #36 y Ballesteros
C.I. 170193005-7

Telef: 661-078

HERRERA MUÑOZ PEDRO ISIDRO
Colta #1532 y Alpahuasi
C.I. 171212033-4

MARISCAL TUSA LUIS ALFREDO
6 de Diciembre de "8293
C.I. 170668404-8

Telef: 416-121



ESPACIO
EN
BLANCO

22
veinte
dos

PAEZ PARRA JOSE JULIO
Juan del Valle 242
C.I. 170137776-2

Telef: 612-156

CASTILLO TAPIA RAFAEL ELIAS
Los Andes 505 y Chamba
C.I. 170037597-6

Telef: 650-299

AGUAYO VARGAS SEGUNDO EFRAIN
Ciud. Atahualpa Galo Molina 760 y Capitan Moran
C.I. 170820433-2

ONATE HERRERA ALONSO RENE
Carcelen Spnz "D" Mz: 21 C 13
C.I. 170055825-5

Telef: 473-293

TACO DELGADO LUIS ERNESTO
Guamani: Rio Coangos Lote 34
C.I. 171058132-1

Telef: 652-722

PASMIÑO CADENA GONZALO WLADIMIRO
Guajalo: LaPradera y Calle C
C.I. 170879032-2

Telef: 679-724

RUIZ CARRILLO ADOLFO MANUEL
Francisco Barva y 5 de Junio
C.I. 060062337-5

Telef: 653-134

SANGOLUISA PUMISACHO MILTON EDUARDO
Galo Molina y Alonso de Angulo
C.I. 170917625-7

TOAPANTA CRUZ SEGUNDO VICENTE
Santa Rita: Tendales # 196
C.I. 170821228-5

Telef: 626-337

VACA ARMAS NESTOR FERNANDO
Galo Molina #652
C.I. 170295708-3

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULS. de la copia que exhibida se devolvió.
6 fojas
Quito a. 24 ABR 2018
C.C.M. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA 66

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
Notaria 66
L.E.M. Abg. Mónica Castillo Salazar

Ministerio del Trabajo
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
COPIA DEL ORIGINAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000003847



20181701066C01314

21
Veinte
uno

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701066C01314

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ESTATUTO DE GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE ABRIL DEL 2018, (12:36).


NOTARIO(A) MÓNICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



21
Veinte
uno

20
Veinte



DEPÓSITO A PLAZO FIJO

FECHA DE EMISION : **diciembre 15, 2017**

TITULO No. : **PAV101000113166005**

A LA ORDEN DE : **GREMIO DE MAESTROS MECANICOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO -----**

VALOR DEL CAPITAL : **US US\$ 10,000.00 -----**

MONEDA : **DOLARES USA**

FECHA DE VENCIMIENTO : **diciembre 11, 2018**

DIAS PLAZO : **361**

TASA DE INTERES: NOMINAL : **4.50 %**

EFFECTIVA ANUAL : **4.50 %**

*INTERES AL VENCIMIENTO : **451.25**

- PRODUBANCO EMITE EL PRESENTE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN VIRTUD DE LA FACULTAD CONTENIDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y RECONOCE QUE PAGARÁ EL CAPITAL A SU VENCIMIENTO CONTRA LA PRESENTACIÓN DE ESTE TITULO .
- ESTE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NO ES RENOVABLE, DEJARÁ DE GANAR INTERESES DESDE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.
- LOS DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO FIJO MANTENIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN FINANCIERA SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LA COBERTURA DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, HASTA EL MONTO DETERMINADO POR LA CORPORACIÓN DE SEGURO DE DEPÓSITOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY.
- CÁLCULO DE INTERÉS ANTES DE IMPUESTO : $VALOR\ CAPITAL * INTERES\ ANUAL * DIAS\ PLAZO / 360$
- SÍRVASE REGISTRAR EN EL BANCO LOS ENDOSOS.

FIRMA AUTORIZADA

1166809

13
días
nueve

1. INFORMACION BASICA	
Título del Proyecto	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Monto solicitado	
Nombre del Solicitante	GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Tipo de Solicitante	Marque solo uno de los siguientes: Estado: Privado: Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito
País	Ecuador.- Sud-América
Persona de Contacto	Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito
Title:	X Sr.
Apellido: Agüinsaca Puchaicela	Nombre: Luis Guillermo
Posición: Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito	
Dirección: Huigra 253 y Jima	Código Postal:
Ciudad: Quito - Pichincha	Teléfono: - 2637606 cel. 0984875178
E-mail: gremio.mmas_quito@hotmail.com / metalmec1951@hotmail.com	
Website:	

2.- ACERCA DEL SOLICITANTE	
2.1	Fecha y lugar de establecimiento de la entidad / organización: Quito 01 de junio 2016 / Ciudadela Gatazo- Zona Eloy Alfaro / Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito.
	La misión principal del solicitante, mostrando su relación directa con los objetivos de la Convención de 2005: *
	Apoyar permanentemente al artesano a través de la capacitación y formación técnica, dotándole de las competencias laborales pertinentes para realizar su trabajo de forma eficiente y eficaz, por lo que se hace necesario, crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional en: Mecánica Automotriz - Mecánica en general, Chapistería y pintura Además el equipamiento y Diseño Curricular, para los artesanos mecánicos del sur de Quito.- Sector Artesanal.
	Principales actividades del solicitante, demostrando directamente su relación directa con los objetivos del proyecto: Capacitación y tecnificación en diferentes áreas mecánicas como: cursos de inyección electrónica, de soldaduras especiales, de manejo de herramientas manuales, de seguridad industrial, de legislación laboral artesanal, de computación nivel básico, medio e Internet, ética profesional con los fondos económicos de la Organización y el aporte de la Empresa privada; además organizamos cursos de titulación artesanal por practica profesional, con el aval de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y el Ministerio de trabajo.

Objetivo del Proyecto
Capacitar a los maestros de taller, operarios y aprendices artesanos y a la juventud en general, en formarles y prepararles en el oficio mecánico, ayudamos con una profesión que puedan sustentarse en la vida diaria, en las ramas: automotriz y mecánica general. Esperamos estar relacionados con las nuevas aplicaciones tecnológicas, que permitan al artesano los conocimientos técnicos y establecer las competencias laborales pertinentes, para entregar un servicio de calidad y calidez a los clientes, con talento humano capacitado

0/

X

3.1	<p>Duración del Proyecto: La duración del proyecto está íntimamente ligado a la vida institucional del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito a través de la capacitación y formación desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas en la actividad artesanal, también dotar de la infraestructura tecnológica para la actividad automotriz y metalmecánica con un diseño curricular innovador de acuerdo a la tendencia contemporánea y ejecutar en la práctica los conocimientos a través del servicio que se instalará en una infraestructura diseñada para el efecto.</p>
3.2	<p>Contexto del país y la complementariedad del proyecto con otras políticas / medida / programas / proyectos regionales, nacionales y locales. Objetivo 1.- En el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir, Objetivo 2.- mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Objetivo 3.- Mejorar la calidad de vida de la población. Objetivo 4.-, Garantizar el trabajo estable, justo, digno en su diversidad de formas.</p>
	<p>El crecimiento anual del parque automotor ecuatoriano, es sin duda uno de los factores que motivan la ejecución de este proyecto. Es evidente que a mayor cantidad de vehículos en las vías va a existir mayor demanda en los servicios de mantenimiento automotriz y metalmecánica. La creciente demanda de especialización de los maestros, operarios y aprendices artesanos que trabajan en labores técnicas de mantenimiento y reparación en el sector mecánico automotriz y ramas afines y en el campo de la mecánica en general, demanda la puesta en marcha de un espacio donde se aplique el "Coaching" aprender haciendo, donde la capacitación y formación profesional, se aplique en la infraestructura que se creará, para lo cual es necesario elaborar un proyecto, donde esté de manera indicativa y luego desarrollada un plan de trabajo, dirigido a concretar en la realidad este sueño acariciado por muchos años por los artesanos mecánicos, para lo cual se cuentan con bases pedagógicas, fortaleza que permite poner en marcha en forma inmediata, los servicios de capacitación y formación profesional que el sector ha detectado en base a una investigación y ha definido como prioritarios y claves, se hace necesario poseer la infraestructura para poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos que se imparten, es la hora de enfrentar la demanda de un mercado cada vez más especializado y competitivo, con mayor exigencia profesional para artesanos que operan en esta rama de actividad, en un mundo globalizado y un cambio tecnológico permanente en el campo automotriz y mecánica en General. La creación del Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz- Metalmecánica y Afines, Equipamiento y Diseño Curricular, está fundamentado en las fortalezas de los contenidos, banco de instructores y gestión del programa de capacitación, y formación, lo que ha permitido detectar variables de contenido, de mayor precisión en su tratamiento y la necesidad que de los alumnos del Centro de Capacitación, puedan acceder a momentos formativos de corta duración y de tratamiento específico de temas y materias que demandan de ellos respuestas urgentes y efectivas frente a los cambios tecnológicos a nivel mundial.</p>
	<p>Información sobre las políticas / medidas/ programas/ proyectos iniciados a nivel nacional y / o responder a las necesidades, prioridades y retos descritos anteriormente.</p> <p>El sector artesanal automotriz y metalmecánico, ha sido permanentemente marginado de las políticas de capacitación y de desarrollo en el país.</p>
3.3	<p>Objetivo General: Crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz, Metalmecánico y Afines. Equipamiento y Diseño Curricular, para incrementar las competencias laborales beneficio de la comunidad, y del País.</p>

Objetivos a corto plazo del proyecto:

1. Capacitar y Tecnificar a los artesanos en las actividades: Mecánica automotriz y metalmecánica en General y afines; mediante la construcción de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de un programa de capacitación, formación y servicio, por competencias laborales pertinentes que mejoren, el nivel de preparación y servicio.
2. Socializar el conocimiento técnico, administrativo y comercial entre los agremiados.
3. Fortalecer los saberes de la rama automotriz y metalmecánica.
4. Tener un mejor estatus de vida familiar, y comunitario.

Objetivos a largo plazo del proyecto:

1. Fortalecer la actividad automotriz y metalmecánica, a través de promover actividades de capacitación y formación innovadoras en temas relacionados con la actividad artesanal.
2. Posicionar en el mercado laboral, un servicio de calidad de los artesanos. Beneficiarios del Centro.
3. Implementar sistemas de calidad a través de normas, en los procesos productivos artesanales
4. Gestión administrativa, financiera en los talleres artesanales.
5. Con la creación del Centro de Capacitación Artesanal se coadyuva a la integración igualitaria entre agremiados, capacitados y tecnificados.
6. A través de la capacitación se está afirmando la inclusión de género y participación.

3.4 Sostenibilidad

1. Mejoramiento de las competencias laborales, con el propósito de entregar un servicio de calidad, que beneficie a los clientes.
2. Difundir permanentemente la calidad de la transferencia tecnológica al artesano en el centro de capacitación y formación.
3. Posicionar al Centro de capacitación y formación, en el mercado laboral a nivel local y nacional, como un ejemplo a seguir.
4. Implementar sistemas administrativos, gestión de cambio en los procesos artesanales
5. Posicionar a nuestros capacitados del Centro en la élite de mercado laboral local y nacional

Se dará seguimiento a los beneficiarios del proyecto después de su finalización
Seguimiento continuo y medición de impactos.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

1. RESULTADO ESPERADO 1: Creación del Centro de Capacitación para los Artesanos Mecánicos automotrices y metalmecánicos en general del sur de Quito y sectores aledaños.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 1:

1. Infraestructura, análisis del sitio, firma del convenio
2. Planos aprobados de acuerdo a las necesidades, permisos municipales
3. Contrato de construcción con el profesional
4. Acta de entrega recepción de la infraestructura

Que indicador (s) ¿(se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

Convenio con la Organización bamiel para la utilización del terreno.
Escritura de terreno del gremio
Planos aprobados por el Municipio y permisos pertinentes
Contrato de construcción de la infraestructura física
Construcción de la infraestructura para el centro de Capacitación y Formación Artesanal.

<p>¿Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?</p> <ol style="list-style-type: none">1. Convenio con la Organización barrial para la utilización del terreno.2. Escritura del terreno3. Planos aprobado4. Contrato de construcción5. Fotografías de la construcción6. Informes de avance de la construcción módulo impartido.7. Acta de entrega recepción de la obra
<p>Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha</p>
<p>Beneficiarios: 2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito</p>
<p>RESULTADO ESPERADO 2: Implementación y Equipamiento del centro de Capacitación y Formación de la actividad de mecánica automotriz y metalmecánica en general</p>
<p>ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 2:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración del Check Liszt de maquinas y herramientas.2. Presupuesto referenciado3. Presentación de ofertas4. Proceso de adjudicación de la mejor oferta5. Acta de entrega recepción del equipamiento e implementación del Centro de capacitación y formación
<p>Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?</p> <p>Lista de necesidades de equipos e implementos Presupuesto consolidado de equipos e implementos Ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos Adjudicación al ganador de la licitación Entrega recepción del equipamiento e implementación</p>
<p>Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?</p> <p>Documento con necesidades de equipos e implementos Documento con presupuesto consolidado de equipos e implementos Documento con ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos Escrito de adjudicación al ganador de la licitación Acta de entrega recepción del equipamiento e implementación 100% del equipamiento del centro</p>
<p>Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha</p>
<p>Beneficiarios: 2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general del Sur de Quito</p>
<p>RESULTADO ESPERADO 3: Capacitar y tecnificar a los artesanos que se han capacitado y formado en el centro con los conocimientos técnicos impartidos a los agremiados</p>
<p>ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Gestión Social a través de reuniones en el gremio artesanal.2. Realizar presentaciones en medios de comunicación.3. Desarrollar mesas de dialogo3. Listado de instructores5. Plan de capacitación instructores6. Ejecución de la capacitación7. Entrega de certificado

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?
 12 reuniones mensuales para socializar y promocionar el Centro de Capacitación
 12 presentaciones en los medios de comunicación para promocionar el Centro
 3 mesas de diálogo con los actores involucrados en el tema
 6 mallas curriculares actualizadas
 Base de datos de los instructores
 Un plan de capacitación de los instructores
 Cronograma de cursos a dictarse
 Un certificado de aprobación

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?
 Convocatorias a las reuniones
 Publicidad utilizada en los medios de comunicación
 Resoluciones de las mesas de diálogos - documentos.
 Documentos impresos y magnéticos con las mallas curriculares
 Base de datos de instructores
 Documento con el cronograma de ejecución de cursos
 Documento impreso del certificado
 Lista de alumnos capacitados y tecnificados.

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:
 2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 4: Fortalecer los conocimientos de los asociados al gremio artesanal en las ramas de mecánica automotriz y, metalmecánicos en general y afines.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:
 1. Identificar a los artesanos que demandan capacitación y formación
 2. Campañas de promoción y difusión de los servicios que oferta el Centro de Capacitación y Formación
 3. Elaborar instructivos que permitan socializar de manera eficiente los conocimientos impartidos en el Centro de Capacitación y Formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?
 1. Encuesta e investigación de la demanda de capacitación y tecnificación.
 2. Una campaña de promoción y publicidad de los servicios del Centro
 3. Instructivos con la información pertinente

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?
 Base de datos de los artesanos que demanda capacitación y Formación.
 Documentos utilizados en la campaña de promoción y publicidad
 Copias de instructivos entregados

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:
 2.000 artesanos mecánicos automotrices y metalmecánicos en general, del Sur de Quito

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO													
CRONOGRAMA													COSTO
N.-	ACTIVIDADES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Firma del Convenio	X	X										

2	Elaboración de planos y aprobación	X	X	X													
3	Equipamiento de las aulas				X	A	A	A	X								
4	Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general.				X	X	X	X	X								
6	Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general							X		X							
7	Promoción y publicidad		X	X	X	X	X	X	X	X							
8	Elaboración de mallas curriculares		X	X	X	X											
9	Ejecución de cursos de capacitación y formación									X	X	X	X				
TOTAL																	

ÁREA DE TERRENO 392.50 METROS

1.- Construcción edificio 1 piso

Piso.- aulas, baños

2.- Construcción de hangar para talleres: mecánica automotriz y metalmecánica en genera

Oficina, baños, bodega.

. El costo de la infraestructura se costeará con la autogestión con diferentes entidades que nos financien en forma económica y donaciones de material para la construcción y de igual forma a través de las embajadas del Japón y de Alemania nos donen las maquinas para las aéreas automotriz y mecánica en general; como tomos, fresadoras, rectificadoras, troquel adoras y sueldas especiales como (tig-mig-mag y arco sumergido) En el campo automotriz se especificará luego.


Luis Aguilinsaca
PRESIDENTE DEL GREMIO


Francisco Heredia
Secretario de AA-CC

COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS CIUDADELA GATAZO

Acuerdo Ministerial A.M. 1895
Quito- Ecuador

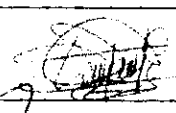
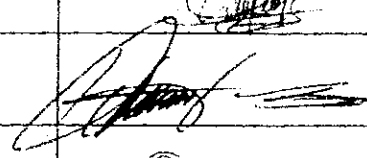

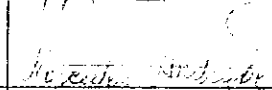

(Fundada el 2 de octubre del 1.989)
Telf.: 0992939583 / 2628652

13
Trea

AUTORIZACIÓN:

En Quito, a los veinte y siete días del mes de septiembre del dos mil catorce, los moradores y representantes de la Ciudadela Gatazo, suscribimos la presente AUTORIZACIÓN, a favor de los señores socios del **GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO**, con plena personería jurídica, de más de veinte y siete años, a fin de que puedan hacer uso del área posterior de la Casa Comunal, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DESARROLLAR TALLERES DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, en la citada área del conocimiento; así como la ocupación de la mediaagua que se encuentra en la misma, por lo que la citada organización se compromete a realizar la rehabilitación integral de la misma, a ser utilizada como ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE REUNIÓN DE LOS SOCIOS.

Cúmplenos puntualizar que los gastos que demande hacer realidad este Proyecto; así como los demás actos administrativos, corre a cuenta exclusiva de los señores y señoras del GREMIO antes citado, quienes además son vecinos de la ciudadela Gatazo.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
	PRESIDENTA. GARRIDO PAUCAR ZOLA T	171436702-1	
	SINDICO. D. Borja Emilio E	080046111-3	
	Vicepresidenta L. Mónica Zembrana F.	1709196560	
	Vocal de la mujer H. Cecilia Pacheco	1700897583-5	
	Gabritruga Marina	1700189001	

17

COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS CIUDADELA GATAZO

Acuerdo Ministerial A.M. 1895
Quito- Ecuador

(Fundada el 2 de octubre del 1.989)
Telf.: 0992939583 / 2628652.

PÁG. 2

AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDAN A LA REHABILITACIÓN DE LA MEDIAGUA, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDADELA GATAZO.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
1	Villalobos Rafael	170005514	<i>Rafael Villalobos</i>
2	Tasagume Guill. José Solís	1700737154	<i>Guillermo Tasagume</i>
3	Castro Aguilar José ca. Síscame	0252195202	<i>José Castro</i>
4	Rojas Cantuña Miriam Adriana	1705420094	<i>Miriam Rojas</i>
5	NETSON CALVO PIZA	1703711321	<i>Netson Calvo</i>
7	Pustillos Carlos	0500391935	<i>Carlos Pustillos</i>
8	Norales Cruz Villavic	1707916878	<i>Norales Cruz</i>
9	Luis Velostegui Norvaldo Z	1707753727	<i>Luis Velostegui</i>
10	Sosa Mena Juan	1707753727	<i>Juan Sosa</i>
11	Endara Zambrano Katherine Elizabeth	1710196203	<i>Katherine Endara</i>
12	Paredes Liger Luis Isaac	1702547223	<i>Luis Isaac Paredes</i>
13	Hernández Martínez Ximena de los Heródes	1711229888	<i>Ximena Hernández</i>
14	Carcelon Guadalupe	1701072363	<i>Guadalupe Carcelon</i>



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

12
5/11/14

L

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO

2014 17 01 07 P017667

CONVENIO DE COOPERACIÓN

OTORGAN:

COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS DE LA CIUDADELA

"GATAZO" Y "GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS

ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO"

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3 C.C.

G.M.V.

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
2/7

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes catorce de Noviembre del año dos mil catorce, ante mí **Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón;** comparecen: la señora Licenciada MÓNICA ADELAIDA ZAMBRANO FALCONES, divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno nueve seis cinco seis guión cero; en calidad de Presidente y como tal representante legal del Comité Barrial Pro mejoras de la Ciudadela "Gatazo", conforme se justifica con los documentos habilitantes, quien para efecto de este contrato se denominará COOPERANTE I; y, por otra parte, el señor LUIS GUILLERMO AGUINSACA PUCHAICELA, casado,

Notaria Vigésima - Séptima del Cantón Quito

10



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 cédula de ciudadanía número uno uno cero cero cinco
2 nueve tres dos tres guión tres, en calidad de
3 Presidente del "Gremio de Maestros Mecánicos
4 Artesanos y Afines del Sur de Quito", conforme lo
5 acredita con los documentos que se agregan como
6 habilitantes, quien para efecto de este contrato se
7 denominará COOPERANTE II. Los comparecientes son
8 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse a quienes de
12 conocerles doy fe, quienes me presentan sus
13 documentos de identidad, los mismos que en
14 fotocopias agrego como documentos habilitantes,
15 advertidos que fueron por mí la Notaría de los
16 efectos y resultados de esta escritura, examinados
17 en forma aislada y separada, de que comparecen al
18 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción y
20 me solicitan eleve a escritura pública, contenida
21 en la minuta cuyo tenor literal a continuación
22 transcribo: **"Señor Notario:** En el Registro de
23 escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un
24 convenio de cooperación entre entidades privadas
25 sin fines de lucro y artesanal, al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **Comparecientes.-** Comparecen a
27 la celebración del presente convenio, por una
28 parte, la señora Licenciada Mónica Adelaida

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA

11
once

27

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 Zambrano Falcones, ecuatoriana, mayor de edad,
2 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito,
3 identificada con cédula de ciudadanía número uno
4 siete cero nueve uno nueve seis cinco seis guión
5 cero; en calidad de Presidente y como tal
6 representante legal. El Comité Barrial Pro mejoras
7 de la Ciudadela "Gatazo" adquirió su personalidad
8 jurídica, mediante Acuerdo Ministerial Número cero
9 uno ocho nueve cinco; conforme el Ministerio de
10 Inclusión Económica y Social, MIES. Con Sede en el
11 Distrito Metropolitano Quito, formalmente aprobada
12 el dos de octubre de mil novecientos ochenta y
13 nueve, quien para efecto de este contrato se
14 denominará COOPERANTE I. Por otra parte, el señor
15 Luis Guillermo Aguinaca Puchaicela, de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
17 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,
18 identificado con cédula de ciudadanía número uno
19 uno cero cero cinco nueve tres dos tres guión tres,
20 Presidente del "Gremio de Maestros Mecánicos
21 Artesanos, y Afines del Sur de Quito", quien obra
22 como representante legal debidamente autorizado.
23 El Gremio de Maestros, adquirió su personalidad
24 jurídica mediante Acuerdo Ministerial Número
25 doscientos ochenta y cinco, concedido por el (Ex)
26 Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, el
27 primero de julio de mil novecientos ochenta y
28 siete; domiciliado en el Distrito Metropolitano de

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito

(10)

10/2



Al. Carmen Cárdenas Coronado

1 Quito, Provincia de Pichincha; que para efecto de
2 este contrato se denominará COOPERANTE II.
3 **Antecedentes.**- El Comité Barrial Pro mejoras de la
4 Ciudadela "Gatazo", se encuentra facultado para
5 auto gestionar y financiar sus gastos y
6 mantenimiento de inmuebles por lo tanto necesita
7 solucionar sus necesidades endógenas, al mismo
8 tiempo que precautela los bienes de la
9 Organización; en consecuencia busca integrar y
10 compartir el derecho de uso de sus instalaciones
11 con organizaciones sociales afines, en beneficio de
12 socios y moradores del Barrio. El COOPERANTE I.,
13 (Comité) sin perjuicio de ser una Organización sin
14 fines de lucro, puede adquirir, poseer bienes;
15 realizar actos jurídicos y celebrar contratos y
16 convenios, de conformidad con el Artículo veinte y
17 cuatro, del Decreto Ejecutivo número Dieciséis
18 (D.E. Número dieciséis) de fecha veinte y cuatro de
19 junio de dos mil trece, que promulga el Reglamento
20 para el Funcionamiento del Sistema Unificado de
21 Información de las Organizaciones Sociales y
22 Ciudadanas, SUIOS. El COOPERANTE I., es poseedor de
23 un inmueble urbano consistente en dos
24 edificaciones de concreto de una sola planta cada
25 una; ubicado en la Ciudadela del mismo nombre, en
26 las calles: Huigra sin número entre Jima y Toacazo,
27 Parroquia San Bartolo, hoy Zona Eloy Alfaro de este
28 cantón y ciudad de Quito. Con estos antecedentes,

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 las partes convienen de mutuo acuerdo en celebrar
2 el presente convenio de cooperación y se
3 solidarizan para realizar ciertos actos de
4 servicios y cooperación, que se regirá por las
5 siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.**- EL Objeto
6 de este convenio es la cooperación, colaboración, y
7 acción conjunta entre las dos entidades suscritas,
8 para apoyo recíproco en lo relativo al cumplimiento
9 del objeto social de cada una de ellas, cual es,
10 por parte del COOPERANTE I.: Por medio de esta
11 cooperación estratégica, el COOPERANTE I.,
12 propiciará y afirmará la unidad y solidaridad entre
13 sus asociados y moradores del barrio, teniendo como
14 fin: a. Ejercer la acción social entre sus
15 múltiples actividades, propendiendo el mejoramiento
16 cultural y económico de sus asociados,
17 estableciendo relaciones tanto de carácter
18 cultural, social y reivindicativo con otras
19 entidades y organismos similares del sector. b.
20 Propiciar trabajos mancomunados en beneficio de las
21 dos organizaciones suscritas y de los moradores
22 del barrio. c. Defensa de los derechos comunes de
23 las organizaciones suscritas en este convenio. d.
24 La libertad, igualdad, la solidaridad y convivencia
25 entre los socios de las dos organizaciones
26 suscritas. Por otra parte el COOPERANTE II., por
27 medio de este convenio, buscará impulsar,
28 desarrollar, afirmar, la solidaridad y profundizar

Notaria Tercera Sección del Cantón Quetzaltenango

10
d/2

10



1 elaboren en ejecución del presente convenio, se
2 regularán así: Los Derechos Morales como quiera que
3 por disposición de la Ley y los Convenios
4 Interinstitucionales son irrenunciables, quedarán
5 en cabeza de los autores. Los Derechos
6 Patrimoniales corresponderán a cada uno los
7 firmantes de este convenio, quedando entendido que
8 las dos entidades podrán vender, difundir o emitir
9 tales productos por cualquier medio, siempre que no
10 se contrarién en este acto de difusión los
11 principios enunciados en la cláusula primera de
12 este documento. En cada producto o evento, se
13 cuidará que se reconozca el crédito correspondiente
14 de las dos instituciones y de los autores. **Sexta:**
15 Los derechos patrimoniales de los trabajos
16 realizados quedarán en mano de quien los haya
17 realizado, quien conservará la titularidad.
18 **Séptima:** Las partes formularán por escrito las
19 recomendaciones y directrices a seguir en la
20 ejecución de los trabajos que resulten del presente
21 convenio y las especificaciones técnicas
22 requeridas, cuando sea necesario. **Octava:** La
23 duración inicial del presente convenio será de
24 quince años contados a partir de la fecha en que se
25 firma este instrumento, término que será
26 prorrogable por acuerdo escrito entre las partes.
27 **Novena:** El presente convenio empezará a regir a
28 partir del cinco de agosto de dos mil trece; fecha



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

9
nove

1 en que el Cooperante II., estará capacitado para
 2 iniciar la cooperación con el Anfitrión o
 3 Cooperante I. **Décima:** En caso de que el Ilustre
 4 Municipio de Quito Distrito Metropolitano, creyera
 5 conveniente ampliar el plazo establecido en este
 6 convenio, las instituciones firmantes lo aceptarán.
 7 Las partes no podrán dejar sin efecto el presente
 8 convenio, pero en caso de hacerlo, no podrán exigir
 9 devolución de lo invertido en este convenio de
 10 cooperación. **Undécima:** Las modificaciones a los
 11 términos del presente convenio de cooperación
 12 deberán constar por escrito con las firmas de las
 13 partes que en él intervienen. **Duodécima:**
 14 **CONTROVERSIAS FUERO Y DOMICILIO:** Las partes se
 15 comprometen a respetar todo lo estipulado en el
 16 presente instrumento. En caso de controversia las
 17 partes, se someterán a un Centro de Mediación
 18 debidamente calificado cuyas decisiones tendrán
 19 efecto de cosa juzgada y su cumplimiento será
 20 obligatorio para las partes. Usted señor Notario,
 21 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y
 22 rigor necesarias para la plena validez y eficacia
 23 del presente instrumento de convenio de
 24 cooperación, el mismo que por su naturaleza, es de
 25 cuantía indeterminada".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los
 26 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
 27 misma que se encuentra firmada por el Doctor
 28 Horacio Torres Estacio, con Matrícula Profesional

L

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito

9
1/32



1 número uno siete-dos mil siete-doscientos cincuenta
2 y siete del Foro de Abogados de Pichincha. Para el
3 otorgamiento de la presente escritura pública se
4 observaron los preceptos legales del caso, leída
5 que fue a la compareciente por mí la Notaria se
6 ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporado en el protocolo de esta
8 notaría de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MÓNICA ADELAIDA ZAMBRANO FALCONES

c.c. 1709196560



LUIS GUILLERMO AGUINOSA PICHAIÇELA

c.c. 110059323-3



AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 17 ENE 2014

NOTARÍA

Abg. Carmen Cardena Coronado

8/10 dec

Oficio N° 0250 UCCPA-DERL-MRL-2014-MRC

Señores
GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, de fecha 19 de noviembre de 2013, suscrito por los Señores Carlos Iván Jácome y Carlos Heredia en sus calidades de Presidente y Secretario de Actas de Comunicación respectivamente salientes de la Organización, mediante el cual anexan documentos para subsanar las observaciones emitidas con oficio 4543 UCCPA-DERL-MRL-2013-BCE, de fecha 15 de agosto de 2013, en relación al trámite de registro de Directiva, debo señalar.

Una vez revisada la documentación y de acuerdo a la base legal contenida en el Art.16 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, Art. 8 del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales y Estatuto vigente de la Organización, se procede al Registro de Directiva del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito de la siguiente manera:

Hasta: El 23 de Marzo del 2015

PRINCIPALES

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario de Actas y Comunicaciones:
- Secretario de Defensa Jurídica:
- Secretario de Finanzas:
- Secretario de Organización y Estadística:
- Secretario de Prensa y Propaganda:
- Secretario de Actividades Sociales y Deportiva:

NOMBRES Y APELLIDOS

- Sr. Luis G. Aguinaca
- Sr. Marcial Pita
- Sr. Pedro Crespo
- Sr. José Pilicita
- Sr. Jorge Calvachi
- Sr. Alcides Yanqui
- Sr. Elias Castillo
- Sr. Nelson Coque

N° CÉDULA

- 110059323-3
- 130661055-9
- 171115213-0
- 170510089-7
- 050125440-3
- 050198659-0
- 170374976-9
- 170553047-3

SUPLENTES

- Pro- Secretario de Actas y Comunicaciones:
- Pro- Secretario de Defensa Jurídica:
- Pro- Secretario de Finanzas:
- Pro- Secretario de Organización y Estadística:
- Pro- Secretario de Prensa y Propaganda:

NOMBRES Y APELLIDOS

- Sr. Segundo Chango
- Sr. Sergio Chuquisán
- Sr. Luis Paredes
- Sr. Luis Condor
- Sr. Carlos Rivadeneira

N° CÉDULA

- 170757406-9
- 170562238-7
- 1702547243
- 170820765-7
- 170763354-9



Abg. Carmen Cardena Coronado



Pro-Secretario de Actividades Sociales y Deportivas:

Sr. Angel Almeida

100147762-7

La veracidad y autenticidad de la información y documentos presentados para la aprobación del presente registro de directiva es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

Particular que comunicó para los fines pertinentes.

Diego Guaman Cornejo
 DIRECTOR DE EMPLEO Y RECONVERSIÓN LABORAL (E)
 QUITO - ECUADOR

MRC/LG

06/01/2014

CARPETA N.-30 - PICHINCHA

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 17 NOV 2014
 Abg. Carmen Gámez Gerardo
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
 27
 Abg. Guaman Cornejo

COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS CIUDAD DE LA GATAZO

Acuerdo Ministerial A.M. 1895

(Fundada el 2 de octubre del 1.989)

Quito- Ecuador

Tel.: 0992939583 / 2628652

PÁG. 4

AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDAN A LA REHABILITACIÓN DE LA MEDIAGUA, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDAD DE LA GATAZO.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
27	Maria Pino		
28	Manuel Hernández	080009576-4	
29	Uberto Cruz	170035750-6	
30	Nancy Galarraga	1710283936	
31	Jessica Gallarriga	1718208665	
32	EDUARDO ESCOBAR	171013331-6	
33	Carmen Medel Sánchez	1301821458	
34	Marcelo Zapata Toapanta	1704868965	
35	Jorge Leonardo Hosana Benalcázar	1713227344	
36	Alvaro Bustamante Bustamante	170644818-4	
37	Pedro Castro Bustamante	17115213-0	
38			

COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS CIUDADELA "GATAZO"

Acuerdo Ministerial A.M. 1895
Quito- Ecuador

(Fundada el 2 de octubre del 1.989)
Telf.: 0992939583 / 2628652

PÁG. 3

AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO, A FIN DE QUE PROCEDAN A LA REHABILITACIÓN DE LA MEDIAGUA, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MAESTROS MECÁNICOS Y APRENDICES, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA COMUNAL DE LA CIUDADELA GATAZO.

No	APELLIDOS Y NOMBRE	No CÉDULA CIUDADANÍA	FIRMA
15	Manuel...	...	[Firma]
16	Rolando...	1703080000	[Firma]
17	Marlene Saicho Tuitice	0502521131	[Firma]
18	Martha Berja Ramirez	17E6053863	[Firma]
19	Patricia Calderon Garcia	17E344108	[Firma]
20	Purificacion Mendoza	0500261748	[Firma]
21	Teopanta Marie Dnas	0500575121	[Firma]
22	Cela Travez Pauline	1706002258	[Firma]
23	Segundo Catauco Mene Becobos	1700175591	[Firma]
24	Rosa MORAZ	1700438011	[Firma]
25	Arbitrade Mercedes	17E589335	[Firma]
26	Galina Matinez Gualo	1711641504	[Firma]

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 1216-DAL-LAR-MIES-10

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Quito, 23 FEB. 2010

TRÁMITE: 2010-1433-MIES-E

Licenciado
Mónica Zambrano
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS GATAZO
Presente.-

NOTARÍA
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 056-10 CBPMCG, ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de febrero del 2010, manifiesta que en Asamblea Extraordinaria del 24 de octubre del 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PROMEJORAS GATAZO, en cumplimiento a la Resolución No. 00847 de 12 de mayo del 2009, organización domiciliada en la parroquia La Magdalena, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, queda REGISTRADA para el periodo 2009-2011, de la siguiente manera:

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIA:
PROSECRETARIO:
TESORERO:
VOCAL DE BIENESTAR:
VOCAL DE LA MUJER:
VOCAL DE LA JUVENTUD:
SÍNDICO:

MÓNICA ZAMBRANO F.
LUIS ANIBAL GUAIRACAJA
PAULINA GARRIDO PAUCAR
FÉLIX PONCE
CARLOS TAPIA
CUMANDA LASCANO
YADIRA APOLO
FRANKLIN IZA FLORES
JUAN VERGARA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Ab. Fabián Albán de Sá.
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez

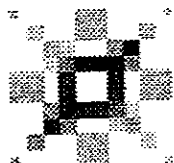
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

1.º NOV. 2010

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



TRÁMITE: 2010-1433-MIES-E

OFICIO No. **01217** -DAL-SR-MIES-10

Quito, **23 FEB. 2010**

Licenciada
Mónica Zambrano
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS GATAZO
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. 056-10 CBPMCG, ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de enero de 2010, manifiesta que en Asamblea de 19 de septiembre del 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS GATAZO, en cumplimiento a la Resolución No. 00847 de 12 de mayo del 2009, emitida por esta Secretaría de Estado.

En tal virtud, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su REGISTRO, de la nómina extraída del magnético que para el efecto acompaña, la misma que a continuación detallo:

ALVARADO LASCANO SANDRA GEOCONDA	1712600103
AMAN GUEVARA MARIA JOSEFINA	1701418350
ANDINO REYES MARIANA DE LOURDES	1703468171
ARAGON PROAÑO ROSA MARIA	1700003187
BASTIDAS PACHECO FRANCISCA G.	1703790764
BENALCAZAR SUAREZ ALICIA MAGDALENA	1706978184
BOHORQUEZ PAOLA	1714037502
BURBANO NELLY MARGOTH	1710195189
BUSTILLOS CARLOS	0500371935
CALVOPIÑA MENA NELSON RAUL	1703711323
CARCELEN PAEZ MARIA DEL CARMEN	1701072033
CARDENAS MARTINEZ MARIA EUGENIA	1701161984
CHAVEZ CHAPA DAVID ADRIAN	1719281642
CHILUIZA VIERA FREDDY ESTUARDO	1715592406
CHUSIN SIELIN LUIS APOLINARIO	1704709110
CRUZ CARLOS	1702598234
ENDARA ZAMBRANO KATHERINE E.	1715196265
ENRIQUEZ ROBLES ANA LUCIA	1719413302
ESPIN DIAZ GUIDO EDUARDO	1702559798
ESPINOZA MALDONADO NORA VALERIA	1714878988
ESPINOZA MALDONADO WILLIAM PATRICIO	1712530607
ESPINOZA PAREDES ANGEL POLIVIO	0600287577
ESPINOZA SILVA ANGEL ANDRES	1714584792
ESPINOZA SILVA CHRISTIAN DAVID	1714584784
ESPINOZA SILVA GISELA DEL CARMEN	1713806873
ESPINOZA SILVA VALERIA CORINA	1720625696
ESPINOZA ZEAS HOLGUER BOLIVAR	0600204820
ESTRADA TOAPANTA JAVIER PATRICIO	170934740-3
FLORES INES TARGELIA	1700926650
FREILE MURILLO MARIA DEL PILAR	1001283306
GALARRAGA NANCY MERCEDES	1710283936
GARCIA MACIAS MIGUEL ARTURO	1310558638

p



NOTAR
www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

5/ cinco

27



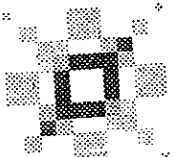
GARRIDO PAUCAR PAULINA TATIANA
 GARRIDO UNDA MARCO ALBERTO
 GONZALES BARAHONA ELSA MARINA
 GUAIRACAJA SOQUE LUIS ANIBAL
 HARO BENALCÁZAR SEGUNDO EDMUNDO
 HARO ZAMBRANO ALEXANDRA ELIZABETH
 HARO ZAMBRANO GRACE CUMANDA
 HERDOIZA CRIOLLO TIMOLEON
 IBARRA QUIROZ WILLIAM RODOLFO
 IZA FLORES FRANKLIN ALEJANDRO
 LASCANO JACOME MARIA CORINA CUMANDA
 MALDONADO BRITO MARIA AMÉRICA
 MALDONADO RAMIREZ PATRICIA DEL R.
 MEDINA MUÑOZ MARÍA INES
 MENA ALVAREZ JOAQUIN
 MENA NUÑEZ GLADYS SUSANA
 MENA NUÑEZ IVAN AGUSTO
 MENA PALLO OSCAR IVAN
 MENA PROAÑO SEGUNDO OCTAVIO
 MENA VIERA HUMBERTO ENRIQUE
 MORENO BENALCAZAR ANDREA FERNANDA
 MORENO BENALCAZAR JORGE LEONARDO
 MORENO HINOJOSA NESTOR EDUARDO
 MOYA RUEDA BEATRIZ MARIA
 MUÑOZ FIGUEROA ROSA MARIA
 MUÑOZ PINO SYLVIA MARIA
 NARANJO TOSCANO MARGOT MATILDE
 NARVAEZ FLORES MANUEL MARIA
 ORBE CARDENAS MARIA ISABEL
 ORTIZ CORELLA HUGO PATRICIO
 PALLO FONSECA SAYONARA RUBI
 PAREDES SANCHEZ ANA MYRIAM
 PAUCAR DOLORES NATIVIDAD
 PAZMIÑO CARMEN
 PAZMIÑO NIDIA ZULAMITH
 PINO ZAPATA MARIA UBALDINA
 PRADO S. ANITA
 PUENTE VILLARRUEL PATRICIO RAMIRO
 QUINATO A SANGO KLEBER MEDARDO
 RECALDE ZAMBRANO VICTOR WLADIMIR
 RIOFRIO GONZALEZ ALEXANDRA ELIZABETH
 RIOFRIO JOSE ENRIQUE
 RIVERA ZHINGRE YOLANDA GEORGINA
 RODRIGUEZ JOSEFINA
 RUIZ ORDOÑEZ HILDA
 SANCHEZ VISTIN ENRIQUE JAVIER
 SARANGO BARBA VICTORIA NATIVIDAD
 SILVA ARRIETA ANGELICA ALICIA
 TAPIA RIVERA CARLOS ALFONSO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

1714367081
 1700551383
 1703822765
 1711395028
 0600920110
 1717115826
 1717735219
 1705630935
 1710544154
 17111515898
 1700606641
 0600232862
 1709794844
 1703675700
 1707136436
 1708928302
 1705954517
 1721655981
 1700178591
 1700783788
 1716805021
 1713227344
 0500884226
 1707013981
 1701919790
 1700438011
 1711978138
 1702881812
 1704384997
 1709283871
 1713728531
 1709407579
 1705770186
 1703397040
 1705379533
 0200831337
 1701949107
 1600221707
 1708887425
 1718295791
 1723342091
 1713252920
 1700908708
 1709605883
 1706620927
 1701116749
 0602924052
 1701378943
 1705801221
 1707610836

NOTARÍA
 27
 Abg. Carmen Cardenas Coronado

h



NOTARÍA
 www.mies.gov.ec
 Robles E3-35 y Páez
 Quito Ecuador



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TELLO ZAMBRANO PIEDAD NATALIA
 TELLO ZAMBRANO SARA NATIVIDAD
 TORRES PALLO JOSE ALEXIS
 UNTUÑA TASIGUANO EDITH XIMENA
 UNTUÑA TASIGUANO JOSE RAFAEL
 VELASCO LOPEZ ELENA DEL CARMEN
 VELASQUEZ GALARRAGA ENOC ALCIDES
 VERGARA CALDERON JUAN ALBERTO
 VILLACIS JOSÉ RAFAEL
 VILLACIS MOYA CARLOS IVAN
 VILLACIS MOYA EDISON RAFAEL
 VILLO MORALES ANGELA
 VILLARRUEL BARROS JOSE
 VILLARRUEL GARCIA ANA DOLORES
 VILLARRUEL GARCIA ANGEL CARLOS
 VILLARRUEL GARCIA CECILIA ISABEL
 VILLARRUEL GARCIA MARCO ANTONIO
 VILLARRUEL TRANSITO
 VIZUETE PROAÑO WASHINGTON MIDER
 ZAMBRANO FALCONES MONICA A.
 ZAMBRANO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
 ZAMBRANO SARANGO CESAR HUMBERTO
 ZAMBRANO SARANGO LUZ AMERICA
 ZAMBRANO SARANGO YOLANDA PIEDAD
 ZAMBRANO ZARANGO MIGUEL ANGEL

1715043426
 1715043418
 1715676506
 1709234932
 1709234932
 1703735769
 1701125179
 1707820138
 1702696111
 1713422119
 1713990792
 1302632425
 1700987447
 1710882927
 1707993117
 1707957740
 1709224537
 1700794345
 1800650119
 1709196560
 1721116125
 1702281559
 1704983889
 1703096873
 1701424689

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual la organización, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al Icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Ab. Fabián Alban de Sa
 Ab. Fabián Alban de Sa
 DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por Ab. Segundo Ruano
 12/01/2010

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en TRES foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

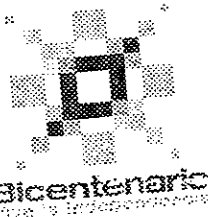
17 NOV 2014

Abg. Carmen Calderón Coronado
 NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
 NOTAR

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
 Quito Ecuador

1800 - 555 666



Juntos por el Buen Vivir.

4
Cuatro

1. INFORMACION BASICA	
Título del Proyecto	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Monto solicitado	
Nombre del Solicitante	GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO
Tipo de Solicitante	<i>Marque solo uno de los siguientes:</i> Estado: Privado: Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito
País	Ecuador.- Sud-América
Persona de Contacto	Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del Sur de Quito
Title:	X Sr.
Apellido: Agüinsaca Puchaicela	Nombre: Luis Guillermo
Posición: Presidente del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito	
Dirección: Huigra 253 y Jima	Código Postal:
Ciudad: Quito - Pichincha	Teléfono: - 2637606 cel. 0984875178
E-mail: gremio.mmas_quito@hotmail.com / metalmec1951@hotmail.com	
Website:	

2.- ACERCA DEL SOLICITANTE	
2.1	Fecha y lugar de establecimiento de la entidad / organización: Quito 01 de junio 2016 / Ciudadela Gatazo-Zona Eloy Alfaro / Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito.
	La misión principal del solicitante, mostrando su relación directa con los objetivos de la Convención de 2005: *
	Apoyar permanentemente al artesano a través de la capacitación y formación técnica, dotándole de las competencias laborales pertinentes para realizar su trabajo de forma eficiente y eficaz, por lo que se hace necesario, crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional en: Mecánica Automotriz - Mecánica en general, Chapistería y pintura Además el equipamiento y Diseño Curricular, para los artesanos mecánicos del sur de Quito.- Sector Artesanal.
	Principales actividades del solicitante, demostrando directamente su relación directa con los objetivos del proyecto: Capacitación y tecnificación en diferentes áreas mecánicas como: cursos de inyección electrónica, de soldaduras especiales, de manejo de herramientas manuales, de seguridad industrial, de legislación laboral artesanal, de computación nivel básico, medio e Internet, ética profesional con los fondos económicos de la Organización y el aporte de la Empresa privada; además organizamos cursos de titulación artesanal por practica profesional, con el aval de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y el Ministerio de trabajo.

Objetivo del Proyecto
Capacitar a los maestros de taller, operarios y aprendices artesanos y a la juventud en general, en formarles y prepararles en el oficio mecánico, ayudamos con una profesión que puedan sustentarse en la vida diaria, en las ramas: automotriz y mecánica general. Esperamos estar relacionados con las nuevas aplicaciones tecnológicas, que permitan al artesano los conocimientos técnicos y establecer las competencias laborales pertinentes, para entregar un servicio de calidad y calidez a los clientes, con talento humano capacitado

(4)

3.1	<p>Duración del Proyecto: La duración del proyecto esta íntimamente ligado a la vida institucional del Gremio de Maestros Mecánicos Artesanos y Afines del sur de Quito a través de la capacitación y formación desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas en la actividad artesanal, también dotar de la infraestructura tecnológica para la actividad automotriz y metalmecánica con un diseño curricular innovador de acuerdo a la tendencia contemporánea y ejecutar en la práctica los conocimientos a través del servicio que se instalará en una infraestructura diseñada para el efecto.</p>
3.2	<p>Contexto del país y la complementariedad del proyecto con otras políticas / medida / programas / proyectos regionales, nacionales y locales. Objetivo 1.- En el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir, Objetivo 2.- mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Objetivo 3.- Mejorar la calidad de vida de la población Objetivo 4.-, Garantizar el trabajo estable, justo, digno en su diversidad de formas.</p>
	<p>El crecimiento anual del parque automotor ecuatoriano, es sin duda uno de los factores que motivan la ejecución de este proyecto. Es evidente que a mayor cantidad de vehículos en las vías va a existir mayor demanda en los servicios de mantenimiento automotriz y metalmecánica. La creciente demanda de especialización de los maestros, operarios y aprendices artesanos que trabajan en labores técnicas de mantenimiento y reparación en el sector mecánico automotriz y ramas afines y en el campo de la mecánica en general, demanda la puesta en marcha de un espacio donde se aplique el "Coaching" aprender haciendo, donde la capacitación y formación profesional, se aplique en la infraestructura que se creará, para lo cual es necesario elaborar un proyecto, donde esté de manera indicativa y luego desarrollada un plan de trabajo, dirigido a concretar en la realidad este sueño acariciado por muchos años por los artesanos mecánicos, para lo cual se cuentan con bases pedagógicas, fortaleza que permite poner en marcha en forma inmediata, los servicios de capacitación y formación profesional que el sector ha detectado en base a una investigación y ha definido como prioritarios y claves, se hace necesario poseer la infraestructura para poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos que se imparten, es la hora de enfrentar la demanda de un mercado cada vez más especializado y competitivo, con mayor exigencia profesional para artesanos que operan en esta rama de actividad, en un mundo globalizado y un cambio tecnológico permanente en el campo automotriz y mecánica en General. La creación del Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz- Metalmecánica y Afines, Equipamiento y Diseño Curricular, está fundamentado en las fortalezas de los contenidos, banco de Instructores y gestión del programa de capacitación, y formación, lo que ha permitido detectar variables de contenido, de mayor precisión en su tratamiento y la necesidad que de los alumnos del Centro de Capacitación, puedan acceder a momentos formativos de corta duración y de tratamiento específico de temas y materias que demandan de ellos respuestas urgentes y efectivas frente a los cambios tecnológicos a nivel mundial.</p>
	<p>Información sobre las políticas / medidas/ programas/ proyectos iniciados a nivel nacional y / o responder a las necesidades, prioridades y retos descritos anteriormente.</p> <p>El sector artesanal automotriz y metalmecánico, ha sido permanentemente marginado de las políticas de capacitación y de desarrollo en el país.</p>
3.3	<p>Objetivo General: Crear un Centro de Capacitación y Formación Profesional Automotriz, Metalmecánico y Afines. Equipamiento y Diseño Curricular, para incrementar las competencias laborales beneficio de la comunidad, y del País.</p>

¿Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?
 1. Convenio con la Organización barrial para la utilización del terreno.
 2. Escritura del terreno
 3. Planos aprobado
 4. Contrato de construcción
 5. Fotografías de la construcción
 6. Informes de avance de la construcción módulo impartido.
 7. Acta de entrega recepción de la obra

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:
 2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 2: Implementación y Equipamiento del centro de Capacitación y Formación de la actividad de mecánica automotriz y metalmecánica en general

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 2:
 1. Elaboración del Check Liszt de maquinas y herramientas.
 2. Presupuesto referenciado
 3. Presentación de ofertas
 4. Proceso de adjudicación de la mejor oferta
 5. Acta de entrega recepción del equipamiento e implementación del Centro de capacitación y formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?
 Lista de necesidades de equipos e irrplementos
 Presupuesto consolidado de equipos e implementos
 Ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos
 Adjudicación al ganador de la licitación
 Entrega recepción del equipamiento e implementación

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?
 Documento con necesidades de equipos e implementos
 Documento con presupuesto consolidado de equipos e implementos
 Documento con ofertas de servicios pertinentes de equipos e implementos
 Escrito de adjudicación al ganador de la licitación
 Acta de entrega recepción del equipamiento e implementacion 100% del equipamiento del centro

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:
 2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 3: Capacitar y tecnificar a los artesanos que se han capacitado y formado en el centro con los conocimientos técnicos impartidos a los agremiados

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:
 1. Gestión Social a través de reuniones en el gremio artesanal.
 2. Realizar presentaciones en medios de comunicación.
 3. Desarrollar mesas de dialogo
 3. Listado de instructores
 5. Plan de capacitación instructores
 6. Ejecución de la capacitación
 7. Entrega de certificado

Objetivos a corto plazo del proyecto:

1. Capacitar y Tecnicificar a los artesanos en las actividades: Mecánica automotriz y metalmecánica en General y afines; mediante la construcción de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de un programa de capacitación, formación y servicio, por competencias laborales pertinentes que mejoren, el nivel de preparación y servicio.
2. Socializar el conocimiento técnico, administrativo y comercial entre los agremiados.
3. Fortalecer los saberes de la rama automotriz y metalmecánica.
4. Tener un mejor estatus de vida familiar, y comunitario.

Objetivos a largo plazo del proyecto:

1. Fortalecer la actividad automotriz y metalmecánica, a través de promover actividades de capacitación y formación innovadoras en temas relacionados con la actividad artesanal.
2. Posicionar en el mercado laboral, un servicio de calidad de los artesanos. Beneficiarios del Centro.
3. Implementar sistemas de calidad a través de normas, en los procesos productivos artesanales
4. Gestión administrativa, financiera en los talleres artesanales.
- 5 Con la creación del Centro de Capacitación Artesanal se coadyuva a la integración igualitaria entre agremiados, capacitados y tecnificados.
- 6 A través de la capacitación se está afirmando la inclusión de género y participación.

3.4 Sostenibilidad

1. Mejoramiento de las competencias laborales, con el propósito de entregar un servicio de calidad, que beneficie a los clientes.
2. Difundir permanentemente la calidad de la transferencia tecnológica al artesano en el centro de capacitación y formación.
3. Posicionar al Centro de capacitación y formación, en el mercado laboral a nivel local y nacional, como un ejemplo a seguir.
4. Implementar sistemas administrativos, gestión de cambio en los procesos artesanales
5. Posicionar a nuestros capacitados del Centro en la élite de mercado laboral local y nacional

Se dará seguimiento a los beneficiarios del proyecto después de su finalización
Seguimiento continuo y medición de impactos.

4.- PRINCIPALES ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

1. RESULTADO ESPERADO 1: Creación del Centro de Capacitación para los Artesanos Mecánicos automotrices y metalmecánicos en general del sur de Quito y sectores aledaños.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO 1:

1. Infraestructura, análisis del sitio, firma del convenio
2. Planos aprobados de acuerdo a las necesidades, permisos municipales
3. Contrato de construcción con el profesional
4. Acta de entrega recepción de la infraestructura

Que indicador (s) ¿(se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

Convenio con la Organización barrial para la utilización del terreno.
Escritura de terreno del gremio
Planos aprobados por el Municipio y permisos pertinentes
Contrato de construcción de la infraestructura física
Construcción de la infraestructura para el centro de Capacitación y Formación Artesanal.

2 / 1
de 3

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

- 12 reuniones mensuales para socializar y promocionar el Centro de Capacitación
- 12 presentaciones en los medios de comunicación para promocionar el Centro
- 3 mesas de diálogo con los actores involucrados en el tema
- 6 mallas curriculares actualizadas
- Base de datos de los instructores
- Un plan de capacitación de los instructores
- Cronograma de cursos a dictarse
- Un certificado de aprobación

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

- Convocatorias a las reuniones
- Publicidad utilizada en los medios de comunicación
- Resoluciones de las mesas de diálogos - documentos.
- Documentos impresos y magnéticos con las mallas curriculares
- Base de datos de instructores
- Documento con el cronograma de ejecución de cursos
- Documento impreso del certificado
- Lista de alumnos capacitados y tecnificados.

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y mecánicos en general, del Sur de Quito

RESULTADO ESPERADO 4: Fortalecer los conocimientos de los asociados al gremio artesanal en las ramas de mecánica automotriz y, metalmecánicos en general y afines.

ACTIVIDAD PRINCIPAL (ES) PARA LOGRAR EL RESULTADO ESPERADO:

1. Identificar a los artesanos que demandan capacitación y formación
2. Campañas de promoción y difusión de los servicios que oferta el Centro de Capacitación y Formación
3. Elaborar instructivos que permitan socializar de manera eficiente los conocimientos impartidos en el Centro de Capacitación y Formación

Que indicador (s) se van utilizar para medir el logro del resultado esperados)?

1. Encuesta e investigación de la demanda de capacitación y tecnificación.
2. Una campaña de promoción y publicidad de los servicios del Centro
3. Instructivos con la información pertinente

Cuáles son los medios de verificación de estos indicadores?

- Base de datos de los artesanos que demanda capacitación y Formación.
- Documentos utilizados en la campaña de promoción y publicidad
- Copias de instructivos entregados

Localización(s): Sur de Quito. Provincia de Pichincha

Beneficiarios:

2.000 artesanos mecánicos automotrices y metalmecánicos en general, del Sur de Quito

ENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL GREMIO DE MAESTROS MECANICOS ARTESANOS Y AFINES DEL SUR DE QUITO														
CRONOGRAMA													COSTO	
N.-	ACTIVIDADES	MESES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Firma del Convenio	X	X											

(2)

2	Elaboración de planos y aprobación	X	X	X											
3	Equipamiento de las aulas				X	A	A	A	X						
4	Construcción de infraestructura mecánica automotriz y metalmecánica En general.				X	X	X	X	X						
6	Equipamiento de los talleres Mecánica automotriz y metalmecánica en general							X		X					
7	Promoción y publicidad		X	X	X	X	X	X	X	X					
8	Elaboración de maillas curriculares		X	X	X	X									
9	Ejecución de cursos de capacitación y formación									X	X	X	X		
TOTAL															

ÁREA DE TERRENO 392.50 METROS

1.- Construcción edificio 1 piso

Piso.- aulas, baños

2.- Construcción de hangar para talleres: mecánica automotriz y metalmecánica en genera

Oficina, baños, bodega.

. El costo de la infraestructura se costeará con la autogestión con diferentes entidades que nos financien en forma económica y donaciones de material para la construcción y de igual forma a través de las embajadas del Japón y de Alemania nos donen las maquinas para las aéreas automotriz y mecánica en general; como tomos, fresadoras, rectificadoras, troquel adoras y sueldas especiales como (fig-mig-mag y arco sumergido) En el campo automotriz se especificará luego.

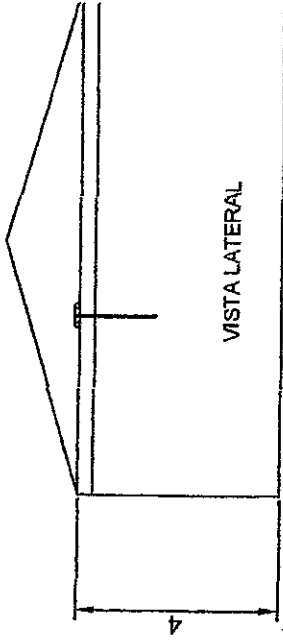
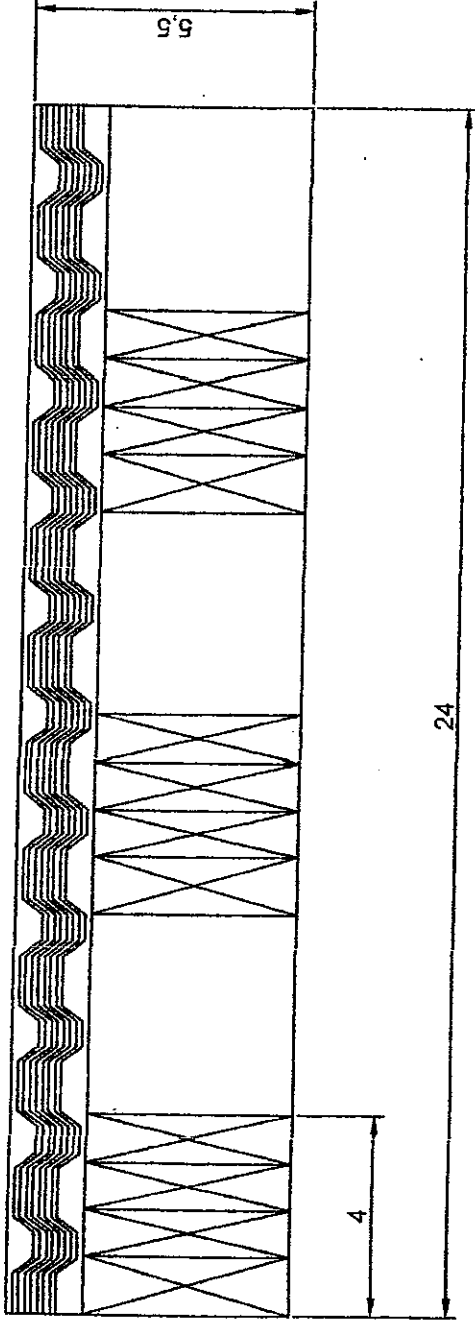


Luis Agüinsaca
PRESIDENTE DEL GREMIO

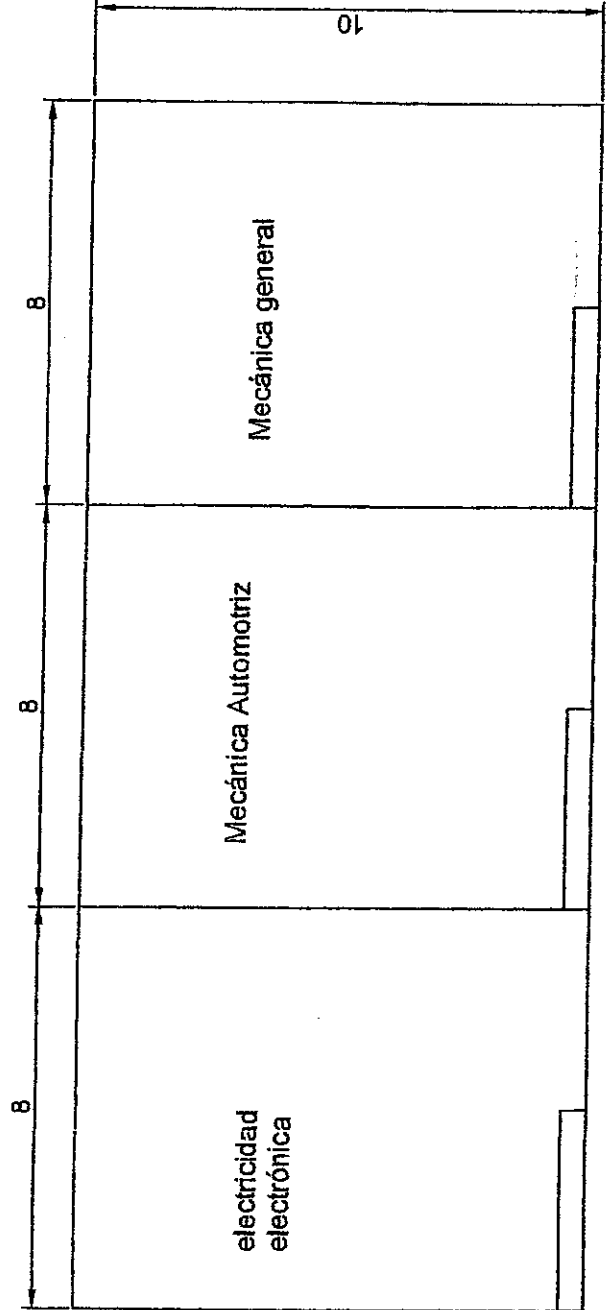


Francisco Heredia
Secretario de AA-CC

PROYECTO: CENTRO DE CALIFICACIÓN GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS DEL SUR DE QUITO



VISTA SUPERIOR



gremio de maestros mecánicos	centro de capacitación
parqueaderos.	
Casa barrial.	

calle huigra



Todas las medidas son en metros.

